

VOLUMEN II

CONTINUACION DE LA SESION No. 20
DEL 5 DE ABRIL DE 2005

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, tiene el uso de la palabra nuestro compañero diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Iván García Solís: Ciudadana Presidenta; ciudadanas y ciudadanos legisladores: quien suscribe, diputado federal a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por su propio derecho y con fundamento en las normas que nos rigen, presenta ante ustedes la presente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se modifican y adicionan algunos numerales del artículo 9 de la Ley Orgánica del Congreso General, en función de la siguiente exposición de motivos:

Mi propuesta busca cubrir los vacíos legales que pudieran presentarse en el caso de una renuncia al cargo de Presidente de la República. El artículo 86 de nuestra Constitución Política dice que será el Congreso de la Unión, este Congreso, el que calificará la causa grave por la que puede renunciar el Presidente. El mismo precepto se consigna en el apartado de las facultades del Congreso, en la fracción XXVII del artículo 73 de nuestra Constitución. Sin embargo, diputadas y diputados, señalo que la ley es omisa en señalar cuáles son esas causas y cuál será el procedimiento para calificarlas.

Hay que decir que nuestro antecedente legislativo en la materia es el artículo 172, Base Tercera, de nuestra primigenia Constitución de Cádiz. Pero de entonces acá, esa norma no se ha modificado y hay que decir, para situarnos en una época más reciente, que en nuestra historia se han presentado renunciaciones en las que el Poder Legislativo ha tenido un papel pasivo, solamente un papel pasivo y no edificante. Tales fueron las de Francisco I. Madero, Pino Suárez y Pedro Lascuráin, las que por su naturaleza forzada –no olvidemos que los dos primeros estaban secuestrados y el tercero era partidario de Huerta– convirtieron indirectamente

este Congreso en un cómplice de la usurpación. Se trata entonces de que el Congreso juegue un papel activo y justo cuando haya causales de renuncia. Hay que decir que necesitamos entonces la previsión normativa para decidir en qué casos y en qué circunstancias se puede renunciar a este cargo tan importante. Algunos dirán: “¿Y qué caso tiene si durante la época de la posrevolución, durante décadas enteras no se produjo este fenómeno sino por excepción?” El caso de Pascual Ortiz Rubio, y no se produjo, decimos y recordamos, porque el esquema presidencialista abusivo que todavía padecemos, si bien está erosionado y gastado, impidió que el Congreso jugara un papel, puesto que estos hechos no se daban, eran Presidentes prácticamente inamovibles. Pero la situación de México ha cambiado y por ello propongo como causas para la renuncia las siguientes:

Primera. Cuando se compruebe enfermedad física o mental que le impida ejercer el cargo. Esto no está dicho en ningún orden legal y es muy conveniente incluirlo.

Segundo, y esto tiene una enorme actualidad en estos días, tiene enorme actualidad para la sesión que tendremos pasado mañana, y menciono: también propongo que el Presidente renuncie cuando sea incapaz de contener, si se produce, la perturbación grave de la paz pública o de cualquier otra situación que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto. Tal cosa podría ocurrir, por ejemplo, si desde el poder –como ahora ocurre– se auspiciara un golpe de Estado, un virtual golpe de Estado para inhabilitar a un posible candidato que, a la vez, es alto funcionario electo por la población. Saben a qué me estoy refiriendo; me estoy refiriendo a la abusiva, a la abusiva acción que conduce, que conduciría al desafuero del jefe del Gobierno del Distrito Federal. A eso me estoy refiriendo. Y esto se hace, como sabemos todos, a partir de una persecución judicial amañada. Si esto ocurriera, si esto se consumara, anularía el carácter auténtico de la próxima elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, provocándose así un conflicto social de consecuencias tan graves, que la propia sociedad podría –y con razón– exigir la renuncia del titular del Poder Ejecutivo federal, quien es el primer responsable de mantener un adecuado clima político en el país. Por eso estoy proponiendo esta reforma.

Es pertinente reiterar que es potestad de este Congreso calificar la renuncia, lo cual exige prever no sólo las hipótesis de la misma sino, también, un procedimiento para procesarla. Al respecto, propongo que, en caso de solicitud de renuncia, las Cámaras integren una comisión especial bicameral para el análisis de las causas de la renuncia y presentación, en consecuencia, del dictamen relativo. Una novedad de esta propuesta es señalar también en qué caso se considera que haya ausencia del Ejecutivo federal. Lo es desde luego cuando se dé la muerte del titular, pero también cuando éste se encuentre en estado de interdicción, que en términos legales constituye una limitación de la capacidad jurídica, dado que la persona no es capaz de ser responsable de sus actos. Recuérdese el caso de Ecuador. Otra hipótesis nos remite también a la posibilidad de que el Presidente puede ser destituido en términos del Título IV de la Constitución.

Como una aportación adicional, propongo que se trasladen las disposiciones actuales del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, que señala que “ante la ausencia total y definitiva del Presidente, los diputados y senadores se congreguen a las nueve de la mañana del día siguiente en la Cámara de Diputados y bajo la Mesa Directiva que ésta, y ahí acuerden lo que proceda”. Por lo anterior expuesto y el texto que entregaré a la Secretaría y que pido a la Presidencia se integre de manera cabal en el Diario de los Debates, hago esa propuesta, ciudadanas y ciudadanos diputados, insistiendo, insistiendo en que las consecuencias de una nefasta decisión política que pudiera darse en la próxima sesión, que tiene que ver con el tema del desafuero, podrían conducir a provocar un clima de incalculables consecuencias negativas para la vida del país y de cuya responsabilidad no puede ni debe estar eximido quien provoca esa situación, que en este caso es el propio titular del Poder Ejecutivo federal. Gracias por su atención.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del PRD

Quien suscribe, Iván García Solís, diputado federal a la Quincuagésima Novena Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por mi propio derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, y 55 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican y adicionan algunos numerales del artículo 9 de la Ley Orgánica del Congreso General, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Mi propuesta busca cubrir los vacíos legales que pudieran presentarse en la hipótesis de una renuncia al cargo del Presidente de la República.

El artículo 86 de nuestra Constitución Política dice que será el Congreso de la Unión “quien calificará la causa grave por la que puede renunciar el Presidente”. Mismo precepto se consigna dentro del apartado de las facultades del Congreso, en la fracción XXVII del artículo 73 del mismo ordenamiento. Sin embargo, la ley es omisa en señalar cuáles son esas causas y cuál será el procedimiento para calificarlas.

Diversas legislaciones constitucionales establecen que será el Congreso el órgano que calificará la renuncia, es el caso de Ecuador, El Salvador y Perú.

En el caso de Portugal, el Presidente podrá renunciar al cargo por mensaje dirigido al Consejo de la Revolución y a la Asamblea de la República.

El antecedente en nuestro país data de la Constitución de Cádiz, al señalar en su artículo 172 base tercera “No puede el rey enajenar, ceder, renunciar, o en cualquiera manera traspasar a otro la autoridad real, ni alguna de sus prerrogativas. Si por cualquier causa quiere abdicar el trono en el inmediato suceso, no lo podrá hacer sin el consentimiento de las cortes”.

En la historia de nuestro país, se han presentado renunciaciones en las que el Poder Legislativo ha tenido un papel pasivo, siendo las renunciaciones de Madero, Pino Suárez y Pedro Lascuráin, las que por su naturaleza forzada convirtió indirectamente a este Congreso en cómplice de la usurpación.

Es necesario en consecuencia que el Congreso tenga la previsión normativa para establecer las hipótesis de en qué casos y bajo que circunstancias se puede renunciar a ese cargo tan importante.

Para ello propongo, como causas para la renuncia, cuando se compruebe enfermedad física o mental que le impida ejercer el cargo, y cuando el Presidente sea incapaz de contener la perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto.

Como ustedes pueden apreciar no se vulnera el derecho personalísimo que tiene el Presidente de la República de presentar voluntariamente la renuncia, solo se prevé en qué casos puede hacerlo.

Es pertinente señalar que es potestad del Congreso calificar la renuncia, que implica no sólo en prever las hipótesis de las mismas sino que se requiere de un procedimiento para procesarlas. Al respecto propongo que en caso de renuncia la convocatoria la haga el Presidente de la Cámara de Diputados y que en esta reunión del Congreso se forme una comisión que analice a las causas de la renuncia y presente en consecuencia el dictamen relativo.

Una novedad de esta propuesta es que señala también en qué casos se considera que hay ausencia del Ejecutivo federal, lo es, desde cuando se dé la muerte del titular del Poder Ejecutivo, pero también cuando éste se encuentre en estado de interdicción, que en términos legales constituye una limitación de la capacidad jurídica, dado que la persona no es capaz de ser responsable de sus actos.

Otra hipótesis nos remite también a la posibilidad de que el Presidente puede ser destituido en términos del Capítulo IV de la Constitución federal.

Como una aportación adicional propongo se conserven las disposiciones actuales del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General que señalan que ante la ausencia total y definitiva del Presidente, los diputados y senadores se congreguen a las nueve de la mañana del día siguiente en la Cámara de Diputados y bajo la Mesa Directiva de ésta acuerden lo que proceda.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tengo a bien presentar la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los numerales 2 y 3, y se adicionan el 4 y 5 del artículo

9 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 9

1. ...

2.- El Congreso emitirá la convocatoria a elecciones en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir del siguiente al del nombramiento del Presidente interino, quien no podrá vetarla.

3.- Cuando se trate de renuncia, licencia o falta absoluta del Presidente de la República, estando el Congreso en sesiones, las Cámaras deberán reunirse en el local de la de Diputados a las nueve de la mañana del día siguiente a aquel en que se reciba la solicitud de renuncia o la nota de licencia, o haya ocurrido la falta aun cuando ese día sea feriado. La reunión de ambas Cámaras en sesión de Congreso de la Unión, para los efectos de los citados artículos 84, 85 y 86 de la Constitución, se verificará sin necesidad de convocatoria alguna y la sesión será dirigida por la Mesa de la Cámara de Diputados.

Si por falta de quórum o por cualquiera otra causa no pudiere verificarse esta sesión extraordinaria, el Presidente tendrá facultades amplias para obligar a los ausentes, por los medios que juzgue más convenientes, para concurrir a la sesión.

4.- Se considera que existe falta absoluta del Presidente de la República:

a) por muerte;

b) en caso de renuncia;

c) por estado de interdicción, que calificará el Congreso, y

d) por destitución, en los términos del Capítulo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- El Presidente puede presentar su renuncia al cargo al Congreso de la Unión, por las siguientes causas graves:

a) cuando se compruebe enfermedad física o mental que le impida ejercer el cargo, y

b) cuando sea incapaz de contener la perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto.

5.- Cuando se presente la renuncia, ésta será comunicada por el Presidente de la Cámara de Diputados; el Congreso de la Unión, en sesión conjunta, nombrará una Comisión Especial de senadores y diputados, que se encargará del proceso de verificación por medios propios de las hipótesis señaladas en los incisos que anteceden y presentará a la brevedad dictamen que será sometido a la consideración del mismo Pleno del Congreso.

Transitorio

Artículo Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Congreso de la Unión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, abril de 2005.— Dip. *Iván García Solís* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado García Solís. **Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

CODIGO PENAL FEDERAL

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, tiene la palabra el diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona los artículos 191 y 192 del Código Penal Federal.

El diputado Gonzalo Moreno Arévalo: Con su permiso, diputada Presidenta; compañeras y compañeros diputados: pongo a su consideración y me permito someter a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que amplía el delito de ultraje a las insignias nacionales de otras potencias extranjeras, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

México ha ocupado un lugar privilegiado en cuanto a política exterior se refiere, con excepción de algunos acontecimientos que ensombrecieron los principios de política exterior mexicana. Durante el desarrollo de la Cumbre en

Monterrey, en 2002, de dichos principios se desprenden la autodeterminación de los pueblos y el respeto por las distintas formas de gobierno expresadas en el mundo contemporáneo. Así las cosas, cada Estado del mundo ha establecido sus propias insignias nacionales como representación de interés nacional de los pueblos del mundo. Sin embargo, creemos que dichos emblemas son de nuestro total y absoluto respeto, incluso durante el ejercicio de sus actividades diplomáticas en nuestro país. Por ende, consideramos que tanto nuestras insignias nacionales como las extranjeras son sujetas de veneración y todo respeto, por lo que el propósito de esta iniciativa es ampliar el concepto de delito de ultraje, extendiéndolo a las insignias de otros países.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito presenta a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 191 y 192 del Código Penal Federal, al tenor del siguiente:

Artículo Único. Se reforman los artículos 191 y 192 del Código Penal Federal, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 191. Al que ultraje el Escudo de la República o Pabellón Nacional o de otra potencia extranjera se aplicarán de seis meses a cuatro años de prisión o más, multa de cincuenta a tres mil pesos o más, sanciones a juicio de un juez.

Artículo 192. El que haga uso indebido del Escudo, Insignia o Himno Nacionales o de cualquier otra potencia extranjera se aplicarán de tres días a un año de prisión y multa de veinticinco mil pesos.

Artículo Transitorio. Único. El siguiente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, ciudadana Presidenta, pido que se inserte íntegro el texto de mi intervención en el Diario de los Debates, para su constancia.

Dado en el Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día de su presentación. Atentamente, el de la voz, diputado Gonzalo Moreno Arévalo. Es cuanto, diputada Presidenta.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 191 y 192 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, Gonzalo Moreno Arévalo, diputado federal integrante de esta LIX Legislatura al honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades que me conceden los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a nombre propio y de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en esta soberanía, me permito someter a la consideración de esta honorable Asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que amplía el delito de ultraje a las insignias nacionales de otras potencias extranjeras, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

México ha ocupado un lugar privilegiado en cuanto a política exterior se refiere, con excepción de algunos acontecimientos que ensombrecieron los principios de política exterior mexicana, durante el desarrollo de los trabajos de la Cumbre en Monterrey en 2002.

De dichos principios se desprende la autodeterminación de los pueblos y el respeto por las distintas formas de gobierno expresadas en el mundo contemporáneo.

Así las cosas, cada Estado del mundo ha establecido sus propias insignias nacionales, como representación del interés nacional de los pueblos del mundo.

Sin embargo, creemos que dichos emblemas son de nuestro total y absoluto respeto, incluso durante el ejercicio de sus actividades diplomáticas en nuestro país.

Por tanto, consideramos que tanto nuestras insignias nacionales, como las extranjeras son sujetas de veneración y todo respeto, por lo que el propósito de esta iniciativa es ampliar el concepto de delito de ultraje, extendiéndolo a las insignias de otros países.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, presenta a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 191 y 192 del Código Penal Federal, al tenor del siguiente:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 191 y 192 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 191. Al que ultraje el escudo de la República o el pabellón nacional **o de otra potencia extranjera**, se le aplicará de seis meses a cuatro años de prisión o multa de cincuenta a tres mil pesos o ambas sanciones, a juicio de juez.

Artículo 192. Al que haga uso indebido del escudo, insignia o himno nacionales, **o de cualquier otra potencia extranjera**, se le aplicará de tres días a un año de prisión y multa de veinticinco a mil pesos.

Artículos Transitorio

Único.- El siguiente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el día de su presentación.— Dip. *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Moreno Arévalo. **Y se turna la iniciativa presentada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, tiene el uso de la palabra nuestra compañera María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, para contemplar entre las acciones de planeación familiar la prevención, diagnóstico y tratamiento de la pareja infértil.

La diputada María Cristina Díaz Salazar: Gracias, señora Presidenta; señores legisladores:

«Iniciativa que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, para contemplar dentro de las acciones de planeación familiar la prevención, diagnóstico y tratamiento de la pareja infértil, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal e integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido en los numerales 55, fracción II, 56, 62, 63 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea iniciativa por la que se reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, para contemplar dentro de las acciones de planificación familiar la prevención, diagnóstico y tratamiento de la pareja infértil, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

México se encuentra en un proceso de transición y modernización, y la salud no ha estado exenta a estos cambios lo que nos han distinguido por ser un país que se encuentra a la vanguardia científica y tecnológica para brindar servicios de salud de calidad a nuestra población.

La infertilidad constituye un problema mundial de la salud reproductiva que afecta a mujeres y hombres en edad fértil por igual, datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud revelan que las causas de infertilidad son de un 51.2% en el hombre y hasta un 40% en la mujer.

En nuestro país, una de cada diez parejas sufren de infertilidad y se considera que un millón de parejas cada año, tienen problemas para poder procrear, de las diez parejas con infertilidad cuatro es por problemas de la mujer, cuatro por problemas en el hombre y dos por problemas de la pareja.

Las cifras antes mencionadas son una estimación de la Secretaría de Salud conjuntamente con los expertos, ya que no se tiene un registro oficial exacto de las Unidades Médicas que se dedican a la atención de la infertilidad en nuestro país.

Éste es un tema complejo que debe abordarse para evitar la proliferación de establecimientos o clínicas que no cuentan con el personal médico calificado y con la infraestructura que este requiere, haciendo perder tiempo a las parejas que por no ser atendidas tempranamente y por expertos, dejan pasar años valiosos, perdiendo la oportunidad de tener resultados exitosos.

Debemos hacer énfasis que el mayor trabajo en las políticas de salud para evitar la infertilidad, debe dirigirse a la educación y a la prevención que eviten padecimientos que dejan como secuelas la imposibilidad de procrear. Hay que abocarse a erradicar y tratar con oportunidad las infecciones de transmisión sexual, esto es fundamental. Así mismo se debe atender los trastornos hormonales (falta de ovulación), puesto que ambos, tratados a tiempo, disminuirán considerablemente el número de parejas que llegan a requerir tratamientos sofisticados y altamente costosos en un tercer nivel de atención.

En base a lo anterior y en el contexto de la modernización se debe procurar en los distintos ámbitos de nuestro país, estar a la vanguardia de la competencia científica y tecnológica, para brindar servicios de calidad que permitan a la población y al estado abatir costos y tener un acceso garantizado a éstos servicios, a quienes se encuentren en la imposibilidad o dificultad de procrear hijos, en todos los estratos sociales.

Considerandos

Que la atención a la salud reproductiva debe prestarse en un marco de calidad, técnica y humana, con base en evidencias científicas y en las mejores prácticas, dentro de una perspectiva de derechos sexuales y reproductivos.

Que el artículo 50 de la Ley General de Salud establece que se considera usuario de servicios de salud a toda persona que requiera y obtenga los que presten los sectores público, social y privado, en las condiciones y conforme a las bases que para cada modalidad se establezcan en la ley y demás disposiciones aplicables.

Que el artículo 51 del mismo ordenamiento determina que los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea, así como recibir atención profesional y éticamente responsable, aunado a un trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

Que los artículos 3, fracción I y 34, fracción I y III de la Ley General de Salud, disponen que es materia de salubridad general la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y establecimientos de salud, dentro de los cuales se encuentran los servicios públicos a la población en general así como los sociales y privados, estos últimos definidos, por el artículo 38 de la misma ley, como

los prestados por personas físicas o morales en las condiciones que convengan con los usuarios, y sujetas a los ordenamientos legales, civiles y mercantiles.

Que como se encuentra estipulado dentro de la Ley el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos con pleno respeto a su dignidad, debe también contemplarse a las parejas que cursando con problemas de infertilidad se les procure el derecho de procrear.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar el siguiente

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 67.- ...

De igual manera deberán implementarse acciones preventivas y terapéuticas dirigidas a las parejas que cursen con infertilidad, desde las unidades médicas con atención básica, hasta los servicios de alta tecnología científica.

La Secretaría de Salud deberá acreditar y registrar las unidades médicas dedicadas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la infertilidad, garantizando el libre acceso de las parejas a servicios de calidad, eficaces y seguros, basados en evidencias científicas, las mejores prácticas y avances tecnológicos, debiendo contar con personal capacitado certificado por el Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia y de Biología Reproductiva.

En materia de infertilidad las autoridades sanitarias deberán establecer la normatividad necesaria que garantice el manejo adecuado en la prevención, diagnóstico y tratamiento de la infertilidad.

...

...

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 5 días del mes de abril de 2005.— Dip. *María Cristina Díaz Salazar* (rúbrica).»

Lo que pretende esta iniciativa es dar orden y control al número de clínicas que en estos momentos están prestando sus servicios sin ningún control por parte de la Secretaría de Salud. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputada Díaz Salazar. **Y se turna la iniciativa a la Comisión de Salud.**

A petición del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se pospone la iniciativa que habría de presentar el diputado Federico Madrazo Rojas, con relación a la reforma del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tal virtud, tiene el uso de la palabra nuestro compañero, el diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma el artículo 10... ¡Ah! ¿Ésta también se pospone? Bien.

A petición del grupo parlamentario, se pospone la iniciativa que habría de presentar el diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde, para reformar el artículo 10 de la Ley General de Agrupaciones Financieras.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de los siguientes dictámenes:

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

HONORABLE ASAMBLEA

Las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 39, 45 numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el Presente Dictamen de la:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN SU ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IV EN MATERIA DE CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 19 de Octubre de 2004, la Diputada Margarita Zavala Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN SU ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IV EN MATERIA DE CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

SEGUNDO.- En esa misma fecha y mediante oficio número DGPL 59-II-1-703, la Presidencia de la Mesa Directiva acordó se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO.- Los integrantes de esta Comisión, después del estudio de la Iniciativa en comento, presentan Proyecto de Dictamen al Tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Señala la Diputada Margarita Zavala Gómez en su iniciativa, que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dio origen a la reforma de nuestra Constitución en 2001, dejando asentada la prohibición de toda forma de discriminación.

SEGUNDA.- Que el 11 de junio de 2003, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la cual tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo primero de la Constitución Política, así como promover la igualdad de oportunidades y trato.

TERCERA.- Que con la entrada en vigor de esta Ley, se creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, como organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, encargado de su aplicación y observancia, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con autonomía técnica y de gestión.

CUARTA.- Se menciona en el texto de la Iniciativa, que para la obtención de becas de posgrado, diversas instituciones educativas han establecido como límite de edad los 35 años, argumentando que más años no permitirían la misma productividad para devolver al país la inversión que se ha hecho en el estudiante. Esta idea es discriminatoria y afecta especialmente a las mujeres.

QUINTA.- La iniciativa en estudio, propone la reforma de la fracción IV del artículo 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que señala: No se considerarán conductas discriminatorias las siguientes: ... **IV. En el ámbito educativo, los requisitos académicos, de evaluación y los límites por razón de edad**, por lo que los integrantes de ésta Comisión consideramos conveniente la reforma en comento, toda vez que, resulta por demás discriminatorio que llegando a determinado límite de edad, se les impida tener acceso a este tipo de becas, por el solo hecho de tener determinada edad.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 58 fracción I y 60 del Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y 45 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, convencidos de las bondades de la iniciativa que hoy se dictamina, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del Artículo 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 5.- No se considerarán conductas discriminatorias las siguientes:

I. a III. ...

IV. En el ámbito educativo, los requisitos académicos, pedagógicos y de evaluación.

V. a VIII.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veintitrés de febrero de dos mil cinco.— Diputados: *Rebeca Godínez y Bravo* (rúbrica), Presidenta; *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), *Fidel René Meza Cabrera*, *Miguel Ángel Llera Bello* (rúbrica), *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), *Félix Adrián Fuentes Villalobos*, secretarios; *Mario Carlos Culebro Velasco* (rúbrica), *José Luis García Mercado* (rúbrica), *Blanca Estela Gómez Carmona* (rúbrica), *Martha Laguette Lardizábal*, *Consuelo Muro Urista*, *Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *Heliodoro Díaz Escárraga* (rúbrica), *Jorge Leonel Sandoval Figueroa*, *Marcelo Tecolapa Tixteco*, *Bernardo Vega Carlos* (rúbrica), *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre* (rúbrica), *Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez* (rúbrica), *Ernesto Herrera Tovar*, *Sergio Penagos García* (rúbrica), *Leticia Socorro Userralde Gordillo* (rúbrica), *Marisol Vargas Bárcena* (rúbrica), *Margarita Zavala Gómez del Campo* (rúbrica), *Francisco Diego Aguilar* (rúbrica), *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), *Angélica de la Peña Gómez* (rúbrica), *Eliana García Laguna* (rúbrica), *Miguelángel García-Domínguez* (rúbrica), *Jaime Miguel Moreno Garavilla* (rúbrica).»

Es de primera lectura.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente Dictamen de la:

INICIATIVA QUE DEROGA EL ARTÍCULO 301 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

ANTECEDENTES

Primero.- En sesión celebrada en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en fecha 20 de Abril de 2004, el Diputado Hugo Rodríguez Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto que deroga el Artículo 301 y adiciona el Artículo 311 del Código Penal Federal.

Segundo.- La Mesa Directiva, en esa misma fecha, mediante oficio número, D.G.P.L. 59-II-1-454, acordó se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos dicha Iniciativa, la cual presenta este dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- La iniciativa en cuestión, propone evitar la utilización de la garantía constitucional de legalidad relativa a la exacta aplicación de la ley por la comisión del delito de homicidio cometido por quien azuce algún animal bravío, ya que es de estudiado derecho, que el tercer párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito que se trata”.

Segunda.- Expone la iniciativa que el Código Penal Federal descuida la seguridad social ya que en su Artículo 301 señala que “De las lesiones que a una persona cause algún animal bravío, será responsable el que con esa intención lo azuce, o lo suelte o haga esto último por descuido “, esto es, que al producirse un incidente en el cual alguna persona que tenga un animal entrenado o no para atacar, en caso de así ordenárselo o azuzándolo en contra de otra y si de ese incidente el animal causa lesiones, el ministerio público de la federación, podrá ejercitar acción penal en contra de la persona que azuzó al animal que causó las lesiones; sin embargo, si del mismo incidente se causa la muerte de la persona atacada, éste no podrá ser sancionado por la comisión del delito de homicidio.

Tercera.- La Comisión que hoy dictamina, considera que la revisión y actualización de las normas jurídicas, constituye uno de los principales compromisos para estar convencido

de que el estado de derecho es la base fundamental en la que descansa la armonía dentro de la sociedad; el derecho penal como ordenamiento sancionador de la conducta de los hombres, debe revisarse permanentemente, para asegurar la vigencia de sus principios, eficacia social, observancia y aplicación. En este sentido, se coincide con el autor de la iniciativa al proponer la responsabilidad para las personas que azucen o suelten a un animal con la intención de causar lesiones u homicidio, porque efectivamente, el Código Penal actual no prevé esta última conducta, que consideramos es necesario legislar en cuanto a ello, derivado de que, al presentarse una manifestación de la voluntad, consistente en la intención de lesionar con un animal, cabe la posibilidad de que se llegue a cometer un homicidio o peor aún, que se haga con ese propósito.

Cuarta.- En la iniciativa que hoy nos ocupa, se hace referencia al término legalidad, por lo tanto, atendiendo a ese principio, estimamos pertinente que no se apruebe la propuesta indicada en el párrafo segundo del Artículo 311, que se pretende reincorporar al Código Penal Federal, el cual menciona que: “de las lesiones u homicidios que cause un animal será culpable su dueño o encargado, si no toma las providencias necesarias”. Lo anterior, en razón de que, cierto es, que sólo la conducta humana tiene relevancia para el derecho penal, el acto y la omisión deben corresponder al ser humano, porque únicamente éste, aparecerá como posible sujeto activo de las infracciones penales por tratarse del único ser capaz de voluntariedad. Así, en el supuesto a que se hace referencia, se pretende ubicar como una omisión, al traducirse en una manifestación de la voluntad, en la negativa de actuar, encaminándose a no efectuar una acción ordenada por el derecho, es decir la omisión como una forma negativa de la acción; todo ello, en el presente caso, no se puede considerar como tal, ya que dicha omisión debe darse con el hecho de no actuar precisamente por la persona, es decir, por el ser humano, y no asumiendo la culpabilidad de un evento cometido por un animal, puesto que, de considerarse como tal, se caería en la falta de los elementos del delito y como consecuencia, la inexistencia del mismo.

Quinta.- El autor de la Iniciativa propone que se derogue el Artículo 301 del Libro Segundo, Título Décimo Noveno, relativo a los Delitos Contra la Libertad y la integridad Corporal, y que aparece en el Capítulo I Lesiones, para incorporar su contenido en el Artículo 311 actualmente derogado, Capítulo III, y que se refiere a las Reglas Comunes para Lesiones y Homicidio; sin embargo, al analizar tal propuesta se considera que no debe derogarse el Artículo

301 sino reformarse de la siguiente manera “Artículo 301. De las lesiones que a una persona cause algún animal, será responsable el que con esa intención lo azuce, o lo suelte.”, ya que aquí se establece el tipo penal, suprimiendo las palabras “bravío” y “o haga esto último por descuido”, por las razones señaladas en el considerando anterior, en el sentido de que no sea la persona quien asuma la responsabilidad de la conducta cometida por un animal sin que intervenga en el evento. Por otra parte, se propone adicionar el Artículo 309 Bis, del Capítulo II de Homicidio para tipificar la conducta que se propone.

Por todo lo anterior la Comisión de Justicia y Derechos Humanos somete a la Consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforma el Artículo 301, y se adiciona el Artículo 309 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 301.- De las lesiones que a una persona cause algún animal, será responsable el que con esa intención lo azuce, o lo suelte.

Artículo 309 Bis.- Quien en forma intencional azuce o suelte a un animal y este prive de la vida a una persona, será responsable del delito de homicidio.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a nueve de marzo de dos mil cinco.— Diputados: *Rebeca Godínez y Bravo* (rúbrica), Presidenta; *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), secretaria; *Fidel René Meza Cabrera*, secretario; *Miguel Ángel Llera Bello* (rúbrica), secretario; *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), secretario; *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica en contra), secretaria; *Félix Adrián Fuentes Villalobos*, secretario; *María de Jesús Aguirre Maldonado* (rúbrica), *Amalín Yabur Elías* (rúbrica), secretaria; *Mario Carlos Culebro Velasco* (rúbrica), *José Luis García Mercado* (rúbrica), *Blanca Estela Gómez Carmona*, *Martha Laguette Lardizábal* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista*, *Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez*

(rúbrica), *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *Heliodoro Díaz Escárraga* (rúbrica), *Jorge Leonel Sandoval Figueroa* (rúbrica), *Bernardo Vega Carlos* (rúbrica), *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre* (rúbrica), *Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez*, *Ernesto Herrera Tovar*, *Sergio Penagos García* (rúbrica), *Leticia Socorro Userralde Gordillo* (rúbrica), *Marisol Vargas Bárcena* (rúbrica), *Margarita Zavala Gómez del Campo* (rúbrica), *Angélica de la Peña Gómez* (rúbrica), *Eliana García Laguna* (rúbrica en contra), *Miguel Ángel García-Domínguez* (rúbrica en contra), *Jaime Miguel Moreno Garavilla*.»

«Voto particular del grupo parlamentario del PRD, relativo al dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 301 y 309 del Código Penal Federal

Los suscritos diputados y diputadas, por acuerdo del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, como integrantes a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, 94 y 119 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; formulamos voto particular con relación al Dictamen por el que se reforman los artículos 301 y 309 del Código Penal Federal al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 20 de abril de 2004, el diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 301 y adiciona el artículo 311 del Código Penal Federal.

Segundo. La iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, misma que emitió dictamen favorable el 9 de marzo de 2005.

Tercero. El texto actual del artículo 301 del Código Penal Federal señala: **“De las lesiones que a una persona cause algún animal bravío, será responsable el que con esa intención lo azuce, o lo suelte o haga esto último por descuido.”**

La redacción del artículo 311 que propone la iniciativa es la siguiente:

“De las lesiones u homicidios que cause un animal será responsable el que con esa intención lo azuce o lo suelte.

De las lesiones u homicidios que cause un animal será culpable su dueño o encargado, si no toma las providencias necesarias”.

Cuarto. La intención de la iniciativa es que se incluya el delito de homicidio como resultado de la acción u omisión de azucar o soltar algún animal y establecer la pena respectiva, de ahí que se derogue el 301 para sacarlo del capítulo de lesiones. Asimismo propone eliminar el concepto de “animal bravío”.

Quinto. La comisión de Justicia y Derechos Humanos estableció en su dictamen que la redacción correcta de la iniciativa debe ser la siguiente, manteniendo el artículo 301:

“Artículo 301

De las lesiones que a una persona cause algún animal, será responsable el que con esa intención lo azuce o lo suelte.

Artículo 309

Quien en forma intencional azuce o suelte a un animal y éste prive de la vida a una persona, será responsable del delito de homicidio.

CONSIDERACIONES

Primera. Para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática es imperativo reformar el marco jurídico y a las instituciones que conforman el sistema de justicia, así como buscar nuevos esquemas que brinden mayor seguridad jurídica a los particulares en el goce de sus derechos, de sus libertades, de sus patrimonios, ejercicio de sus garantías y sobre todo el acceso a la justicia, pero una justicia acorde a nuestros tiempos.

Segunda. En este orden se busca un equilibrio procesal penal entre la acción persecutoria y de investigación de los delitos, y de los derechos de los gobernados, tutelados en las garantías individuales y los derechos humanos.

Tercera. Por lo anterior las leyes no deben dejar duda ni excesiva facultad de interpretación al juzgador sobre las conductas que se han de acreditar para sancionarlas.

Cuarta. Consideramos también que no es con el agravamiento de delitos ni con el incremento de penas como se ha de resolver el clima de inseguridad que priva en la sociedad,

ya que éste se favorece con una serie de condiciones multifactoriales que hay que tratar de manera integral.

Quinta. Consideramos además que con la redacción propuesta por la Comisión se generaría una enorme dificultad por parte del juzgador para acreditar la intención de provocar lesiones o la muerte a una persona con el simple hecho de soltar a un animal.

Sexta. A nuestro parecer es innecesario incluir el acto de azuzamiento en el capítulo de homicidio ya que este último ya se encuentra tipificado en el artículo 302 del Código Penal y en caso de que se produjera por causa del ataque de un animal, éste sería un instrumento como lo puede ser una arma blanca o de fuego.

Por las consideraciones antes expuestas, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a esta soberanía para su aprobación el siguiente voto particular:

Artículo Único. No es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 301 y adiciona el artículo 311 del Código Penal Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 4 de abril de 2005.— Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

Es de primera lectura.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente Dictamen, de la:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA DE COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS.

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha 11 de diciembre de 2003, para sus efectos constitucionales, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores recibió de la Secretaría de Gobernación una Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código Penal Federal en materia de cohecho a servidores públicos extranjeros. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dispuso que la iniciativa de referencia, para su estudio y dictamen correspondiente, se turnara a las Comisiones Unidas de Justicia; de Gobernación, y; de Estudios Legislativos.

Segundo.- En sesión celebrada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión en fecha 29 de abril del 2004, fue presentado el dictamen correspondiente con dispensa de primera y segunda lectura y, aprobado por 79 votos, pasó a la Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales correspondientes.

Tercero.- En fecha 2 de septiembre del 2004, la Cámara de Diputados recibió el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma del Código Penal Federal, en materia de cohecho de servidores públicos extranjeros. La Presidencia de la Mesa directiva, dictó el turno a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para realizar el estudio y dictamen que hoy nos ocupa.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El Senado de la República desechó la propuesta del Ejecutivo Federal de reformar las fracciones I y II del artículo 222 bis del Código Penal Federal (CPF), en virtud de los siguientes argumentos:

“No proceden, por otra parte, las reformas que se plantean en las fracciones I y II del artículo 222 bis del Código Penal Federal, para insertar la frase que indica la referencia al destino personal, o del sujeto, al que servirá de provecho la utilidad que se obtenga con el dinero o cualquiera otra dádiva -ya sea en bienes o servicios- que se ofrezca o dé a los servidores públicos extranjeros, para que gestionen o se abstengan de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las

funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión; o bien, para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. Se trata de una referencia innecesaria, porque se sobrentiende implícita en la conducta del servidor público que recibe el dinero o la dádiva.

En la especie, el autor de la iniciativa funda las reformas de mérito en una preocupación que manifestó el Grupo de Trabajo de Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales, sobre el riesgo de no ser sancionadas las conductas típicas previstas por el artículo 222 bis, si en esta norma punitiva no se describe el destino del beneficio derivado del cohecho, toda vez que ésta -afirman- no contempla expresamente tal hipótesis.

Sin embargo, no advertimos ninguna razón sólida que justifique la inquietud que se describe en el párrafo que antecede, porque la integración de los hechos típicos previstos por el artículo 222 bis del Código Penal Federal, en lo conducente, se manifiesta con la constitución de los siguientes elementos: a) con la exteriorización del propósito del agente de obtener o retener para sí - en su propio beneficio o utilidad- o para otras personas, ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales; b) que con ese propósito ofrezca, prometa o dé por sí -personalmente- o por interpósita persona -a través de un tercero- dinero o dádivas de cualquier especie -bienes o servicios-; c) que el dinero o dádivas sea para un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y; d) que el dinero o dádivas sea para un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

Es decir, el delito se constituye, en la especie, con la entrega del dinero o cualquiera otra dádiva al servidor público extranjero; con el ofrecimiento del dinero o la dádiva a éste, o; con la entrega de estos bienes a él, al dárselos, con independencia de que los reciba o acepte recibirlos en su beneficio personal o sean para un tercero. En esos momentos nace la presunta culpabilidad del agente en la consumación del delito, cualquiera que sea el destino del provecho que se haya obtenido o que se obtenga con tales actos, ya sea que el propio servidor

público cohechado se quede con el dinero o la dádiva, o los entregue a un tercero. No es necesario, en consecuencia, insertar en el tipo penal aludido referencias que ninguna utilidad práctica aportan a su descripción, y si añaden más elementos que tendrán que acreditarse durante el desarrollo del proceso, para determinar la responsabilidad penal de sus autores. El tipo penal debe ser lo más sencillo y descriptivo posible. Derecho penal es, por ello, rico en interpretaciones jurídicas.”

SEGUNDA: Esta Comisión considera que los argumentos del H. Senado de la República, lejos de desestimar la propuesta del Ejecutivo Federal convalidan la misma, ya que a su juicio el delito se configura “con la entrega del dinero o cualquiera otra dádiva al servidor público extranjero; con el ofrecimiento del dinero o la dádiva a éste, o; con la entrega de estos bienes a él, al dárselos, con independencia de que los reciba o acepte recibirlos en su beneficio personal o sean para un tercero”.

Lo anterior, toda vez que el delito no se verificaría si el dinero o la dádiva son entregados u ofrecidos a un tercero, que no interviene en las gestiones ante el servidor público extranjero.

A manera de ejemplo, basta citar el caso de que una persona acuerda con el servidor público extranjero darle determinada cantidad de dinero a su cónyuge.

TERCERA: La propuesta del Ejecutivo Federal es acorde con el delito de cohecho previsto en el artículo 222, fracción I, el cual refiere que el servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.

Asimismo, es menester señalar que la reforma responde al texto de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, la cual establece en el artículo 1 que:

“Artículo 1 : El Delito de Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros

Cada parte tomará las medidas necesarias para establecer que es un delito punible bajo su ley el que cualquier persona intencionalmente, ofrezca, prometa o efectúe un pago indebido u otra ventaja, sea directamente o a través de intermediario, a un funcionario

público extranjero en su beneficio o en el de un tercero, a fin de que ese funcionario actúe o deje de hacer, en cumplimiento de sus deberes oficiales, con el propósito de obtener o mantener un negocio o cualquiera otra ventaja indebida, en la realización de negocios internacionales.

2 a 4 ...”

CUARTA: Esta Comisión no comparte el criterio del Senado de la República referente a que “el derecho penal es rico en interpretaciones”, en razón de que en dicha materia rige el principio de la exacta aplicación de la ley penal, establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual si la conducta no está expresamente prevista no puede sancionarse al sujeto activo de la misma.

QUINTA: Se estima que la preocupación del Ejecutivo Federal no es el destino del beneficio como lo refiere la Cámara de Senadores, sino a quien se dirige la entrega o el ofrecimiento del dinero o la dádiva.

En este orden de ideas, se considera que pudiera prescindirse de la palabra beneficio, de tal suerte que es oportuno propone otra forma de redacción, a la luz de la redacción vigente del artículo 222 del CPF, para establecer el supuesto de un tercero, en los siguientes términos:

“Artículo 222 bis. ...

A un servidor público extranjero **o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público** gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero, **o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo** la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

...

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea

designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

Por todo lo anterior la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

RESUELVE:

PRIMERO.- Que con fundamento en las consideraciones vertidas en el presente se aprueba con observaciones la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal.

SEGUNDO.- En caso de aprobarse el presente dictamen, se proceda al envío del expediente al Senado de la República para que se estudien y dictaminen las observaciones realizadas por esta Cámara revisora, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el mismo tenor, la comisión de Justicia y Derechos Humanos, somete a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el presente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

Artículo Único.- Se reforman los artículos 29, párrafo segundo; 222, párrafos tercero y cuarto, y 222 Bis, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 29.-...

La multa consiste en el pago de una cantidad de dinero al Estado, que se fijará por **días multa**, los cuales no podrán exceder de mil, salvo los casos que la propia ley señale. El

día multa equivale a la percepción neta diaria del sentenciado en el momento de consumir el delito, tomando en cuenta todos sus ingresos.

.....

.....

.....

.....

.....

Artículo 222.- . . .

I. a II.-

.....

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

.....

Artículo 222 bis.- ...

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se en-

cuente fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III.- ...

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A las personas que hayan cometido algún delito de los contemplados en el presente Decreto con anterioridad a su entrada en vigor, les serán aplicables las disposiciones vigentes al momento de su comisión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veintitrés de febrero de dos mil cinco.— Diputados: *Rebeca Godínez y Bravo* (rúbrica), Presidenta; *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), *Fidel René Meza Cabrera*, *Miguel Ángel Llera Bello* (rúbrica), *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), *Félix Adrián Fuentes Villalobos*, secretarios; *Mario Carlos Culebro Velasco* (rúbrica), *José Luis García Mercado* (rúbrica), *Blanca Estela Gómez Carmona* (rúbrica), *Martha Laguette Lardizábal*, *Consuelo Muro Urista*, *Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *Heliodoro Díaz Escárraga* (rúbrica), *Jorge Leonel Sandoval Figueroa*, *Marcelo Tecolapa Tixteco*, *Bernardo Vega Carlos* (rúbrica), *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre* (rúbrica), *Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez* (rúbrica), *Ernesto Herrera Tovar*, *Sergio Penagos*

García (rúbrica), Leticia Socorro Userralde Gordillo (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Margarita Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Francisco Diego Aguilar (rúbrica), Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Eliana García Laguna (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica).»

Es de primera lectura.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 62, 65, 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente dictamen de la:

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 366 DEL CODIGO PENAL FEDERAL

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 31 de Marzo de 2004, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Enlace Legislativo, dependiente de la Secretaría de Gobernación, envió a la Cámara de Senadores la Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legales en materia penal, entre ellas el Código Penal Federal.

Segundo.- En sesión de fecha 1 de Abril del año en curso la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, acordó se turnara dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia y de Estudios Legislativos para su estudio, emitiéndose el correspondiente Dictamen.

Tercero.- En fecha 4 de Agosto de 2004, mediante oficio número I-912, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión remitió a la Cámara de Diputados, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 366 del Código Penal Federal.

Cuarto.- En sesión celebrada en fecha 2 de Septiembre de 2004, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, acordando se turnara la Minuta de referencia, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, la cual presenta este Dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- La Minuta en cuestión, expone que la industria del secuestro en México registra cifras que nos colocan en segundo lugar a nivel mundial, pese a que cientos de secuestros llamados “exprés” no son denunciados, ya que la magnitud de este delito está alcanzando modalidades insospechadas que junto con el narcotráfico, son las actividades delictivas más “productivas”.

Segunda.- Indica, por otra parte, que las personas más propicias para los secuestradores, son quienes pueden disponer de liquidez para solventar los fuertes gastos que implica pagar el precio de su propia vida; sin embargo, cualquier persona puede ser víctima de un secuestro exprés, cuando los delincuentes ubican a sus víctimas en las gasolineras, centros comerciales, o al salir de sus oficinas o domicilios, a quienes encañonan con armas y amenazan, realizando llamadas telefónicas a los familiares, exigiéndoles el pago del rescate.

Tercera.- Además, que es un hecho que a diario se cometen cada vez más actos de privación de la libertad de corta duración los cuales combinan con el robo y la extorsión, lo que origina al juez la dificultad de imponer una sanción específica, por no reunir los elementos constitutivos típicos de un delito previsto expresamente por la ley penal.

Cuarta.- Asimismo, se sostiene en la Minuta, que la marcha silenciosa por la paz que se llevó a cabo el día 27 de Junio de este año, en contra de la inseguridad que se vive en el país, puede considerarse como el hecho de que la población se siente desamparada e impotente ante la violencia y el secuestro; por lo que las reformas que presentó el Ejecutivo Federal al Código Penal Federal, estima pertinente adicionar el inciso d) a la fracción I del artículo 366

del Código Penal Federal, en el que así, quedarían incorporados a este último, los elementos que configuran la conducta típica del secuestro exprés, con la característica de un delito autónomo.

Quinta.- Una vez analizada la presente Minuta, los Diputados que integran esta Comisión se unen al rechazo generalizado de la población en contra de la violencia y la inseguridad pública, por lo tanto consideramos adecuada la propuesta que originalmente presentó el Ejecutivo Federal, con el propósito de establecer el tipo penal del secuestro exprés, toda vez que como tal, no existe en nuestra legislación penal, y como consecuencia, dificulta a los jueces la imposición de una sanción específica, por no reunir los elementos constitutivos del tipo penal, lo que ocasiona que esos ilícitos no sean sancionados como secuestro, sino como robo o extorsión.

Por las razones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos:

RESUELVE:

Primero.- Que con fundamento en las consideraciones vertidas en el presente se aprueba con observaciones la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 366 del Código Penal Federal.

Segundo.- En caso de aprobarse el presente dictamen, se proceda al envío del expediente al Senado de la República para que se estudien y dictaminen las observaciones realizadas por esta Cámara Revisora, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el mismo tenor, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 366 DEL CODIGO PENAL FEDERAL.

Único.- Se adiciona el inciso d) a la fracción I del Artículo 366 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 366.- ...

I. ...

a) a c) ...

d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a este Código le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.

II. a VII.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a nueve de marzo de dos mil cinco.— Diputados: *Rebeca Godínez y Bravo* (rúbrica), Presidenta; *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), secretaria; *Fidel René Meza Cabrera*, secretario; *Miguel Ángel Llera Bello* (rúbrica), secretario; *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), secretario; *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), secretaria; *Félix Adrián Fuentes Villalobos*, secretario; *María de Jesús Aguirre Maldonado* (rúbrica), *Amalín Yabur Elías* (rúbrica), secretaria; *Mario Carlos Culebro Velasco* (rúbrica), *José Luis García Mercado* (rúbrica), *Blanca Estela Gómez Carmona*, *Martha Laguette Lardizábal* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *María Sara Rocha Medina*, *Heliodoro Díaz Escárrega*, *Jorge Leonel Sandoval Figueroa* (rúbrica), *Bernardo Vega Carlos*, *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre*, *Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez*, *Ernesto Herrera Tovar*, *Sergio Penagos García*, *Leticia Socorro Userralde Gordillo*, *Marisol Vargas Bárcena* (rúbrica), *Margarita Zavala Gómez del Campo* (rúbrica), *Angélica de la Peña Gómez*, *Eliana García Laguna* (rúbrica), *Miguelángel García-Domínguez* (rúbrica), *Jaime Miguel Moreno Garavilla.*»

Es de primera lectura.

LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX

Legislatura.— Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social.

9 de diciembre de 2004.

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández a nombre de diversos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, misma que fue turnada a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social.

Estas Comisiones que suscriben, se abocaron al análisis de la iniciativa antes señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de estas Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 2 de septiembre de 2004, Diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández a nombre de diversos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

2.- En fecha 2 de septiembre del presente año, la mesa directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, la iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

3.- En sesión ordinaria los Diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social procedieron al análisis de la Iniciativa, con base en el siguiente:

RESULTANDO

1.- Los suscritos integrantes de estas Dictaminadoras estiman procedente puntualizar la iniciativa presentada por el Diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, que a la letra señala:

“Exposición de Motivos

Para fortalecer a las organizaciones sociales fue necesario reformar el marco normativo vigente para proteger los intereses de los participantes, por lo que en abril de 2001 se aprobó la Ley de Ahorro y Crédito Popular y la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Bansefi.

En perspectiva vemos que el Sistema de Finanzas Populares avanza hacia su consolidación como un actor estratégico del área financiera en la construcción de un importante nivel de ahorro, crédito y financiamiento para ser utilizados como instrumentos para la promoción de una nación más justa e incluyente.

Una de las estrategias para combatir las recientes irregularidades en el sistema financiero es fortalecer a la Banca Social dentro de la que se encuentran Instituciones como Banco Nacional y Servicios Financieros (Bansefi) para ofrecer servicios financieros a los grupos sociales no bancarizados, con el fin de crear intermediarias financieras, impulsar el cooperativismo y promover las cajas de ahorro con la finalidad de formar un sistema de captación de ahorro y crédito popular a nivel nacional, a este sistema ahora se conoce como “La Red de la Gente”.

El Sistema de Finanzas Populares debe avanzar hacia su consolidación como un actor estratégico del área financiera en la construcción de una nación más justa e incluyente.

En este contexto una de las estrategias para no repetir y combatir las irregularidades en el sistema financiero, y las costosas experiencias de su mala administración, es sin duda, es el desarrollo, promoción y maduración de la banca social, alternativa que trata de madurar esta importante alternativa, el ofrecer servicios financieros a los grupos sociales sin acceso a la banca comercial, con el fin de crear intermediarias financieras, impulsar el cooperativismo y promover las cajas de ahorro.

El esquema está funcionando incipientemente y como legisladores debemos fortalecerlo. De acuerdo con datos de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), al cierre del 2003 cerca de siete millones de mexicanos que no tenían acceso a servicios financieros podrán hacer uso de créditos y programas de ahorro de la banca popular.

En la actualidad, el sector de ahorro y crédito popular atiende a cinco millones de personas y en el 2004 se sumaran un millón 700 mil personas que recibirán, por medio de esa institución el dinero ministrado por los programas gubernamentales Procampo y Oportunidades.

Pero falta mucho por hacer y como legisladores debemos propiciar su constante crecimiento y alcanzar la meta de bancarizar a las personas que viven en las zonas rurales y marginadas del país, pues aún existen alrededor de 15 millones de personas en nuestro país que no tienen acceso a servicios financieros formales.

La Ley de Ahorro y Crédito Popular, debe vigilar que todo tipo de institución que capte ahorro de los mexicanos: cajas populares, cooperativas, sociedades de crédito, no pongan en peligro el patrimonio de las familias, garanticen transparencia en su gestión, propicie la democratización del capital y el acceso al crédito.

Siempre tomando en cuenta que el sistema de banca social: cajas de ahorro popular, cooperativas, sociedades financieras, etcétera, no deben ser regulado ni administrado por criterios de rentabilidad privada.

Recordemos que la banca social, su operación, su gestión y medición de eficiencia debe ir dirigida a alcanzar la democratización del capital y a la rentabilidad social. No a la concentración, ni a la centralización del capital.

La banca privada ha sido ineficiente y para comprobar esta afirmación damos el dato siguiente, esta ha reducido 80% su cobertura financiera al sector privado y cada vez se aleja más de los sectores que considera de mayor riesgo.

En consecuencia, en la actualidad más del 6 por ciento de la población económicamente activa recurre para ahorrar y obtener préstamos personales, refaccionarios o

de avío, a cajas de ahorro, cooperativas y sociedades financieras.

El crecimiento de la banca social es la alternativa a la caída del crédito, al aumento de las comisiones y la poca cobertura de servicio de ahorro y crédito.

Ante esa realidad, la Ley de Ahorro Popular debe habilitarse con un sistema de supervisión en el que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores garantice regulación y transparencia.

Por ello, la banca social en nuestro país debe habilitarse desde el legislativo con normas eficientes que permitan supervisión, regulación, transparencia y sobre todo la democratización del capital. Que proporcione certeza a los ahorradores y mayores posibilidades de acceso a crédito más flexible y menos oneroso.

El problema de lograr alcanzar un sistema bancario, eficiente y menos costoso en nuestro país sigue sin resolverse, lo que tenemos en nuestro país actualmente es una banca múltiple ineficiente y comisionista, que no otorga el crédito necesario para propiciar crecimiento económico en nuestro país.

Nuestra meta desde el legislativo debe ser fortalecer y consolidar un sistema de banca social alternativo, articulado y robusto que de acceso a servicios bancarios a todos los sectores sociales y económicos que actualmente se encuentran alejados de este y que paulatinamente alcance cobertura nacional.

Recordemos que la banca privada en la actualidad, ya no es fundamentalmente nacional, no otorga crédito suficiente ni mucho menos a tasas competitivas.

Hoy día, tenemos básicamente una banca privada disfuncional a los objetivos básicos de toda banca: captar ahorro y otorgar crédito. El crédito lo ha concentrado básicamente en el financiamiento gubernamental, discriminando a los sectores productivos y en especial a los sectores populares de bajos ingresos. Su crecimiento lo ha basado en un esquema de financiamiento de riesgo nulo e incremento sistemático en el cobro de comisiones que cobran por sus diversos servicios.

En este contexto y con el fin de posibilitar el crecimiento y fortalecimiento de una banca popular sana

que detone crecimiento económico y círculos virtuosos en la economía, promoviendo el crédito, la inversión, el empleo, el ingreso, el consumo y el ahorro, pero sobre todo con el fin de otorgar mayor acceso a millones de familias de los sectores populares al circuito ahorro-préstamo, pero sobre todo con el fin de democratizar el capital del sistema de banca popular, los diputados que integran la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, proponemos la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para quedar como sigue:

Decreto

Artículo 44

Ninguna persona física o moral podrá adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de acciones por más del **cinco** por ciento del capital social de una sociedad financiera popular. Tratándose de personas morales no lucrativas podrán adquirir hasta el **20 por ciento** del capital social.

Artículo 45

Las personas físicas y morales podrán adquirir o transmitir la propiedad de acciones de una sociedad financiera popular hasta por un monto equivalente al **cinco** por ciento del capital social de dicha sociedad. En caso de que una persona pretenda adquirir o transmitir más del **cinco** por ciento del capital social de una sociedad financiera popular, deberá solicitar la autorización de la Comisión, previo dictamen favorable de la Federación que la supervise de manera auxiliar.

Artículo 46

Las personas que adquieran o se les haya transmitido la propiedad de acciones de una sociedad financiera popular, por más del uno por ciento del capital social de la Entidad, no podrán recibir créditos de la misma, pero sí podrán acceder a las demás operaciones o servicios de la entidad. Las personas morales que posean hasta el **cinco** por ciento del capital de la sociedad financiera popular y que cuenten con más de cincuenta socios, podrán recibir créditos, previo acuerdo de las dos terceras partes del consejo de administración.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

PRIMERA.- Estas Comisiones resultan competentes para dictaminar la iniciativa presentada por el Diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Estas Dictaminadoras proceden a dictaminar favorablemente la Iniciativa del Diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, aunque no en los términos que se encuentra planteada.

En efecto, esta Dictaminadora no coincide con la propuesta de modificación el porcentaje de tenencia accionaria en una sociedad financiera popular, mismo a que se refieren los artículos 44 y 45, toda vez que dicho cambio restringiría injustificadamente la inversión en dicha sociedades.

No obstante lo anterior se considera pertinente modificar el contenido del artículo 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

En efecto, el citado artículo establece una prohibición expresa para que los socios de Sociedades Financieras Populares que posean más del uno por ciento del capital de esas personas morales puedan recibir créditos; siendo que dicha prohibición resulta esencial para fomentar la democratización del capital para garantizar la seguridad de los recursos captados de los usuarios.

La disposición en cuestión contradice de manera directa una disposición contenida en la fracción I del artículo 35 de la misma Ley de Ahorro y Crédito Popular, la cual establece que las personas que detentan más del uno por ciento del capital de una Sociedad Financiera Popular deben considerarse como partes relacionadas y, por lo tanto, los créditos que la misma sociedad le otorgue deberán sujetarse a un procedimiento previo de autorización.

Lo anterior, pone en riesgo o duda la aplicación efectiva de la medida contenida en el artículo 46.

De esta manera, y para evitar cualquier problema futuro de interpretación, resulta conveniente incrementar al dos por ciento el límite a que hace referencia el artículo 46 referido, considerando que aún ese porcentaje resulta sumamente restrictivo y, por lo mismo, suficiente para garantizar la vocación popular de las sociedades en cuestión y la distribución efectiva y generalizada del crédito entre todos los usuarios.

En este sentido, y de conformidad con la reforma propuesta, las sociedades financieras populares podrían otorgar créditos a los accionistas propietarios de hasta el dos por ciento del capital social, en el entendido de que si se rebasa el uno por ciento de tenencia, se deberá seguir el procedimiento de autorización a que hace referencia el artículo 35.

Por tanto el texto del artículo 46 que se propone es el siguiente:

Artículo 46 Las personas que adquieran o se les haya transmitido la propiedad de acciones de una Sociedad Financiera Popular, por más del dos por ciento del capital social de la Entidad, no podrán recibir créditos de la misma, pero sí podrán acceder a las demás operaciones o servicios de la Entidad. Las personas morales que posean hasta el diez por ciento del capital de la Sociedad Financiera Popular y que cuenten con más de cincuenta socios, podrán recibir créditos, previo acuerdo de las dos terceras partes del consejo de administración.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular para quedar como sigue:

Artículo 46.- Las personas que adquieran o se les haya transmitido la propiedad de acciones de una Sociedad Financiera Popular, por más del dos por ciento del capital social de la Entidad, no podrán recibir créditos de la misma, pero sí podrán acceder a las demás operaciones o servicios de la Entidad. Las personas morales que posean hasta el diez por ciento del capital de la Sociedad Financiera Popu-

lar y que cuenten con más de cincuenta socios, podrán recibir créditos, previo acuerdo de las dos terceras partes del consejo de administración.

Transitorio

ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones, a 9 del mes de diciembre de 2004.—
Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: *Gustavo Madero Muñoz* (rúbrica), Presidente; *Francisco Suárez Dávila* (rúbrica), secretario; *Juan Carlos Pérez Góngora* (rúbrica), secretario; *José Felipe Puelles Espina*, secretario; *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), secretaria; *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica), secretario; *Oscar González Yáñez*, secretario; *Jesús Emilio Martínez Álvarez* (rúbrica), secretario; *José Alarcón Hernández* (rúbrica), *José Arturo Alcántara Rojas* (rúbrica), *Ángel Buendía Tirado* (rúbrica), *Marco Antonio Cortés Mendoza*, *Enrique Escalante Arceo* (rúbrica), *José Luis Flores Hernández* (rúbrica), *Juan Francisco Molinar Horcasitas* (rúbrica), *Francisco Luis Monárrez Rincón* (rúbrica), *Mario Moreno Arcos*, *José Adolfo Murat Macías* (rúbrica), *Jorge Carlos Obregón Serrano*, *José Osuna Millán* (rúbrica), *María de los Dolores Padierna Luna* (rúbrica), *Manuel Pérez Cárdenas* (rúbrica), *Alfonso Ramírez Cuéllar* (rúbrica), *Luis Antonio Ramírez Pineda*, *Javier Salinas Narváez*, *María Esther Scherman Leaño* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco* (rúbrica), *Francisco Javier Valdéz de Anda*, *Jesús Vizcarra Calderón*, *Emilio Zebadúa González*.

Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, diputados: *Francisco J. Saucedo Pérez* (rúbrica), Presidente; *Francisco Luis Monárrez Rincón* (rúbrica), secretario (rúbrica); *José Juan Bárcenas González* (rúbrica), secretario; *Belizario Hiram Herrera Solís* (rúbrica); *Huberto Aldaz Hernández* (rúbrica), *Gaspar Ávila Rodríguez*, *Irene Herminia Blanco Becerra* (rúbrica), *Concepción Oliva Castañeda Ortiz* (rúbrica), *Lino Celaya Luría* (rúbrica), *Felipe de Jesús Díaz González*, *Luis Andrés Esteva Melchor*, *David Ferreyra Martínez* (rúbrica), *Manuel Gómez Morín Martínez del Río*, *Valentín González Bautista* (rúbrica), *José Julio González Garza*, *César Amín González Orantes* (rúbrica), *Manuel González Reyes*, *Luis Felipe Madrigal Hernández* (rúbrica), *Eviel Pérez Magaña* (rúbrica), *José Alfonso Muñoz Muñoz* (rúbrica), *Daniel Ordóñez Hernández*,

Javier Orozco Gómez (rúbrica), Sonia Rincón Chanona (rúbrica), Alfredo Rodríguez y Pacheco, Israel Tentory García (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY DE COMERCIO EXTERIOR

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, las siguientes Iniciativas:

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, presentada por la C. Diputada Nora Elena Yu Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el C. Diputado Manuel López Villarreal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre de la Comisión de Economía, el 25 de noviembre de 2004;

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y FISCAL, presentada por el C. Diputado Juan Antonio Guajardo Anzaldúa del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y la C. Diputada Laura Elena Martínez Rivera del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, el 6 de abril de 2004;

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA, LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA FORTALECER LA CERTIDUMBRE JURÍDICA Y LA SIM-

PLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, presentada por el C. Diputado César Alejandro Monraz Sustaita del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LVIII Legislatura, el 15 de abril de 2003, y

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER EL MERCADO INTERNO DEL SECTOR PECUARIO, presentada por la C. Diputada Adela del Carmen Graniel Campos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LVIII Legislatura, el 8 de abril de 2003.

Lo anterior, que en ejercicio de la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometieron a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de las Iniciativas descritas, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 25 de noviembre de 2004, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó la C. Diputada Nora Elena Yu Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el C. Diputado Manuel López Villarreal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre de la Comisión de Economía. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

SEGUNDO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 6 de abril de 2004, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. Diputado Juan Antonio Guajardo Anzaldúa del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y la C. Diputada Laura Elena Martínez Rivera del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó

dar el siguiente trámite: “Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Economía”.

TERCERO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 15 de abril de 2003, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. Diputado César Alejandro Monraz Sustaita del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LVIII Legislatura. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Comercio y Fomento Industrial (ahora de Economía)”.

CUARTO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 8 de abril de 2003, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó la C. Diputada Adela del Carmen Graniel Campos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LVIII Legislatura. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial (ahora de Economía)”.

QUINTO. Mediante diversos oficios con número CE/0010/03, CE/0546/04 y CE/1167/04 se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de estas Iniciativas.

SEXTO. Los legisladores presentan lo siguiente:

A. La C. Diputada Nora Elena Yu Hernández y el C. Diputado Manuel López Villarreal proponen varias reformas:

1. Incluir en el objeto de la Ley, defender la planta productiva nacional de prácticas desleales en el comercio internacional;
2. Cambiar el nombre de la Secretaría, por el de la Secretaría de Economía;
3. Facultar a la Secretaría a emitir reglas de carácter general que se publicaran en Diario Oficial anualmente;
4. Facultar a la Secretaría para coordinar a las otras dependencias de la Administración Pública Federal, para que toda medida, restricción o regulación no arancelaria sea acreditable en forma electrónica;

5. Incorpora la definición del sector privado en la ley;

6. La Comisión de Comercio Exterior revisará de oficio o a petición del sector privado periódicamente las medidas de regulación y restricción al comercio exterior;

7. El sector privado podrá emitir su opinión en los temas que conozca la Comisión de Comercio Exterior, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

8. La Comisión Mixta se encargará de analizar, evaluar, proponer y concertar acciones entre los sectores público y privado en materia de exportaciones e importaciones de bienes y servicios, mediante acciones tendientes a facilitar, promover, diversificar y consolidar el intercambio comercial;

9. Las reglas de origen podrán ser acreditadas en forma escrita, electrónica o en ambas versiones, empleando para tal efecto la firma electrónica avanzada, que establezca o reconozca la Secretaría;

10. La Secretaría concederá un plazo de 5 días hábiles al sector privado para que manifiesten lo que su derecho convenga sobre la aplicación de una restricción o regulación no arancelaria;

11. Tratándose de mercancías consideradas como coproductos, subproductos o productos de desecho, para el cálculo del valor normal se estará en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley y, en su caso, se procederá como se establece en el nuevo artículo;

12. La autoridad considerará que el daño a la producción nacional de mercancías idénticas o similares es causado por las exportaciones de mercancías originarias de otros países distintos al país cuyas operaciones están sujetas a cuotas compensatorias, siempre que se trate de empresas vinculadas, y se demuestre en el procedimiento de investigación que sus exportaciones a México se efectuaron en condiciones de dumping o de subvención;

13. En el caso de no existir referencia de precio comparable para determinar dumping, daño y relación

causal, la Secretaría podrá utilizar como referencias dos países;

14. Las notificaciones a que se refiere la ley, se podrán realizar a través medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología;

15. La Secretaría establecerá las medidas y los mecanismos para la aplicación de programas e instrumentos para promover y facilitar el comercio exterior, y

16. La existencia de diferentes categorías del Premio Nacional de Exportación.

B. El C. diputado Juan Antonio Guajardo Anzaldúa y la C. Diputada Laura Elena Martínez Rivera plantean adicionar un último párrafo al artículo 48 de la Ley de Comercio Exterior, a fin de que el Gobierno Federal repare el daño ocasionado a los productores nacionales por el retraso en la utilización de las medidas de salvaguarda, para tal efecto, los productores afectados deberán demostrar el daño económico a partir de que el procedimiento de integración a que se refiere el artículo 49 haya quedado en firme.

C. El C. diputado César Alejandro Monraz Sustaita establece que se revisen los decretos y acuerdos emitidos por el Ejecutivo Federal en materia de comercio exterior, con el fin de mantener la consulta con el sector privado para proponer reformas que se estimen pertinentes. Al mismo tiempo, todas las modificaciones que se lleven a cabo respecto a los decretos y acuerdos, entrarán en vigor 180 días naturales posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Asimismo señala, que los actos administrativos de carácter general que expida la Secretaría de Economía, deberán de publicarse en el Diario Oficial, previa consulta del sector privado.

D. La C. diputada Adela del Carmen Graniel Campos plantea, que los procedimientos previstos en la Ley de Comercio Exterior para demostrar las prácticas desleales de comercio son demasiados largos y complicados y no se considera la situación especial de la ganadería, poniendo prácticamente a los productores del país en auténtico estado de indefensión.

Por lo tanto, esta iniciativa pretende adecuar los mecanismos previstos en la Ley de Comercio Exterior, para enfrentar las prácticas desleales en el intercambio de productos de ganado de cualquier especie o un producto derivado de las especies animales productivas.

SÉPTIMO. Que esta Comisión dictaminadora llevó a cabo una serie de reuniones de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Economía y del sector empresarial, a efecto de valorar estas Iniciativas, arrojando como resultado, una serie de modificaciones a las reformas propuestas y el rechazo de otras, logrando enriquecer y mejorar la legislación en materia de comercio exterior.

OCTAVO. Que la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación a las Iniciativas presentadas por los CC. Diputados Juan Antonio Guajardo Anzaldúa, Laura Elena Martínez Rivera y César Alejandro Monraz Sustaita, desahogaron las reformas a las Leyes de su competencia, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que esta Comisión, apegándose a la misma disposición, solamente dictamina las reformas propuestas a la Ley de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar las Iniciativas de referencia.

SEGUNDO. Que México desde los años ochenta ha emprendido una fuerte integración comercial con el resto de mundo, impulsando las operaciones de comercio exterior, mismas que han crecido a razón del 12% en los últimos años, ocasionando que este sector represente más del 60% del Producto Interno Bruto Nacional.

TERCERO. Que la firma de 12 tratados comerciales con 43 economías, posesiona a nuestro país como uno de los más abiertos al comercio exterior y como la única economía en el mundo que tiene acceso preferencial a los mercados más competitivos y grandes del mundo; América del Norte, Unión Europea y Japón.

CUARTO. Que el comercio exterior se ha convertido en un motor fundamental para el crecimiento y desarrollo económico, sin embargo, también ha propiciado una competencia frontal de nuestras empresas con las del resto del

mundo, poniendo de manifiesto las carencias, desventajas y limitantes de las leyes, los procedimientos y los trámites que rigen las operaciones del comercio internacional.

QUINTO. Que la globalización y la competitividad imponen nuevos retos para las economías, y en mayor medida a las integradas, por lo que es prioritario, adecuar el marco jurídico mexicano que envuelve a las operaciones de comercio exterior, generando ventajas competitivas, mejorando así, el entorno de los negocios en el país e incentivando las exportaciones mexicanas.

SEXTO. Que ante la apertura comercial el intercambio es abundante y diversificado, lo que hace más vulnerable a las empresas mexicanas de prácticas desleales, por lo que es necesario que la Secretaría cuente con mejores elementos y herramientas para proteger a la planta nacional.

SÉPTIMO. Que la incorporación de los avances tecnológicos en el control de las restricciones o regulaciones arancelarias, así como en los procedimientos de la ley, agilizará e incentivará el uso de estas herramientas, otorgando ventajas competitivas a las empresas mexicanas y facilitando las operaciones de comercio exterior.

OCTAVO. Que es importante la participación e inclusión del sector privado en la ley, como ya se establece en otras leyes, lo que generará el intercambio de información y de propuestas para el mejor entendimiento y la transparencia de las disposiciones que emita la Secretaría, en materia de comercio exterior.

NOVENO. Que la Comisión de Comercio Exterior y la Comisión Mixta son órganos que auxilian a la Secretaría, la primera emitiendo opiniones y la segunda promocionando, por lo tanto, es preciso darles un nuevo impulso, asignándoles nuevas tareas con el objetivo de apoyar, extender y elevar la competitividad de la planta productiva nacional.

DÉCIMO. Que es fundamental que la Secretaría en coordinación con las dependencias competentes, establezca programas e instrumentos para promover e impulsar la infraestructura, capacitación, coordinación, organización, financiamiento, administración fiscal y aduanera, así como la modernización de mecanismos de comercio exterior.

DÉCIMO PRIMERO. Que la gran cantidad de operaciones de comercio exterior que se realizan diariamente, complican su despacho, por lo que se hace imperativo otorgar más y mejores instrumentos jurídicos a la Secretaría para

que sea promotora y facilitadora del comercio exterior, procurando la aplicación correcta de la legislación y la normatividad aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO. Que los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Economía que dictamina, reconocen y concluyen que estas reformas brindarán mayor seguridad y certidumbre jurídica a las operaciones de comercio exterior, lo que sin duda, será un paso importante para elevar y extender la competitividad del país y de sus empresas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía;

PRIMERO. Se aprueban las Iniciativas presentadas por los CC. Diputados Nora Elena Yu Hernández, Manuel López Villarreal, Juan Antonio Guajardo Anzaldúa, Laura Elena Martínez Rivera, César Alejandro Monraz Sustaita y Adela del Carmen Graniel Campos, en los términos del presente Dictamen.

SEGUNDO. La Comisión de Economía presenta al Pleno de esta honorable Asamblea para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR.

Artículo Único. Se **Reforman** los Artículos 1; 2; 3; el nombre del Título II y de su Capítulo II; la fracción XI del Artículo 5; 6; 7; 84; 91; 92, y la fracción VI del Artículo 94; y se **Adicionan** los Artículos 3A; la fracción VII al Artículo 4; la fracción XII al Artículo 5 pasando la actual XII a ser XIII; y 17A, a la Ley de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional, **defender la planta productiva de prácticas desleales del comercio internacional** y contribuir a la elevación del bienestar de la población.

Artículo 2. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte. La aplicación e interpretación de

estas disposiciones corresponden, para efectos administrativos, al Ejecutivo Federal por conducto de **la Secretaría de Economía**

Artículo 3. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Secretaría, la **Secretaría de Economía**;

II. Comisión, la Comisión de Comercio Exterior;

III. Cuotas compensatorias, aquellas que se aplican a las mercancías importadas en condiciones de discriminación de precios o de subvención en su país de origen, conforme a lo establecido en la presente Ley;

IV. Reglas, las de carácter general que emita la Secretaría, sobre regulaciones y restricciones no arancelarias y programas e instrumentos de comercio exterior, y

V. Reglamento, el Reglamento de esta Ley.

.....

Artículo 3A. La Secretaría aceptará los certificados de firma electrónica emitidos por los prestadores de servicios de certificación que estén acreditados en los términos del Código de Comercio, así como los que ella misma emita, para efecto de los trámites y notificaciones relacionadas con las regulaciones no arancelarias y los programas previstos en la presente Ley.

TITULO SEGUNDO

Facultades del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Economía y de las Comisiones Auxiliares

Artículo 4. ...

I. al IV. ...

V. Conducir negociaciones comerciales internacionales a través de la Secretaría, sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras dependencias del ejecutivo federal;

VI. Coordinar, a través de la secretaría, la participación de las dependencias y entidades de la administración pública federal y de los gobiernos de los estados en las actividades de promoción del comercio exterior, así como concertar acciones en la materia con el sector privado, y

VII.- Coordinar, a través de la Secretaría, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que administren o controlen una restricción o regulación no arancelaria se encuentren interconectadas electrónicamente con la Secretaría y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO II

Facultades de la Secretaría de Economía

Artículo 5.

I. al X. ...

XI. Establecer mecanismos de promoción y fomento de las exportaciones, así como las disposiciones que los rijan;

XII. Emitir reglas que establezcan disposiciones de carácter general en el ámbito de su competencia, así como los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, y

XIII. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y los reglamentos.

Artículo 6.

Asimismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán hacer públicos, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los anteproyectos de disposiciones derivadas de la presente Ley. Las organizaciones empresariales reconocidas por la Ley de Cámaras y sus Confederaciones en su carácter de organismos de interés público, así como las asociaciones, instituciones y agrupamientos que los coordinen frente al Gobierno Federal, que representen a nivel nacional los intereses del gremio industrial, comercial, agropecuario, de servicios y aduanal del país, así como cualquiera otro interesado, podrán emitir una opinión sobre los anteproyectos mencionados.

La Comisión revisará, **de oficio o a petición de los organismos mencionados en el párrafo anterior**, las medidas de regulación y restricción al comercio exterior que se encuentren vigentes, a fin de recomendar las modificaciones

a que haya lugar. Además podrá celebrar audiencias públicas con los interesados.

Artículo 7. La Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones e Importaciones auxiliará al Ejecutivo Federal en relación a la facultad a que se refiere la fracción VI del artículo 4 de esta Ley.

Esta Comisión estará encargada de analizar, evaluar, proponer y concertar acciones entre los sectores público y privado en materia de exportaciones e importaciones de bienes y servicios, **para facilitar, promover, diversificar y consolidar el intercambio comercial, así como el fortalecimiento de la planta productiva nacional.**

Artículo 17A. Las restricciones y regulaciones no arancelarias, deberán cumplirse conforme a lo establecido en los ordenamientos aplicables, previo al despacho de las mercancías.

Dicho cumplimiento deberá demostrarse mediante documentos que contengan medidas de seguridad o a través de medios electrónicos, o ambos, que determine la Secretaría, conjuntamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, con excepción de los que hayan sido pactados con países con los que México haya suscrito algún acuerdo o tratado de libre comercio.

Los documentos a que se refiere este artículo deberán acompañar al pedimento que se presente ante la aduana por conducto del agente o apoderado aduanal, en los términos de la legislación aduanera.

Artículo 84. Las notificaciones a que se refiere esta ley se harán a la parte interesada o a su representante en su domicilio de manera personal, a través de correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio directo, como el de mensajería especializada o a través medios electrónicos o de cualquier otra tecnología. Las notificaciones surtirán sus efectos el día hábil siguiente a aquel en que fueren hechas. El reglamento establecerá la forma y términos en que se realizaran las notificaciones.

Artículo 91. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, establecerá las medidas y los mecanismos necesarios para la aplicación de los programas e instrumentos de comercio exterior, por lo que en coordinación con las dependencias competentes, deberá establecer mediante decretos, programas de promoción vinculados a

la infraestructura, capacitación, coordinación, organización, financiamiento, administración fiscal y aduanera y modernización de mecanismos de comercio exterior, siempre y cuando se trate de prácticas internacionalmente aceptadas.

Asimismo, la Secretaría deberá establecer mediante acuerdos, aquellas medidas necesarias para la aplicación de los programas e instrumentos citados en el párrafo anterior.

Artículo 92. El Premio Nacional de Exportación tendrá por objeto reconocer anualmente el esfuerzo de los exportadores nacionales y de las instituciones que apoyen la actividad exportadora. El procedimiento para la selección de los ganadores del premio, **las diferentes categorías del mismo, la forma de usarlo y las demás disposiciones relacionadas con el mismo se establecerán en el reglamento.**

Artículo 94. ...

I. al V. ...

VI. Por las que se responda a las solicitudes de los interesados a que se refiere el Artículo 89A;

VII. al XII. ...

.....

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Artículo Segundo. Para efectos de lo dispuesto por la fracción VII, del artículo 4 de esta Ley, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que administren o controlen una restricción o regulación no arancelaria, deberán desarrollar en un plazo no mayor a 12 meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, un plan de trabajo en el que establecerán responsables, metas, plazos comprometidos y además acciones necesarias para interconectarse electrónicamente con la Secretaría de Economía y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo se establecerá la interconexión electrónica con las entidades prevalidadoras autorizadas en términos de lo dispuesto por el artículo 16-A de la Ley Aduanera, a fin de que el agente o apoderado aduanal estén en posibilidades

de verificar el cumplimiento con las restricciones o regulaciones no arancelarias que correspondan.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de marzo de 2005.— Diputados: *Manuel López Villarreal* (rúbrica), *Jorge Luis Hinojosa Moreno* (rúbrica), *Eduardo Alonso Bailey Elizondo* (rúbrica), *Nora Elena Yu Hernández* (rúbrica), *Javier Salinas Narváez* (rúbrica), *Julio Horacio Lujambio Moreno*, *Ricardo Alegre Bojórquez* (rúbrica), *José María de la Vega Lárraga*, *Jaime del Conde Ugarte*, *Jesús Antonio Nader Nasrallah*, *Francisco Javier Landero Gutiérrez*, *María Eloísa Talavera Hernández* (rúbrica), *Elizabeth Oswelia Yáñez Robles* (rúbrica), *Miguel Ángel Rangel Ávila* (rúbrica), *Jorge Baldemar Utrilla Robles* (rúbrica), *José Mario Wong Pérez*, *Jesús María Ramón Valdez* (rúbrica), *Eduardo Olmos Castro*, *Juan Manuel Dávalos Padilla*, *Óscar Bitar Haddad* (rúbrica), *Carlos Blackaller Ayala* (rúbrica), *Alfredo Gómez Sánchez* (rúbrica), *Fernando Ulises Adame de León*, *José Manuel Abdala de la Fuente*, *Gustavo Moreno Ramos*, *Isidoro Ruiz Argaiz* (rúbrica), *Yadira Serrano Crespo* (rúbrica), *Guillermo Antonio Olmos Capilla* (rúbrica), *Jazmín Elena Zepeda Burgos* (rúbrica), *Víctor Suárez Carrera*.»

Es de primera lectura.

CONSUL HONORARIO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

En oficio fechado el 1 de marzo del año en curso, la Secretaría de Gobernación solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Jorge Adrián Zubieta y Landa Ortiz pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de Nicaragua en Monterrey, con circunscripción consular en el estado de Nuevo León.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 15 de marzo, se turnó a la suscrita Comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

a) Que el peticionario acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada de su acta de nacimiento;

b) Que los servicios que el propio interesado prestará a la República Francesa serán de carácter estrictamente consular; y

c) Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción IV del apartado C) del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso al ciudadano Jorge Adrián Zubieta y Landa Ortiz para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de Nicaragua en Monterrey, con circunscripción consular en el estado de Nuevo León.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.- México, DF, a 16 de marzo de 2005.— Diputados: *Julían Angulo Góngora* (rúbrica), Presidente; *Yolanda Guadalupe Valladares Valle* (rúbrica), *David Hernández Pérez* (rúbrica), *Claudia Ruiz Massieu Salinas* (rúbrica), *Miguelángel García-Domínguez*, *Maximino Alejandro Fernández Avila* (rúbrica), secretarios; *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje* (rúbrica), *Omar Bazán Flores* (rúbrica), *Pablo Bedolla López*, *José Luis Briones Briceño* (rúbrica), *Socorro Díaz Palacios*, *Luis Eduardo Espinoza Pérez* (rúbrica), *Patricia Garduño Morales* (rúbrica), *José González Morfín*, *Jesús Porfirio González Schmal* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza* (rúbrica), *Pablo Alejo López Núñez* (rúbrica), *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *José Eduvigés Nava Altamirano*, *Daniel Ordóñez Hernández* (rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti*, *María Sara Rocha Medina*, *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *Margarita Saldaña Hernández* (rúbrica), *José Sigona Torres*, *Sergio Vázquez García*.»

Es de primera lectura.

CONDECORACIONES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación que suscribe le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con las minutas proyecto de decreto que conceden permiso a los ciudadanos Mario Jesús Riestra Venegas y Alfredo Fuentesvilla Ruffo para que puedan aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les confieren el Presidente de la República Federal de Alemania y el Gobierno del Reino de Dinamarca, respectivamente.

La Comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción III del apartado C) del artículo 37 constitucional y el artículo 60, segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero.- Se concede permiso al ciudadano Mario Jesús Riestra Venegas para aceptar y usar la condecoración de la “Cruz de Oficial de la Orden del Mérito”, que le confiere el Presidente de la República Federal de Alemania.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al ciudadano Alfredo Fuentesvilla Ruffo para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Dannebrog, en grado de Caballero I, que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 31 de marzo de 2005.— Diputados: *Julián Angulo Góngora* (rúbrica), Presidente; *Yolanda Guadalupe Valladares Valle* (rúbrica), *David Hernández Pérez* (rúbrica), *Claudia Ruiz Massieu Salinas* (rúbrica), *Miguelángel García-Domínguez*, *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), secretarios; *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje* (rúbrica), *Omar Bazán Flores* (rúbrica), *Pablo Bedolla López*, *José Luis Briones Briceño* (rúbrica), *Socorro Díaz Palacios*, *Luis Eduardo Espinoza Pérez* (rúbrica), *Patricia Garduño Morales* (rúbrica), *José González Morfín*, *Jesús Porfirio González Schmal* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza* (rúbrica), *Pablo Alejo López Núñez*, *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *José Eduviges Nava Altamirano*, *Daniel Ordóñez Hernández*

(rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti*, *María Sara Rocha Medina*, *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *Margarita Saldaña Hernández* (rúbrica), *José Sigona Torres*, *Sergio Vázquez García.*»

Es de primera lectura.

PRESTAR SERVICIOS EN
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con los oficios de la Secretaría de Gobernación por los que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Alejandra Fernández Lozoya, Edith Araceli Gómez González, Carla Virginia Padilla Rosales, Octavio Becerra Cortés, César Adalberto Domínguez y Alfredo González Castro puedan prestar servicios de carácter administrativo en las Embajadas de Côte d'Ivoire, y de Serbia y Montenegro en México, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 30 de marzo, se turnó a la suscrita Comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en las Embajadas de Côte d'Ivoire, y de Serbia y Montenegro en México serán de carácter administrativo; y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado C) del artículo 37 constitucional y al segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Alejandra Fernández Lozoya para prestar servicios como secretaria particular del embajador en la Embajada de Côte d'Ivoire en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso a la ciudadana Edith Araceli Gómez González para prestar servicios como recepcionista en la Embajada de Côte d'Ivoire en México.

Artículo Tercero. Se concede permiso a la ciudadana Carla Virginia Padilla Rosales para prestar servicios como secretaria de la contadora en la Embajada de Côte d'Ivoire en México.

Artículo Cuarto. Se concede permiso al ciudadano Octavio Becerra Cortés para prestar servicios como chofer en la Embajada de Côte d'Ivoire en México.

Artículo Quinto. Se concede permiso al ciudadano César Adalberto Domínguez para prestar servicios como chofer en la Embajada de Côte d'Ivoire en México.

Artículo Sexto. Se concede permiso al ciudadano Alfredo González Castro para prestar servicios como jardinero en la Embajada de Serbia y Montenegro en México.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 31 de marzo de 2005.— Diputados: *Julián Angulo Góngora* (rúbrica), Presidente; *Yolanda Guadalupe Valladares Valle* (rúbrica), *David Hernández Pérez* (rúbrica), *Claudia Ruiz Massieu Salinas* (rúbrica), *Miguelángel García-Domínguez*, *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), secretarios; *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje* (rúbrica), *Omar Bazán Flores* (rúbrica), *Pablo Bedolla López*, *José Luis Briones Briceño* (rúbrica), *Socorro Díaz Palacios*, *Luis Eduardo Espinoza Pérez* (rúbrica), *Patricia Garduño Morales* (rúbrica), *José González Morfín*, *Jesús Porfirio González Schmal* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza* (rúbrica), *Pablo Alejo López Núñez* (rúbrica), *Federico Madrazo Rojas*, *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *José Eduvigis Nava Altamirano*, *Daniel Ordóñez Hernández* (rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti*, *María Sara Rocha Medina*, *Hugo*

Rodríguez Díaz (rúbrica), *Margarita Saldaña Hernández* (rúbrica), *José Sigona Torres*, *Sergio Vázquez García*.»

Es de primera lectura.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 165 de la Ley del Seguro Social. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, les fue turnada, para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 165 de la Ley del Seguro Social, presentada en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 23 de abril de 2003, por el diputado José Antonio Gloria Morales, a nombre propio y de otros integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LVIII Legislatura.

En atención a ello, y de conformidad con las atribuciones que les otorgan los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e y f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y Seguridad Social presentan a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES

1. El diputado José Antonio Gloria Morales, a nombre propio y de otros legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LVIII Legislatura, con fecha 23 de abril de 2002, presentaron al Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 165 de la Ley del Seguro Social.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados ordenó que el asunto fuera turnado a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

Previo estudio y análisis de la iniciativa, se procedió a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. La iniciativa propone hacer extensiva a las mujeres aseguradas la ayuda para gastos de matrimonio, contenida en el artículo 165 de la Ley del Seguro Social, y que equivale a 30 días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

2. El texto que propone la iniciativa es el siguiente:

Artículo 165. El asegurado y la asegurada tienen derecho a retirar, como ayuda para gastos de matrimonio y proveniente de la cuota social aportada por el Gobierno Federal en su cuenta individual, una cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, conforme a los siguientes requisitos:

I. Que se tenga acreditado un mínimo de ciento cincuenta semanas de cotización en el Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, en la fecha de la celebración del matrimonio.

II. Que comprueben con documentos fehacientes la muerte **de la persona que en su caso cualquiera de los cónyuges haya registrado como esposa o esposo, ante el Instituto o que, en su caso, exhiban el acta de divorcio, y**

III. Que **los nuevos cónyuges** no hayan sido registrados con anterioridad **como esposos de otros matrimonios.**

Este derecho se ejercerá por una sola vez y el asegurado no tendrá derecho por posteriores matrimonios.

3. La iniciativa con proyecto de decreto materia de este dictamen refiere en su exposición de motivos que su objeto es eliminar el trato desigual que subsiste entre el hombre y la mujer sujetos del régimen obligatorio comprendido en la Ley del Seguro Social, ya que el artículo 165 de dicha Ley otorga una compensación únicamente al varón.

Así esta iniciativa pretende hacer extensiva esta prestación a las mujeres, en el caso de que el hombre con el que pretendan desposarse no se encuentre afiliado al régimen obligatorio del Seguro Social, lo cual, según los promoventes no tiene justificación, dado que las mujeres pagan las mismas cuotas y trabajan las mismas horas que los varones.

4. La Nueva Ley del Seguro Social, vigente desde el 1 de julio de 1997, establece que el financiamiento de esta prestación se realizará con cargo a la cuenta individual, específicamente sobre lo que haya aportado el Gobierno Federal por concepto de cuota social. Este señalamiento tiene por objeto determinar que no procede el otorgamiento si en la cuenta individual no hay saldo suficiente para financiarla.

De esta manera, el hecho de otorgar esta compensación a las mujeres no afectaría las finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, pues el saldo acumulado en la cuenta individual de cada trabajador es propiedad del mismo.

Conforme a los antecedentes y motivaciones de referencia, las Comisiones exponen las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Las Comisiones que dictaminan están de acuerdo con los propósitos de la presente iniciativa, ya que el derecho para recibir las prestaciones que se derivan de la Ley del Seguro Social tiene que ser equitativo e igualitario, sin distinción de género o de otro tipo, más que los que comprenda la Ley y que no se contrapongan con las garantías individuales vigentes en la Constitución.

2. La Ley del Seguro Social, al referirse al trabajador, al asegurado, al pensionado, al beneficiario o al derechohabiente no hace distinciones de género, sino que usa un término genérico. El derecho a una prestación como la que se comenta, tiene que interpretarse como un derecho tanto del hombre como de la mujer asegurados, por lo que en estricto sentido no hay necesidad de reformar el párrafo I del

artículo 165, pues de hacerse, tendría que reformarse el género gramatical de las dichas en toda la Ley, lo que por un principio de sencillez y claridad no se considera necesario.

3. El que se deduzca que esta prestación es exclusiva del varón se deriva de los requisitos establecidos en las fracciones II y III del artículo 165, en las que sí hace mención a “la esposa”, por lo que es procedente sustituir dicho término “esposa” por el de “cónyuge”.

4. Dado que esta prestación proviene de la cuota social que aporta el Gobierno Federal a la cuenta individual, no representa erogación adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social ni para la Hacienda Pública.

CONCLUSIONES

1. De lo anteriormente expuesto, las Comisiones que dictaminan concluyen que la iniciativa de mérito constituye un acierto en virtud de que el derecho a recibir prestaciones, tanto en especie como económicas, derivadas de la Ley del Seguro Social, tiene que ser equitativas, sin distinción de género, toda vez que las aportaciones que provienen de trabajadores se cubren por igual, en las modalidades previstas por la Ley, sin segregación de acuerdo al género al cual pertenezca el aportante.

2. Además, al provenir los recursos de esta prestación de la cuota social que se integra a la cuenta individual del trabajador o la trabajadora, ésta modificación no representaría una carga financiera adicional al Instituto Mexicano del Seguro Social o a las Finanzas Públicas.

3. Finalmente, se considera adecuado modificar el texto de la iniciativa para dotarla de mayor precisión y claridad modificando únicamente las fracciones II y III del artículo 165.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, someten a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 165 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

Único. Se reforman las fracciones II y III del artículo 165 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 165. ...

I. ...

II. Que compruebe con documentos fehacientes la muerte de la persona que registró como cónyuge en el Instituto, o que, en su caso, exhiba el acta de divorcio, y

III. Que cualquiera de los cónyuges no haya sido registrado con anterioridad en el Instituto con esa calidad.

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a los 16 días del mes de marzo de dos mil cinco.— Por la Comisión de Seguridad Social, diputados: *Miguel Alonso Raya* (rúbrica), *Roberto Javier Vega Galina* (rúbrica), *Concepción Olivia Castañeda Ortiz* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Manuel Pérez Cárdenas*, *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *José Mario Wong Pérez* (rúbrica), *María Cristina Díaz Salazar*, *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho*, *David Hernández Pérez* (rúbrica), *Armando Neyra Chávez* (rúbrica), *Óscar Martín Ramos Salinas* (rúbrica), *Alfonso Rodríguez Ochoa* (rúbrica), *Rogelio Rodríguez Javier*, *Martín Carrillo Guzmán* (rúbrica), *Roberto Colín Gamboa*, *Israel Raymundo Gallardo Sevilla*, *Gisela Juliana Lara Saldaña*, *Miguel Ángel Llera Bello*, *Juan Francisco Molinar Horcasitas*, *Carlos Tiscareño Rodríguez* (rúbrica), *Tomás Antonio Trueba Gracián* (rúbrica), *Agustín Rodríguez Fuentes*, *Rafael García Tinajero Pérez* (rúbrica), *Francisco Javier Carrillo Soberón* (rúbrica), *Rocío Sánchez Pérez*, *Emilio Serrano Jiménez*, *Francisco Amadeo Espinosa Ramos*.

Por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: *Enrique Burgos García* (rúbrica), *Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *María del Carmen Mendoza Flores* (rúbrica), *Sergio Álvarez Mata* (rúbrica), *Agustín Rodríguez Fuentes*, *Miguel Alonso Raya* (rúbrica), *José Guillermo Aréchiga Santamaría*, *Pedro Ávila Nevárez*, *Francisco Javier Carrillo Soberón*, *Marko Antonio Cortés Mendoza* (rúbrica), *Tomás Cruz Martínez* (rúbrica), *Álvaro Elías Loredó*, *Blanca Eppen Canales*, *Fernando Espino Arévalo* (rúbrica), *Víctor Félix Flores Morales* (rúbrica), *Pablo Franco Hernández* (rúbrica), *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Francisco Grajales Palacios*, *Salvador*

Márquez Lozornio (rúbrica), Carlos Mireles Morales, Armando Neyra Chávez, Ángel Pasta Muñozuri (rúbrica), Pablo Pavón Vinales (rúbrica), Juan Pérez Medina, Sergio Arturo Posadas Lara, José Felipe Puelles Espina, Ricardo Rodríguez Rocha (rúbrica), Margarita Zavala Gómez del Campo.»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Por la Comisión, en términos del 108, el señor diputado don Lucio Galileo Lastra Marín.

El diputado Lucio Galileo Lastra Marín: Con su permiso, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputadas y diputados: con arreglo al artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante el Pleno de la honorable Cámara de Diputados de la LIX Legislatura la fundamentación del dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social sobre la iniciativa por la que se reforma el artículo 165 de la Ley del Seguro Social. El presente dictamen procede de la LVIII Legislatura y fue promovido por el grupo parlamentario de Acción Nacional; representa un avance más de los muchos que aún faltan por hacer para lograr la igualdad de género. No haremos una descripción histórica de la lucha de la humanidad por alcanzar la equidad entre los géneros, y digo humanidad porque si bien es cierto que la mujer ha desempeñado un papel preponderante en el reclamo de sus derechos, también debemos afirmar que hemos varones que rechazamos el diazmironismo de confinarlas como palomas al nido. Por el contrario, al estilo de Benedetto, buscamos sus manos como caricias; sí, pero también como acordes cotidianos para que codo a codo trabajemos por la justicia.

En este marco, el dictamen que ahora comentamos tiene por objeto eliminar un resabio en el que aún subsiste este trato desigual entre el hombre y la mujer y que resulta incluso inconstitucional, ya que el artículo 165 de la Ley del Seguro Social otorga bajo el rubro “Ayuda para gastos de matrimonio” una compensación únicamente al hombre, señalando como requisito para su procedencia, entre otros, que el varón compruebe que la persona que registró en su momento como esposa en el instituto haya fallecido o que exhiba, en su caso, el acta de divorcio, así como que la cónyuge no haya sido registrada con anterioridad en el instituto como esposa. Con la modificación que se propone se extiende este derecho a las mujeres quienes, igual que los

hombres, trabajan y se esfuerzan sin distinción de sexo, por lo que no existe razón para discriminarlas de una prestación que otorga la seguridad social, cuando las mujeres pagan las mismas cuotas y trabajan las mismas horas que los varones.

Viene a bien referirse ahora a Juan Ruiz de Alarcón, quien en su obra “Todo es ventura” hace este elogio a las mujeres: “No reina en mi corazón otra cosa que mujer y no hay bien a mi parecer más digno de admiración. Según eso, cómo quieres que yo, que tanto la aprecio, entre en el uso tan necio de injuriar a las mujeres”. Por ello, para no causar injurias, buscamos la homologación de sus derechos. Queremos significar que en la Ley del Seguro Social de 1997 se establece que el financiamiento de esta prestación se realizará con cargo a la cuenta individual, específicamente sobre lo que haya aportado el Gobierno Federal por concepto de cuota social. En este señalamiento también se determina que no procede el otorgamiento si en la cuenta individual no hay saldo suficiente para financiarla. Este hecho no afecta las finanzas del instituto, pues el saldo acumulado de la cuenta individual de cada trabajador es propiedad del mismo.

Por todo lo antes expuesto, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social coincidimos con los propósitos de la iniciativa que reforma el artículo 165 de la Ley del Seguro Social, ya que el derecho para recibir las prestaciones que se derivan de dicha ley deben ser equitativos e igualitarios y, además, no deben contraponerse con las garantías individuales vigentes en la Constitución. De esa manera, se hace necesario modificar la redacción de las fracciones II y III del artículo 165 en comento, en los términos que se presentan en el dictamen, con el objetivo de extender la prestación establecida en dichas fracciones a las mujeres trabajadoras que cotizan al seguro, toda vez que no hay motivo para que se conserve esta discriminación.

Compañeras y compañeros diputadas y diputados: solicito, en nombre de las Comisiones dictaminadoras, su apoyo a este dictamen, el cual es una demanda de igualdad que se fundamenta en una riqueza de la vida, la diferencia de sexos. Y si bien es cierto que no deseamos prescindir de ella, tampoco podemos convertirla en origen de jerarquías que condenan a personas a la ausencia de derechos civiles. Pero también debemos decir que la equidad de género es una lucha por la dignidad humana y no una confrontación entre partes; queda enmarcada en la búsqueda de una sociedad igualitaria, donde hombres y mujeres deben participar por

igual. Concluyo citando a Tomás Segovia: “Dime, mujer, en dónde escondes tu misterio. Mujer, agua de lluvia, volumen transparente. Mujer, cómplice, única, terrible hermana, dame la mano, volvamos a inventar el mundo los dos solos”. Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputado Lucio Galileo Lastra Marín. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido y ruega con toda consideración a la Secretaría que instruya la apertura del sistema electrónico de votación, hasta por 10 minutos, a efecto de recabar la votación nominal en lo general y en lo particular del artículo único del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

De viva voz, el diputado Juan José García Ochoa, por favor.

El diputado Juan José García Ochoa (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Gracias. Señor Presidente: se emitieron en pro 407 votos, en contra 0 y abstenciones 0.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: **Aprobado en lo general y en lo particular, por 407 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 165 de la Ley del Seguro Social. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señoras y señores legisladores: esta Presidencia acaba de recibir minuta remitida por el Senado de la República, así como un oficio con proposición de la Junta de Coordinación Po-

lítica. De conformidad con lo que dispone el artículo vigésimo del Acuerdo parlamentario relativo al orden del día de las sesiones, en votación económica consulte la Secretaría a la Asamblea si autoriza la incorporación de ambos asuntos para trámite parlamentario de inmediato.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aceptarse para su trámite inmediato los dos asuntos con que dio cuenta la Presidencia.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Luego entonces, le ruego dar cuenta con la minuta del Senado de la República.

PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que pueda ausentarse del territorio nacional del 6 al 9 de abril de 2005, a efecto de que realice una visita a la República Italiana y a la Santa Sede.

Atentamente.

México, DF, a 5 de abril de 2005.— Sen. *Carlos Chaurand Arzate* (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

ÚNICO.- Se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que pueda ausentarse del territorio nacional del 6 al 9 de abril de 2005, a efecto de que realice una visita a la República Italiana y a la Santa Sede.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 5 de abril de 2005.— Sen. *Carlos Chaurand Arzate* (rúbrica), Vicepresidente; Sen. *Yolanda E. González Hernández* (rúbrica), Secretaria

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 5 de abril de 2005.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se consulta a la Asamblea si se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato.

Las ciudadanas diputados y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor ...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se dispensan todos los trámites.

Proceda la Secretaría a dar lectura sólo al cuerpo del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Proyecto de decreto: Único. Se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que pueda ausentarse del territorio nacional del 6 al 9 de abril de 2005 a efecto de que realice una visita a la República Italiana y a la Santa Sede.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a 5 de abril de 2005. Diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, se considera el asunto suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría que instruya la apertura del sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para recabar la votación nominal del artículo único del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz, el diputado Juan José García Ochoa, por favor.

El diputado Juan José García Ochoa (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Gracias. Por favor, den sonido a la curul del diputado Wong.

El diputado José Mario Wong Pérez (desde la curul): Positivo, en pro.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Gracias. Por favor, den sonido a la curul del diputado Inti Muñoz.

El diputado Inti Muñoz Santini (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Gracias. Señor Presidente: se emitieron 360 votos a favor, 30 en contra y 12 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular, por 360 votos, el proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 6 al 9 de abril de 2005 a efecto de que realice una visita a la República Italiana y a la Santa Sede. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

Se ruega a la Secretaría dar lectura a la comunicación de la Junta de Coordinación Política.

SEGURIDAD NACIONAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al Pleno de la Cámara de Diputados la integración de la Comisión Bicameral encargada del control y evaluación de las políticas y acciones vinculadas con la seguridad nacional.

Consideraciones

I. De conformidad con el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional las políticas y acciones vinculadas con la seguridad nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo federal, por conducto de una Comisión Bicameral integrada por tres senadores y tres diputados.

II. La normativa que regula la estructura y funcionamiento de la Cámara de Diputados, específicamente los artículos 34, párrafo 1, inciso c), y 43, párrafos 2 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General, establecen que es facultad exclusiva del Pleno de la Cámara de Diputados, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, la integración de comisiones parlamentarias, así como la designación de los legisladores que habrán de conformarlas.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley

Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional, adopta el siguiente

Acuerdo

Primero: La Comisión Bicameral a la que se refiere el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional estará integrada por tres diputados propietarios propuestos por los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionado Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, y por tres diputados sustitutos propuestos por los grupos parlamentarios de los partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Convergencia.

La sustitución de los integrantes propietarios se hará de conformidad con el siguiente orden:

Propietario: Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sustituto: Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Propietario: Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sustituto: Integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Propietario: Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sustituto: Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Segundo: Se designa a los siguientes diputadas y diputados electos a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados para integrar la Comisión a la que se refiere el presente acuerdo:

Propietarios:

- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional: Diputado Jorge Uscanga Escobar;

- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Diputada Patricia Garduño Morales;

- Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: Diputado Arturo Nahle García.

Sustitutos:

- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Diputado Maximino Fernández Ávila;
- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo: Diputado Pedro Vázquez González;
- Grupo Parlamentario de Convergencia: Diputado Jesús González Schmal.

Tercero: Hágase del conocimiento del titular de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General.

Cuarto: Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo, 4 de abril de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes negativos relativos a iniciativas. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, pregunte la Secretaría a la Asamblea si se les dispensa la lectura y sólo se da cuenta al Pleno con los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se autoriza.

Se ruega a la Secretaría dar cuenta con los dictámenes negativos.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma la fracción I del artículo 185 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de la LIX Legislatura, fue turnado para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 185 de la Ley General del Salud.

Los integrantes de la Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1° y 3°, 43, 44, 45, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea, el dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto antes mencionada, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo en

turno para la elaboración del dictamen respectivo, así como de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO”, se sintetiza el alcance de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan el resolutive del dictamen.

I. ANTECEDENTES.

En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura el 9 de Diciembre del año 2004, los diputados, Jacqueline Argüelles Guzmán, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Jorge Legorreta Ordorica, Alejandra Mendez Salorio, Raúl Piña Horta, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 185 de la Ley General de Salud.

En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados, correspondiente a la LIX Legislatura.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En su iniciativa, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México manifiestan que pese a que el consumo de alcohol forma parte de nuestra cultura, es conocido que su abuso se asocia con graves problemas de salud y altos costos sociales. Así mismo, se expresan diversos razonamientos por los cuales se considera que el alcoholismo es una enfermedad y una adicción, mas no un vicio o un hábito en sí mismo.

Señalan que el alcoholismo es una enfermedad que puede ser controlada mas no curada, y que el alcohol es una droga legal y domesticada, por lo cual la gente le ha perdido el miedo e incluso llegan a pensar que es inocuo o parte de su alimentación, cuando en realidad afecta al organismo y es causa de varias causas de muerte en nuestro país.

Por otro lado, se reflexiona sobre la dependencia, el consumo compulsivo, la diferencia entre embriaguez y alcoholismo, sobre el carácter incurable y progresivo de la enfer-

medad y se hace énfasis en la importancia de reconocer el alcoholismo como una enfermedad para que el Estado asuma su responsabilidad de dotar a la ciudadanía de los servicios de salud y se implementen programas tendientes a la prevención, tratamiento y en su caso la rehabilitación del alcohólico.

III. CONSIDERACIONES.

A. El desarrollo y bienestar de las comunidades humanas esta condicionado por un valor fundamental e indispensable en todo ser humano, la salud. El artículo 4, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que para hacer efectiva esta prerrogativa, el Estado tiene la obligación de establecer las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud a través de sus leyes.

B. La Ley General de Salud, en su artículo 185, menciona las acciones que comprenderá el programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, cuya ejecución esta a cargo de la Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, que se coordinarán para tal efecto.

La fracción I del artículo 185 de la Ley General de Salud forma parte de un esquema numerado y su contenido se limita a mencionar las acciones de prevención y tratamiento del alcoholismo, así como de la rehabilitación de los alcohólicos. Dada su naturaleza, que se desprende de su redacción y contenido, no admite ni precisa la inclusión de consideraciones y/o definiciones respecto a los conceptos que en el mismo se emplean.

C. En la actualidad el concepto de alcoholismo no se encuentra definido por alguna ley federal, sin embargo, este vacío jurídico es superado gracias a la definición que ofrece la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, Para la Prevención, Tratamiento y Control De las Adicciones, en su apartado 3.4, en el que se define alcoholismo como el síndrome de dependencia o adicción al alcohol etílico.

Para precisar aun más el concepto anterior, la misma Norma, en su apartado 3, ofrece los siguientes conceptos:

Adicción o dependencia, conjunto de fenómenos del comportamiento, cognoscitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido de una sustancia psicoactiva.

Síndrome de dependencia, conjunto de signos y síntomas de orden cognoscitivo, conductual y fisiológico, que evidencian la pérdida de control de la persona sobre el consumo habitual de las sustancias psicoactivas.

Sustancia psicoactiva, psicotrópica o droga, sustancia que altera algunas funciones mentales y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la posibilidad de dar origen a una adicción. Estos productos incluyen las sustancias, estupefacientes y psicotrópicos clasificados en la Ley General de Salud, aquellos de uso médico, los de uso industrial, los derivados de elementos de origen natural, los de diseño, así como el tabaco y las bebidas alcohólicas.

Se entiende por enfermedad la alteración más o menos grave de la salud, por lo que el alcoholismo, siendo una adicción a una sustancia que afecta a la salud, es por ende una enfermedad, sin necesidad de una reforma que así lo establezca.

D. Es responsabilidad del Estado, dotar a la ciudadanía de los servicios de salud y de programas tendientes a la prevención y tratamiento del alcoholismo y, en su caso, a la rehabilitación del alcohólico.

Al efecto cabe manifestar que el alcoholismo es un problema de salud pública que ha sido combatido de diversas formas durante varios años, según datos de la Secretaría de Salud, en 1969 Surgen los Centros de Integración Juvenil (CIJ) que al poco tiempo de su creación y hasta la fecha reciben apoyo del gobierno federal. Para el año de 1972 la secretaria de Salud conforma el Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia (CEMEF), institución donde se desarrollaron las primeras investigaciones epidemiológicas, biomédicas y clínicas para estudiar el uso y abuso de sustancias adictivas en México. El Centro Mexicano de Salud Mental (CEMESAM), creado en 1979, incluyó en sus investigaciones el tema de las adicciones y la salud mental. Posteriormente, de 1985 a 1995, por Decreto Presidencial se implantan el Consejo Nacional contra la Farmacodependencia y el Consejo Nacional contra el Alcoholismo, que tuvieron como primera actividad la elaboración de los programas respectivos, con base en un proyecto coordinado por el entonces Instituto Mexicano de Psiquiatría.

Más tarde se crea el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), coordinado por la Secretaría de Salud y con la participación de instituciones y dependencias del sector público, así como de organizaciones privadas y so-

ciales, cuyo quehacer se vincula con el campo de las adicciones. Su objetivo era establecer un marco normativo, así como lograr la integración y congruencia de los esfuerzos de los distintos sectores a través de los programas nacionales contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, el Tabaquismo y la Farmacodependencia. Sustituyó a los dos Consejos anteriores. Ante la necesidad de realizar encuestas nacionales respecto a las adicciones la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y el CONADIC, efectuaron la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA), con tres ediciones hasta la actualidad realizadas en 1988, 1993 y 1998. Estas labores fueron precursoras del establecimiento, en los Servicios Estatales de Salud (SESA), de los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECA).

En la actualidad el Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), coordina el "Programa de Acción: Adicciones, Alcoholismo y Abuso de Bebidas Alcohólicas", que se desarrolla en forma conjunta con las entidades federativas y que tiene alcance en todo el país y que se encuentra regulado en el título undécimo de la Ley General de Salud.

Según lo muestra la información de la Secretaría de Salud, en la actualidad ya se realizan acciones y programas en relación al combate del alcoholismo, que si bien han sido efectivos, no han sido suficientes para abatir este problema que aqueja a nuestra sociedad, sin embargo, es necesario precisar que la creación o aplicación de nuevas medidas o acciones en torno al alcoholismo no depende, en absoluto, de una reforma a la Ley tal como la que se plantea en el contenido de la Iniciativa en comento, sino de más y mayores esfuerzos, así como de una interrelación más eficiente entre el sector público y el privado.

E. Actualmente la propia Ley General de Salud establece en su artículo 3, fracción XIX, que el programa contra el alcoholismo, es materia de salubridad general. Inclusive el título undécimo, de la ley en comento, regula en forma precisa los programas contra las adicciones.

El artículo 184 Bis establece la creación del Consejo Nacional Contra las Adicciones y su objeto, el cual es promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las Adicciones, así como proponer y evaluar los programas a que se refieren los Artículos 185, 188 y 191 de esa misma Ley. Entre los programas a que hace referencia el artículo 184 Bis se encuentra el "Programa contra el alcoholismo y el abuso de

bebidas alcohólicas”, contenido en el artículo 185 de la citada Ley.

Adicionalmente, el artículo 186 establece las actividades que deberán realizarse respecto al alcoholismo y consumo de bebidas alcohólicas, en cuanto a la investigación de aspectos como sus causas del alcoholismo y acciones para controlarlas, los efectos de la publicidad en la incidencia del alcoholismo y en los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas; los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar social, deportivo, de los espectáculos, laboral y educativo.

Por lo que respecta a la coordinación en la adopción de medidas contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, en los ámbitos federal y local, el artículo 187 de la propia Ley determina que la Secretaría de Salud la llevará a cabo a través de los acuerdos de coordinación que celebre con los gobiernos de las entidades federativas.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 185 de la Ley General de Salud, por considerarse innecesaria, toda vez que en la actualidad ya existen programas que comprenden acciones para la prevención, tratamiento y rehabilitación del alcohólico. Además, el programa contra el alcoholismo es considerado materia de salubridad general por la propia Ley, presentada el 9 de diciembre de 2004.

Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido*, *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez*, *Francisco Rojas Toledo*

(rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno*, *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho*, *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Rosa Hilda Valenzuela Rodelo*, *Martha Palafox Gutiérrez* (rúbrica), *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica), *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *María Angélica Díaz del Campo* (rúbrica), *Julio Boltvinik Kalinka* (rúbrica en contra), *Javier Manzano Salazar*, *Irma Sinfarina Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna.*»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores. Considera el tema suficientemente discutido, por tanto, y lo reserva para su votación económica en conjunto.

LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que no se aprueban diversas iniciativas que reforman la Ley del Registro Nacional de Vehículos.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, las siguientes Iniciativas:

REFORMAS A LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS, PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LVII LEGISLATURA, EL 9 DE AGOSTO DE 2000;

DECRETO PARA ABROGAR LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS, PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA MIROSLAVA GARCÍA SUÁREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LVIII LEGISLATURA, EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2000, Y

REFORMAS A LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS, PRESENTADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000, POR EL C. DIPUTADO AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LVIII LEGISLATURA.

Lo anterior, que en ejercicio de la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometieron a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión celebrada en la Comisión Permanente, el día 9 de agosto de 2000, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. Diputado Jesús Martín del Campo Castañeda del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LVII Legislatura. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Comercio de la Cámara de Diputados".

SEGUNDO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 5 de septiembre de 2000, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó la C. Diputada Miroslava García Suárez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LVIII Legislatura. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial".

TERCERO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 14 de septiembre de 2000, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. Diputado Amador Rodríguez Lozano del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LVIII Legislatura. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial".

CUARTO. Mediante oficio CE/0010/03 de fecha 10 de octubre de 2003, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de estas Iniciativas rezagadas de las Legislaturas LVII y LVIII.

CUARTO. Los Legisladores proponen lo siguiente:

El C. Diputado Jesús Martín del Campo Castañeda plantea la desaparición de la concesión, y que el registro sea operado por la Secretaría de Economía;

La C. Diputada Miroslava García Suárez se manifiesta por derogar este ordenamiento, y

El C. Diputado Amador Rodríguez Lozano establece eliminar la concesión, así como que el costo y el registro, sea realizado por las armadoras, de manera tal, que no represente un costo adicional para los particulares.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la Iniciativa de referencia.

SEGUNDO. Que el robo de vehículos es uno de los delitos de mayor incidencia en el país, que afecta severamente el patrimonio de las personas, por lo que se hace necesario combatir este tipo de ilícito a través de un registro nacional de vehículos, al tiempo que, los ciudadanos cuenten con certeza y seguridad jurídica en la propiedad, posesión y uso de algún vehículo.

TERCERO. Que el 2 de junio de 1998, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley del Registro Nacional de Vehículos, misma que tenía por objeto crear y regular un padrón, concesionado a un particular, en el que se registrarían todos los vehículos que circulan en el país.

CUARTO. Que el Registro Nacional de Vehículos (RENAVE) desde su inicio, presentó varias deficiencias, dado que se trataba de un registro mercantil que buscaba secundariamente combatir las irregularidades en las transacciones vehiculares, propiciando que se suspendiera el registro de los vehículos, para que finalmente, en junio de 2001, la Secretaría de Economía requisará el RENAVE.

QUINTO. Que derivado de lo anterior, el Ejecutivo Federal envió al Senado de la República, el 25 de noviembre del 2003, Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se

expide la Ley del Registro Público Vehicular, con la intención de generar un nuevo banco de datos y de información que vigilara y controlara los movimientos vehiculares, con la coordinación de los Municipios, los Estados y la Federación.

SEXTO. Que esta Iniciativa fue aprobada por el Congreso de Unión y, el 1° de septiembre de 2004, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley del Registro Público Vehicular (LRPV), que tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración de un nuevo registro de vehículos en nuestro país (Art. 1).

SÉPTIMO. Que el Registro Público Vehicular, ahora es administrado por el Ejecutivo Federal, a través de un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública denominado Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Art. 3 LRPV), por lo que la sociedad mexicana, puede estar segura, que los datos de los vehículos serán manejados con transparencia, certeza y veracidad.

OCTAVO. Que el nuevo registro vehicular que establece la LRPV, difiere del RENAVE, toda vez de que se trata de un registro público, gratuito, oficial y nacional a cargo del Ejecutivo Federal (Art. 6 LRPV), por lo tanto, la inscripción, los avisos y las consultas son gratuitos,

NOVENO. Que la LRPV en su artículo segundo transitorio, señala que se abroga la Ley del Registro Nacional de Vehículos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 2 de junio de 1998.

DÉCIMO. Que los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Economía que dictamina, reconocen y concluyen que con la nueva Ley del Registro Público Vehicular, se otorga certeza y seguridad en las transacciones vehiculares en el país, protegiendo el patrimonio de las personas, a través de un instrumento eficaz y completo que certifica la situación jurídica de cada vehículo, por lo tanto, se estima que las Iniciativas, objeto del presente Dictamen, han sido superadas y atendidas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía, somete a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se desechen las Iniciativas presentadas por los CC. Diputados Jesús Martín del Campo Castañeda del

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LVII Legislatura, Miroslava García Suárez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LVIII Legislatura, y Amador Rodríguez Lozano del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LVIII Legislatura.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 del mes de febrero de 2005.— Diputados: *Manuel López Villarreal* (rúbrica), *Jorge Luis Hinojosa Moreno* (rúbrica), *Eduardo Alonso Bailey Elizondo* (rúbrica), *Nora Elena Yu Hernández* (rúbrica), *Javier Salinas Narváez* (rúbrica), *Julio Horacio Lujambio Moreno*, *Ricardo Alegre Bojórquez* (rúbrica), *José María de la Vega Lárraga*, *Jaime del Conde Ugarte* (rúbrica), *Francisco Javier Landero Gutiérrez* (rúbrica), *Miguel Ángel Rangel Ávila* (rúbrica), *María Eloísa Talavera Hernández* (rúbrica), *Elizabeth Oswelia Yáñez Robles*, *José Manuel Abdala de la Fuente* (rúbrica), *Óscar Bitar Haddad*, *Carlos Blackaller Ayala* (rúbrica), *Juan Manuel Dávalos Padilla* (rúbrica), *Alfredo Gómez Sánchez* (rúbrica), *Gustavo Moreno Ramos*, *Eduardo Olmos Castro*, *Jesús María Ramón Valdez*, *Fernando Ulises Adame de León* (rúbrica), *Jorge Baldemar Utrilla Robles*, *José Mario Wong Pérez* (rúbrica), *Juan José García Ochoa*, *Isidoro Ruiz Argaiiz* (rúbrica), *Yadira Serrano Crespo*, *Víctor Suárez Carrera*, *Jazmín Elena Zepeda Burgos*.»

Fe de erratas de la Comisión de Economía, puntos de acuerdo, dictamen a las iniciativas que reforman la Ley del Registro Nacional de Vehículos.

Dice: “Acuerdo”.

Debe decir: “Acuerdo”.

Dice: “Primero. Se desechan las iniciativas presentadas por los CC. diputados Jesús Martín del Campo Castañeda, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LVII Legislatura; Miroslava García Suárez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LVIII Legislatura; y Amador Rodríguez Lozano, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LVIII Legislatura”.

Debe decir: “Primero. No son de aprobarse las iniciativas presentadas por los CC. diputados Jesús Martín del Campo Castañeda, del grupo parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática de la LVII Legislatura; Miroslava García Suárez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LVIII Legislatura; y Amador Rodríguez Lozano, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LVIII Legislatura, que reforman, adicionan y derogan la Ley del Registro Nacional de Vehículos”.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Como hay una fe de erratas, ésta es la fe de erratas. Pregunte la Secretaría a la Asamblea, por ser una fe de erratas, si se incorpora al punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea si la fe de erratas se incorpora al acuerdo: las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores, por lo que considera el tema suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto, con la fe de erratas leída por la Secretaría y aceptada por la Asamblea. Continúe la Secretaría.

LEY MINERA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Economía.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, la **INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN X, AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY MINERA**, presentada por el diputado Manuel Velasco Coello en representación de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 23 de noviembre de 2004.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocaron al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 23 de noviembre de 2004, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. Diputado Manuel Velasco Coello en representación de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LIX Legislatura.

SEGUNDO. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

TERCERO. Mediante oficio CE/1156/04 de fecha 24 de noviembre de 2004 se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de ésta Iniciativa.

CUARTO. Con fecha 16 de febrero de 2005, el pleno de las Comisión de Economía aprobó el presente dictamen, mismo que en este acto se somete a consideración de esta Soberanía, en los términos que aquí se expresan.

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

La iniciativa propone que cuando haya un incumplimiento grave y reiterado de disposiciones legales en materia del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, durante todas o alguna de las fases de la operación minera, pueda cancelarse la concesión.

Lo anterior lo justifican señalando que es necesario ser mas estrictos en el cuidado y la protección al ambiente y se señala que todo lo que no es de utilidad en los procesos industriales, mineros, urbanos, agrícolas, se acumula en el suelo, sin mayores precauciones y sin control alguno.

También señala que el que muchos de los productos de origen humano derivado de las actividades industriales y mineras haya ido a para al suelo ha generado la contaminación de aguas subterráneas, la baja de productividad agrícola, la contaminación de cultivos, y el envenenamiento

de ganado, afectando de forma directa, y en mayor o menor grado, a la economía y a la salud humana.

En la iniciativa se dice que la minería en su conjunto, produce una serie de contaminantes gaseosos, líquidos y sólidos, que de una forma u otra van a parar al suelo y a la atmósfera, ya sea por depósito, a partir de la atmósfera como partículas sedimentadas o traídas por las aguas de lluvia, por el vertido directo de los productos líquidos de la actividad minera y metalúrgica, o por la infiltración de productos de lixiviación del entorno minero, aguas provenientes de minas a cielo abierto, o por la disposición de elementos mineros sobre el suelo, talleres de la mina u otras edificaciones más o menos contaminantes en cada caso.

Además indica que la disposición de elementos mineros sólidos sobre el suelo puede tener sobre éste efectos variados ya que produce alteraciones importantes de carácter físico, físico-químico y químico, que en general ocasionan su infertilidad, o en el peor de los casos, mantienen su fertilidad pero permiten el paso de los contaminantes a la cadena alimenticia, a través del agua, o de la incorporación de los contaminantes a los tejidos de animales o vegetales comestibles.

En la iniciativa se manifiesta que los efectos en el suelo en relación con la presencia de contaminantes pueden ser variados, e incluso variar con el tiempo o con las condiciones climáticas. En unos casos contaminantes se acumulan, de forma que están disponibles para que los animales y vegetales que viven sobre el mismo, puedan captarlos y sufrir efectos tóxicos.

Luego señala que la consecuencia directa de la actividad minera es la geodisponibilidad, ya que al explotarse un yacimiento, se ponen a disposición del medio geológico elementos que antes no se encontraban, y que en muchos de los yacimientos minerales y principalmente en las minas de sulfuros, son en sí mismas fuentes naturales de contaminación ambiental.

También se dice que debido a la naturaleza inherentes de la minería y el procesamiento de minerales y el variado número de productos minerales extraídos, la magnitud de residuos asociados con la minería es bastante grande.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la iniciativa de referencia.

SEGUNDO. Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es competencia de la Secretaría de Economía formular y conducir la política nacional en materia minera, fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales y otorgar contratos, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y asignaciones en materia minera, en los términos de la legislación correspondiente.

TERCERO. Que el artículo 2° de la Ley Minera establece que están sujetos a su regulación la “exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos”, por lo tanto la regulación y vigilancia de las actividades anteriores son propias de la Secretaría de Economía y por ser la Ley Minera la ley de la materia, es en ella donde se contempla la posibilidad de que la Secretaría de Economía pueda otorgar concesiones para la explotación minera, ahí mismo se indica cuales son los requisitos para el otorgamiento de una concesión y también señala claramente las causales de cancelación de una y el procedimiento que deberá de seguir la autoridad para tal efecto.

CUARTO. Que en la Ley Minera se señala que los concesionarios deberán de sujetarse a las disposiciones generales y a las normas oficiales respetivas en materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y en su reglamento se contemplan sanciones para quien no las cumpla.

QUINTO. Que conforme al artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la materia ambiental se regula por los gobiernos municipales, estatales y federal. Es decir, que en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, como ley marco, se contempla la distribución de competencias entre los tres ámbitos de gobierno, por lo que el objeto de la misma no abarca toda la regulación ambiental, pero sirve para establecer el ámbito de competencias de las autoridades en la materia, establece que contempla la regulación, fundamentalmente, del desarrollo sustentable, comprendiendo entre otras facultades la de imponer medidas seguridad y correctivas, así como la imposición de sanciones administrativas.

SEXTO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal delimita claramente las atribuciones de cada una de las dependencias, por lo que aprobarse la propuesta, no sería viable jurídica ni prácticamente la implementación, ya que provocaría que las autoridades que tienen un ámbito específico de competencia estén supeditadas al resultado de la actividad de otras, violando claramente las leyes

vigentes los derechos fundamentales de los concesionarios mineros, invadiendo además competencias entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.

SÉPTIMO. Que es incorrecto pretender obligar a una autoridad que tiene las facultades para ello, a cancelar una concesión otorgada y vigente, que cumple los requisitos de su legislación propia, por cualquier infracción “grave y reiterada” de las disposiciones ambientales, para cuya aplicación no tiene atribución alguna, por ser competencia de otra autoridad.

Además la iniciativa utiliza los términos subjetivos de “infracción grave”, mismos que no puede la autoridad minera calificar las infracciones de tipo ambiental, puesto que no tiene facultades para ello, por ser competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

OCTAVO. Que las leyes ambientales establecen sanciones para las violaciones en las que incurran los concesionarios mineros, donde determinan un procedimiento para la aplicación de la sanción, sin violar la garantía de audiencia, si lo tuviera que hacer la autoridad minera, tal y como lo propone la iniciativa, no podría aplicar los procedimientos señalados en las leyes ambientales, por no ser supletorias de la Ley Minera, y estaría obligada sin procedimiento formal alguno, a cancelar una concesión por ella otorgada, por la simple petición de cualquier “autoridad ambiental”, sea esta municipal, estatal o federal, negándole al concesionario minero cualquier instancia de defensa.

Incluso, el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente prevé la clausura, temporal o definitiva, total o parcial, si el particular no cumple con los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, con las medidas correctivas o de urgente aplicación, si es reincidente y sus infracciones generan efectos negativos al ambiente o cuando la desobediencia sea reiterada.

Además la cancelación de una concesión se encuentra en este supuesto y, por lógica, ésta sanción debe ser posterior a la calificación de “grave y reiterada” y a la sanción que en su caso pudiese aplicar la autoridad “ambiental”, conforme a la Ley Ambiental.

NOVENO. La propuesta obligaría a la Secretaría de Economía a sujetar la vigencia de las concesiones al cumplimiento de las disposiciones ambientales, que por su alcan-

ce, son tanto federales como estatales y municipales. Además, la autoridad competente en materia de minas no podría determinar si la actividad minera se ajusta a su política y normas, sino que tendría que acatar las determinaciones de otras autoridades en otras materias; es decir, la autoridad ambiental será de consulta obligatoria y vinculativa para la Secretaría de Economía y ésta no podrá actuar sujetándose estrictamente a su propia regulación, sino a criterios, ambientales, no propios de la actividad minera.

Que de aprobarse la iniciativa no habría certeza ni seguridad jurídica propia de la definición de los ámbitos materiales de la aplicación de la Ley Minera y de toda la regulación, ambiental, mediante el resquebrajamiento u oscurecimiento del ámbito de competencia de las autoridades que aplican y vigilan el cumplimiento de disposiciones de ambas materias.

DÉCIMO. Que son incorrectas las aseveraciones que se hacen en la iniciativa al decir que la actividad minera sólo comprende la extracción, explotación y beneficio de materiales, ya que dicha actividad no se agota en la extracción, exploración, explotación y beneficio de los minerales, substancias y demás recursos del subsuelo, comprende otro tipo de actividades como lo son las instalaciones de oficina, de campo y en los centros urbanos, la importación y exportación de bienes y productos, la transportación de materia prima, productos y personal, que están reguladas por distintas legislaciones entre ellas las ambientales de autoridades municipales, estatales y federales.

Y si bien existen materias que la Federación regula, previene, controla y aplica, hay otras en las que estas funciones se encuentran distribuidas entre las tres esferas de gobierno.

DÉCIMO PRIMERO. Que la propuesta de reforma hace referencia al incumplimiento de las “disposiciones legales en materia de equilibrio ecológico y la protección al ambiente”. El ámbito material de aplicación de la propuesta comprende una gran variedad de materias, como las relativas al ordenamiento territorial, que implica las normas de uso de suelo, construcción, ruido, entre otros; al aprovechamiento de recursos naturales, lo que abarca a los del subsuelo, pero llega hasta el agua, su uso, títulos de uso y explotación, predios forestales; fiscales, como son el pago de derechos por el uso y aprovechamiento de recursos naturales, zonas y bienes federales y locales; salud, tanto de la población como de los trabajadores; transporte, desde la

verificación de emisiones de los automóviles empleados en la planta hasta el del transporte de residuos o materiales peligrosos, entre muchos otros supuestos.

DÉCIMO SEGUNDO. La regulación ambiental puede entenderse de dos maneras, las leyes específicas que tienen una etiqueta ambiental, como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, o bien, todas las normas que tienen una connotación ambiental, por la redacción planteada en la propuesta se debe entender que hace referencia a las últimas, lo cual sería muy abstracto y generaría arbitrariedades, y poca certeza por la interpretación que al precepto pudiera darse.

Por lo anteriormente expuesto las Comisión de Economía, somete a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se estima no procedente la Iniciativa por la que se adiciona una fracción X al artículo 55 de la Ley Minera, presentada por el C. Diputado Manuel Velasco Coello.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de febrero de 2005.— Diputados: *Manuel López Villarreal* (rúbrica), *Jorge Luis Hinojosa Moreno* (rúbrica), *Eduardo Alonso Bailey Elizondo* (rúbrica), *Nora Elena Yu Hernández* (rúbrica), *Javier Salinas Narváez* (rúbrica), *Julio Horacio Lujambio Moreno*, *Ricardo Alegre Bojórquez* (rúbrica), *José María de la Vega Lárraga*, *Jaime del Conde Ugarte* (rúbrica), *Francisco Javier Landero Gutiérrez* (rúbrica), *Miguel Ángel Rangel Ávila* (rúbrica), *María Eloísa Talavera Hernández* (rúbrica), *Elizabeth Oswelia Yáñez Robles*, *José Manuel Abdala de la Fuente* (rúbrica), *Óscar Bitar Haddad* (rúbrica), *Carlos Blackaller Ayala* (rúbrica), *Juan Manuel Dávalos Padilla* (rúbrica), *Alfredo Gómez Sánchez* (rúbrica), *Gustavo Moreno Ramos* (rúbrica), *Eduardo Olmos Castro*, *Jesús María Ramón Valdez*, *Fernando Ulises Adame de León* (rúbrica), *Jorge Baldemar Utrilla Robles* (rúbrica), *José Mario Wong Pérez* (rúbrica), *Juan José García Ochoa*, *Isidoro Ruiz Argai* (rúbrica), *Yadira Serrano Crespo*, *Víctor Suárez Carrera*, *Jazmín Elena Zepeda Burgos.*»

Fe de erratas al dictamen a la iniciativa por la que se adiciona una fracción X al artículo 55 de la Ley Minera.

Dice: “Acuerdo. Primero. Se estima no procedente la iniciativa por la que se adiciona una fracción X al artículo 55 de la Ley Minera, presentada por el ciudadano diputado Manuel Velasco Coello”. Debe decir: “Acuerdo. Primero. No es de aprobarse la iniciativa por la que se adiciona una fracción X al artículo 55 de la Ley Minera, presentada por el C. diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México”, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Es un caso similar al anterior. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si esta fe de erratas se incorpora al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea si esta fe de erratas es de incorporarse al dictamen referido...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, señor secretario. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el tema suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto, con la fe de erratas ya puesta a consideración de la Asamblea y aceptada por la misma.

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR - LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía, y de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones en materia nuclear

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Energía y de Gobernación, con fundamento en las atribuciones que le otorgan los artículos 39 numerales 1 y 3 y 45 numeral 6 inciso f) y relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 56, 60, 87, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente dictamen.

1. ANTECEDENTES.

En sesión de la H. Cámara de Diputados celebrada el día 22 de octubre del año de 1998, los Ciudadanos Diputados Federales, Jorge Emilio González Martínez, Aurora Bazán López, Jorge Alejandro Jiménez Taboada, Gloria Lavara Mejía, Miguel Ángel Garza Vázquez y Verónica Velasco Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, de la LVII Legislatura, con fundamento en las disposiciones contenidas en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55 fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron la iniciativa con carácter de Decreto por el que se adicionan los artículos 4 bis, así como los artículos 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, que integran un capítulo VII que también se adiciona, denominado, “ Del Derecho a la Información Nuclear”; y se reforman los artículos 50 y 51, todos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; así como se reforman los artículos 1º, el inciso c) del artículo 3º, 11, 14, y 25 y se adiciona un párrafo 4 al inciso f) del artículo 3º, de la Ley de Responsabilidad Civil por Daños nucleares.

La Presidencia de ese H. Órgano Legislativo en la misma fecha que se presentó la iniciativa, la turnó a las Comisiones Unidas de Energéticos y de Protección Civil, para su estudio y dictamen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la nueva Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999 y a la reforma a la misma publicada en el mismo Diario el 29 de septiembre de 2003, actualmente las Comisiones idóneas para atender los asuntos pendientes de resolución de las anteriores Comisiones de Energéticos y de Protección Civil son; la Comisión de Energía y la Comisión de Gobernación.

2. PROCESO DE DICTAMINACIÓN.

La Comisiones Unidas citadas, analizaron la facultad del Congreso para legislar en la materia, concluyendo que se deriva de lo dispuesto en la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta al Congreso para legislar en toda la República sobre energía nuclear.

Con el propósito de proveerse de los elementos de juicio suficientes para dictaminar sobre la iniciativa en estudio, la Comisión de Energía solicitó y recibió en forma escrita las opiniones de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Energía

Cada una de las Comisiones mencionadas, de manera independiente y retomando los trabajos realizados por las Comisiones que les antecieron, analizaron y estudiaron la iniciativa que nos ocupa, para posteriormente cotejar resultados, unificar criterios y presentar, el presente dictamen.

3. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA INICIATIVA

La exposición de motivos que sustenta la iniciativa desarrolla un discurso de descalificación al empleo de la energía nuclear para la generación de energía eléctrica en general y en particular contra la central nuclear mexicana “Laguna Verde”. Para ello se utilizan afirmaciones y juicios valorativos que convendría precisar, de acuerdo con las observaciones siguientes:

La exposición se refiere al empleo de la energía nuclear como una moda y que la comunidad internacional ha percibido a la industria nuclear como un problema más; sin embargo países de presencia importante en la comunidad internacional cubren gran parte de sus necesidades de generación eléctrica con centrales nucleares, así en Francia la participación de este tipo de generación es de 76%, en Japón de 32%, en Gran Bretaña de 28%, y a nivel mundial la contribución de esta forma de generación eléctrica es de 17%, lo anterior de acuerdo a estadísticas de la organización mundial de comercio (OCDE).

Presenta una comparación de costos de combustible entre la central “Laguna Verde” y centrales termoeléctricas convencionales, que difieren de los datos proporcionados en el documento emitido por la Comisión Federal de Electricidad “Costos y Parámetros de Referencia para la Formulación de Proyectos del Sector Eléctrico” (COPAR) que indica un costo por combustible en centrales nucleares del

22% del que corresponde a centrales termoeléctricas convencionales.

La iniciativa propuesta no pretende erradicar el uso de la energía nuclear en nuestro país, uso tutelado jurídicamente en el párrafo séptimo del artículo 27 constitucional y cuarto párrafo del artículo 28 constitucional; sino que de las ciertamente graves consecuencias de un mal manejo de este energético, deriva la necesidad de reforzar la reglamentación sobre esa materia para que la sociedad ejerza mayor vigilancia en su empleo y sancionar su descuido con mayor severidad. Por lo cual la discusión se desarrollará sobre la medida en que la iniciativa cumple esos objetivos y sobre su correcta formulación jurídica.

La Comisiones han considerado conveniente llevar a cabo su análisis, tomando de referencia preferentemente, los textos normativos propuestos en la iniciativa con proyecto de decreto, examinando su contenido y emitiendo los juicios que respecto al mismo encuentra pertinentes. Lo anterior en el mismo orden en que están presentados en dicho proyecto.

I. El artículo primero se refiere a reformas y adiciones, a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear

1. La iniciativa propone adicionar un artículo 4 bis, con el siguiente texto: **“Se considera de interés público y social que las autoridades nucleares en el ámbito de su competencia publiquen con anterioridad a su entrada en vigor, todos los proyectos de reglamento, decreto, acuerdo o demás actos administrativos de carácter general, en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de darles oportunidad a los interesados que conozcan de la materia, de formular las observaciones que consideren pertinentes a las medidas propuestas, dentro del término de 30 días siguientes al de su publicación”.**

Es de notar que el texto propuesto se refiere a abrir a la participación social el proceso de emisión de normas jurídicas en la esfera administrativa.

Independientemente de las razones que pudieran justificar esta propuesta, con ella se estarían invadiendo facultades del Ejecutivo Federal derivadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concretamente del artículo 89 fracción I.

Para mayor claridad se cita dicha facultad “Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia”

Por otra parte conviene consignar, que en aspectos dentro de la esfera técnica, como es la emisión de normas oficiales mexicanas, la Ley Federal de Metrología y Normalización, en su artículo 47 establece la obligación de las Dependencias de publicar los proyectos de dichas normas en el Diario Oficial de la Federación, para recibir comentarios de los interesados, previamente a su publicación.

Por lo que al contravenir la Constitución en materia administrativa, la propuesta resulta improcedente.

2. Se propone reformar el artículo 50 para cambiar la naturaleza jurídica de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda de órgano desconcentrado a órgano descentralizado, para lo cual se formula el siguiente texto **“La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, es un Órgano Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de autonomía técnica, operativa y de gestión adscrita al sector de la Secretaría de Energía con las siguientes atribuciones”:**

Primeramente debe señalarse que la exposición de motivos, plantea como razón de ese cambio, el que la Comisión referida “constituya una auténtica autoridad dotada de imperio en materia nuclear” pero no explica porque es necesario dotarla de ese imperio, ni que problemas presenta su funcionamiento actual.

Por otra parte, la propuesta solo modifica el texto referente a la naturaleza jurídica de la Comisión, dejando sin cambio las atribuciones de la misma, y sin señalar las condiciones que deben cumplirse dada su nueva situación jurídica, como órgano desconcentrado se rige por lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que ha la letra dice “Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas

para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables” mientras que como órgano descentralizado se regiría por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales que en su artículo 15 indica los elementos que deben establecerse cuando se crea un organismo descentralizado, tales como su objeto, como se integra su patrimonio, la manera de integrar su órgano de gobierno, las obligaciones y facultades de este órgano, el régimen laboral de sus relaciones de trabajo y otros más.

Dada la falta de sustentación para el cambio de situación jurídica, como las deficiencias jurídicas que presenta su formulación, hacen improcedente esta propuesta.

3. La iniciativa también propone reformar el artículo 51 de la iniciativa sustituyendo el texto actual por el siguiente **“La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, estará a cargo de un Director General y contará con un Consejo Consultivo, así como con el personal necesario para ejercer las atribuciones que tiene encomendadas. El Director General será designado por la Cámara de Diputados de entre una terna que proponga el Ejecutivo Federal, previo dictamen de la Comisión respectiva”**.

Lo primero que notamos del texto anterior, es que si la propuesta es transformar a la Comisión de un órgano desconcentrado a uno descentralizado deberá contar, con un Director General, con un órgano de gobierno y órganos de vigilancia. La existencia de un consejo consultivo no está indicada en la normatividad que rige a los organismos descentralizados.

Es importante anotar también, que del texto Constitucional no se desprende facultad alguna para que ésta colegisladora pueda intervenir en el nombramiento de los funcionarios de la Administración Pública Federal, ya que para que esté en aptitud de hacerlo se debe adicionar al artículo 74 de la Ley Suprema una fracción que establezca dicha facultad, mas en cambio el artículo 89 fracción II de la Constitución, prescribe que corresponde al Presidente de la República “Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás emplea-

dos de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes”, consecuentemente la Ley Federal de las Entidades Públicas Paraestatales en su artículo 21 consagra la facultad del Titular del Ejecutivo Federal para designar a los Directores Generales.

Por lo expuesto la propuesta presentada es inviable jurídicamente.

4. En el mismo artículo primero se propone adicionar un Capítulo VII denominado “Derecho a la Información Nuclear”, conformado por añadir siete artículos, del 56 al 59. Tales disposiciones señalan; la creación del Sistema Nacional de Información Nuclear; objetivos y formas de difusión del Sistema; derechos y procedimientos para la obtención de información, clasificación de la información reservada; el término que tiene la autoridad para contestar las solicitudes realizadas por los interesados, su fundamentación para el caso de denegarla y la responsabilidad en que pueden incurrir los peticionarios

Al respecto apuntaremos lo siguiente:

a) El derecho de petición, es una garantía que tiene el gobernado consagrada en el artículo 8° de nuestra Carta Magna, y establece que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa y que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario; el ejercicio de este derecho se encuentra reglamentado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que en su artículo 16 instituye las obligaciones que la Administración Pública Federal tiene para con los particulares y nos dice que debe dictar resolución expresa sobre las peticiones que le formulen; por su parte el artículo 17 de la citada ley, prevé el tiempo para que la Dependencia u Organismo Descentralizado resuelva lo que corresponda y transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido negativo al promovente.

b) En cuanto al derecho a solicitar información, la Ley antes mencionada contiene disposiciones expresas al respecto, como ejemplo tenemos que el

mismo artículo 16 precitado, prescribe las obligaciones de la Administración Pública dentro de las que se contemplan las siguientes: fracción VII.- Proporcionar información y orientar acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones legales vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar; fracción VIII.- Permitir el acceso a sus registros y archivos en los términos previstos en ésta u otras leyes; fracción IX.- Tratar con respeto a los particulares y a facilitar el ejercicio de sus derechos.

c) Refiriéndose específicamente a la información en materia nuclear, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, en su artículo 43 fracción VIII, establece que corresponde al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, “Mantener un centro de documentación, cuyos objetivos sean captar, analizar y difundir la información y desarrollo en la materia nuclear”,

d) Asumiendo que en la fecha en que se emitió esta iniciativa se buscaba facilitar el acceso a información, ahora resulta atendida dicha preocupación incluso con mayor amplitud y profundidad, en virtud de que recientemente se promulgó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, creándose entonces por ministerio de ley un Sistema Nacional de Información en todas las materias, incluyendo la nuclear.

De acuerdo a esa ley, el Ejecutivo Federal y todos los Poderes del Estado son sujetos obligados a poner a disposición del público toda la información no reservada, clasificar la información, notificar sobre la posesión de sistemas de datos personales y publicar el índice de información reservada

Por lo anteriormente expuesto se infiere que existen los instrumentos jurídicos para acceder a la información, tanto en el ámbito general, como en el particular a la información en materia nuclear, por lo que nuevas disposiciones jurídicas, además de innecesarias, duplicarían la normatividad aplicable, produciendo interferencias y mayores costos operativos en la administración pública.

II. El artículo segundo de la iniciativas se refiere a reformas a la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares

1. La iniciativa propone reformar el artículo 1º, sustituyendo su texto actual por el siguiente: **“La presente ley tiene por objeto regular la responsabilidad civil por daños que puedan causarse por el empleo, dentro o fuera del territorio de la República Mexicana, de reactores nucleares, utilización de sustancias, materiales o combustibles nucleares y la disposición o confinamiento de residuos generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción o utilización de aquellos, cuando sus efectos se resientan en territorio nacional”**.

Se considera necesario el replanteamiento de dicho texto, en virtud de la extraterritorialidad de aplicación de normas, en lo que se refiere a la responsabilidad por daños que puedan causarse por el empleo de reactores nucleares, utilización de sustancias, materiales o combustibles nucleares fuera del territorio de la República Mexicana- siempre y cuando sus efectos se resientan en el territorio nacional. Atento a lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Federal mismo que prescribe “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión”. La Carta Magna y los Tratados en que México sea parte serán la Ley Suprema, cabe citar un principio de derecho que establece la prohibición de la aplicación extraterritorial de las normas jurídicas, es decir una norma encuentra su ámbito de validez en el territorio en donde fue creada, luego entonces, no se puede dar mayor amplitud de aplicación al derecho extranjero en detrimento del derecho nacional ni viceversa, de tal forma que no se puede invocar la aplicación del derecho extranjero cuando ocurra un evento nuclear y que sus efectos alteren al medio ambiente nacional o en su caso se causen daños en territorio nacional.

Para llenar el vacío que muestra la inaplicabilidad del derecho nacional con el extranjero o viceversa tendríamos que atender al derecho internacional (que no extranjero), y éste logra su aplicabilidad

cuando es adoptado por las normas jurídicas nacionales, tal y como se desprende del citado artículo constitucional, es decir, al reconocer nuestro país los tratados internacionales se ve obligado a su observancia, atendiendo al principio de reciprocidad, atento a lo antes dicho y en relación de la responsabilidad civil por daños nucleares, existen dos instrumentos vigentes en el ámbito internacional: *la Convención de Viena sobre la Responsabilidad Civil por daños nucleares*, de la cual México forma parte desde 1989; el segundo instrumento internacional es el denominado “*Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en Materia de Energía Nuclear* (1960), del cual nuestro país no es parte. Además existen otros tratados que hasta el momento México no a firmado ni ratificado, como son: “*la Convención Sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares* (1997) y el *Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena Sobre la Responsabilidad Civil por Daños Nucleares*”.

Por lo anterior en un siniestro nuclear que se suscite fuera de nuestras fronteras y que tenga efectos en el territorio nacional, no tendría aplicabilidad la propuesta de la iniciativa, para lo cual se invocaría el derecho internacional o sea los tratados signados por nuestro país, los tribunales competentes lo serían los determinados en el instrumento internacional.

En ese tenor resulta inoperante el planteamiento de la iniciativa en comentario.

2. En cuanto a la reforma propuesta del inciso c) del artículo 3º, resulta conveniente para aclarar el contenido de la propuesta, comparar el texto actual con el texto propuesto.

El texto actual dice:

“Daño nuclear. La pérdida de vidas humanas las lesiones corporales y los daños y perjuicios que se produzcan como resultado directo o indirecto de las propiedades radioactivas o de su combinación con las propiedades tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de los combustibles nucleares o de los productos o desechos radioactivos que se encuentren en una instalación nuclear, o de las sustancias nucleares peligrosas que se produzcan en ella, emanen de ella, o sea consignadas a ella”;

El texto propuesto dice:

“Daño nuclear. La pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales y los daños y perjuicios materiales que se causen a propiedades o que afecten a los elementos y recursos naturales de una determinada zona del territorio nacional y que sean producto directo o indirecto de las propiedades radioactivas o de su combinación con las propiedades tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de los combustibles nucleares o de los productos o desechos radioactivos que se encuentren en una instalación nuclear, o de las sustancias nucleares peligrosas que se produzcan en ella, emanen de ella, o sea consignadas a ella”;

Una diferencia entre los textos, es que el propuesto hace referencia a daños a propiedades, lo cual no se considera una variación sustancial al contenido del texto actual, ya que al hacer referencia a perjuicio, se entiende como cualquier menoscabo que sufra una persona, en sus bienes, así como los gananciales que dejó de obtener ocasionados por el daño. Otra diferencia es la referencia en el texto propuesto, al daño ocasionado al medio ambiente, al respecto se considera apropiada incluir una referencia a este concepto ya que el texto actual no la contiene.

3. La iniciativa propone una modificación al artículo 11 sustituyendo el texto actual por el siguiente: **“El operador no tendrá responsabilidad por daños nucleares, cuando los accidentes nucleares sean directamente resultantes de accidentes de guerra, invasión, insurrección u otros actos bélicos o catástrofes naturales, que produzcan el accidente nuclear, salvo en los casos en que existiendo estudios previos de la zona en donde se ubique la instalación nuclear, se haya determinado a ésta como riesgosa para dichos fines”.**

La adición propuesta resulta improcedente por la imprecisión y vaguedad de la frase “estudios previos” sin indicar los requisitos técnicos y normativos que deben cumplir dichos estudios, con la redacción apuntada, cualquier persona física o moral puede presentar un estudio según el cual la zona de ubicación de la instalación nuclear es riesgosa sin atender a los principios técnicos y científicos que den validez a dichos estudios.

4. En cuanto a la propuesta de reforma del artículo 14, se plantea como importe máximo de la responsabilidad del operador frente a terceros, por un accidente nuclear determinado, un importe hasta por el equivalente a un millón de salarios mínimos en el Distrito Federal, resulta apropiado relacionar los montos de la responsabilidad con un indicador que refleje el efecto de la inflación pero resulta ilógico e incongruente, no equiparar la conversión a ese indicador con los montos actuales, toda vez que el actual y vigente artículo, establece como importe máximo de la responsabilidad del operador frente a terceros, por un accidente nuclear determinado, la suma de cien millones de pesos, de tal forma que a través de una simple operación aritmética arroja un resultado del orden de, aproximadamente y en números cerrados de cuarenta y cuatro millones de pesos, por lo tanto disminuye notablemente el monto de la indemnización. en ese mismo orden de ideas, cuando los accidentes que acaezcan en una determinada instalación nuclear dentro de un periodo de 12 meses consecutivos, se establece como límite una suma equivalente a dos millones de salarios mínimos en el Distrito Federal, en tanto el artículo vigente señala que “Respecto a accidentes nucleares que acaezcan en una determinada instalación nuclear dentro de un período de doce meses consecutivos, se establece como límite la suma de ciento noventa y cinco millones de pesos”. De igual forma el monto de la indemnización prevista en la iniciativa arrojaría una suma sensiblemente menor a la señalada en la ley actual.. Lo anterior resulta contradictorio con la declaración expresa en la exposición de motivos de plantearse la necesidad de incrementar el monto en los límites de la responsabilidad civil.

5. Así mismo el artículo 25 de la iniciativa plantea que los tribunales federales serán competentes para conocer, de acuerdo a las normas del código federal de procedimientos civiles, de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de la presente Ley, en tratándose daños nucleares cuya fuente generadora se encuentre fuera del territorio de la república mexicana, serán competentes los tribunales del domicilio del actor y en los demás casos, los del demandado. Esta propuesta merece el comentario en el sentido de que no se pueden aplicar extraterritorialmente las normas jurídicas mexicanas, de conformidad a lo mencionado en el inciso a) de este apartado, de tal manera que para el caso de contro-

versia, si ésta se presenta en territorio mexicano, es verdad sabida que los tribunales competentes para conocer y resolver del conflicto de intereses que se presente, lo serán los tribunales mexicanos, en caso contrario, si el litigio se presenta fuera de nuestras fronteras, se aplicarán las normas del derecho del internacional.

En esa tesitura de igual forma es improcedente la iniciativa que se analiza.

4. RESULTADO DEL PROCESO DE DICTAMINACIÓN.

Del análisis de la iniciativa se obtiene como resultado lo siguiente:

4.1 La exposición de motivos presenta insuficiente sustentación y precisión, sobre los aspectos en materia nuclear, que la legislación vigente no atiende o cuyas disposiciones no corresponden a las actuales necesidades, y de los cambios requeridos para superar esas presuntas deficiencias de la ley.

4.2 Existen casos en que los textos normativos propuestos son contradictorios con los textos constitucionales.

4.3 Si bien los objetivos planteados en la exposición de motivos de la iniciativa que con este instrumento se dictamina, de mejorar la normatividad relativa en materia nuclear, para que la sociedad esté informada y participe de las medidas para conjurar los riesgos de accidentes nucleares, son encomiables, la formulación de la iniciativa, presenta omisiones, imprecisiones, limitaciones y duplicidades jurídicas

En mérito de lo antes expuesto y fundado las comisiones unidas de Energía y de Gobernación someten a consideración de la honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- No es de aprobarse el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear y que reforma diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.

SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido para efectos del inciso

e, numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 83 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 9 días del mes de febrero de 2005.— Se adjuntan al presente las firmas de la mayoría de los diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras.— Comisión de Energía, diputados: *Francisco X. Salazar Díez de Sollano* (rúbrica), *Manuel E. Ovalle Araiza* (rúbrica), *Francisco J. Carrillo Soberón* (rúbrica), *Oscar Pimentel González* (rúbrica), *Pablo Pavón Vinales* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, *Juan Fernando Perdomo Bueno* (rúbrica), *Carla Rochín Nieto* (rúbrica), *Hidalgo Contreras Covarrubias* (rúbrica), *Jorge Luis Hinojosa Moreno*, *José A. de la Vega Asmitia* (rúbrica), *Manuel López Villarreal* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco* (rúbrica), *Ricardo Alegre Bojórquez* (rúbrica), *Jorge Martínez Ramos*, *Narciso Agúndez Montaña* (rúbrica), *Rosa María Avilés Nájera*, *Yadira Serrano Crespo*, *José Adolfo Murat Macías* (rúbrica), *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz* (rúbrica), *Francisco Herrera León* (rúbrica), *Francisco J. Rojas Gutiérrez*, *Humberto Cervantes Vega*, *Jesús Vizcarra Calderón*, *Raúl Pompa Victoria*, *Ricardo Rodríguez Rocha*, *Sergio Arturo Posadas Lara*, *Víctor M. Alcérreca Sánchez*, *Oscar González Yáñez*, *Julio H. Lujambio Moreno*.

Comisión de Gobernación, diputados: *Julián Angulo Gónzaga* (rúbrica), Presidente; *David Hernández Pérez* (rúbrica), secretario; *Yolanda Guadalupe Valladares Valle* (rúbrica), secretaria; *Miguelángel García-Domínguez* (rúbrica), secretario; *Claudia Ruiz Massieu Salinas* (rúbrica), secretaria; *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), secretario; *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *Patricia Garduño Morales* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje* (rúbrica), *José González Morfín*, *Omar Bazán Flores* (rúbrica), *Jesús González Schmal* (rúbrica), *Pablo Bedolla López*, *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza*, *Pablo Alejandro López Núñez* (rúbrica), *José Luis Briones Briceño*, *José Sigona Torres*, *Socorro Díaz Palacios*, *Guillermo Martínez Nolasco*, *Luis Eduardo Espinoza Pérez*, *Margarita Saldaña Hernández*, *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz*, *Daniel Ordóñez Hernández*, *Sergio Vázquez García* (rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti*, *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *José Eduviges Nava Altamirano*.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces,

considera el asunto suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada el 14 de octubre de 2004, fue turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen, la iniciativa para reformar el artículo 32 y la fracción VIII del artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jorge Antonio Kahwgi Macari, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1º, 43, 44, 45 y de los demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión, encargada del análisis de la Iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla este dictamen, conforme a la metodología que a continuación se describe:

I. En el capítulo **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**, se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, así mismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En el capítulo de **CONSIDERACIONES**, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutorio del dictamen a la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada el 14 de octubre de 2004, fue turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen, la iniciativa para reformar el artículo 32 y la fracción VII del artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario Verde Ecologista.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En su exposición de motivos, el diputado expresa la importancia de la Educación para impulsar el desarrollo humano integral y promover el progreso individual.

También señala su inquietud debido a que vivimos en una sociedad insertada en un mundo globalizado y de información donde la educación es un elemento central y estratégico para impulsar la economía y el desarrollo, impulsándolo para que México llegue a un alto nivel de competitividad y por ello la educación media superior se reviste de importancia para nuestro país, para esto se requiere de recursos humanos competitivos y capacitados en la innovación tecnológica aprovechando frecuentemente la educación media superior.

También señala que México debe redoblar esfuerzos en materia educativa para combatir la deserción escolar que se agrava a partir de la educación media y por ello se requiere una clara visión del estudiante, de sus necesidades y de las relaciones convenientes con la sociedad y la cultura en la que están inmersos.

Insiste que la primera necesidad es tener cubiertos los medios necesarios para poder acceder a un plantel educativo de nivel medio superior sin tener que renunciar forzosamente a continuar con sus estudios, destacando que la población en edades entre 15 y 24 años en la cual se cursa la educación media superior y superior habrá alcanzado su máximo histórico en el año 2010, lo que equivale a un crecimiento medio anual de más de 100 mil jóvenes, esta demanda estará dirigida al nivel medio superior y superior.

Los recursos destinados a la educación han sido insuficientes e ineficaces, como es el caso del actual 5.6 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) destinado a este rubro. A pesar de que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha recomendado destinar el 8% del PIB a este ramo, se debe evitar que la política educativa carezca de una visión de estado y sea vista sólo como un programa sexenal, que cambie según la administración en turno; a lo largo de las distintas administraciones el gasto asignado a educación ha sido justamente eso, un gasto y no una inversión. Se estima que para este 2005 la educación media superior obtendrá del gasto federal en educación, tan sólo, un 9 por ciento, mientras que la educación básica y superior recibirá el 64.7 por ciento y el 19 por ciento respectivamente, estimando un presupuesto de 27,912 millones de pesos para la educación media superior, cantidad de 3.8 por ciento menor a la ejercida en 2004.

El actual gobierno estableció como reto para la educación media superior incrementar más del 42 por ciento la tasa de cobertura educativa, lo que significaría pasar de 2 millones 800 mil jóvenes en el año 2000 a 4 millones de estudiantes para el año 2006. Por esta razón la iniciativa argumenta que los apoyos económicos propuestos contribuirán no sólo a subsanar esta deficiencia, sino que a largo plazo, servirán como aliciente a los estudiantes, asegurando no sólo el incremento en el grado de estudios que alcanzan los mexicanos, sino una mayor y mejor preparación para aquellos que tienen la oportunidad de ingresar a la educación superior, basados en un sistema educativo de equidad.

El promovente busca tener un resultado mucho más amplio, por lo cual se establecen como criterios mínimos no sólo la situación socioeconómica de los estudiantes, sino su desempeño escolar en aras de alcanzar una excelencia académica, así como proveer los instrumentos necesarios para que en un corto plazo, nuestro país tenga las condiciones necesarias para que se incluya a la educación media superior, dentro de la educación básica que imparte el Estado.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión coincide plenamente con el propósito que inspira el contenido de la iniciativa que se analiza, en el sentido de que el Estado ofrezca oportunidades educativas y que sean equitativas en beneficio de los educandos y desarrolle al ser humano en el sistema educativo, más aun, cuando la Ley General de Educación lo prevé en la

asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de la educación,

B. Sin embargo, es conveniente destacar que el mismo artículo 33 fracción VIII de la Ley General de Educación, dispone que las autoridades educativas desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a educandos, es decir ya se encuentra prevista de manera general la instrumentación de programas de becas a favor de los estudiantes de cualquier nivel educativo no sólo del medio superior.

C. Por otro lado, del análisis de la Iniciativa de referencia se desprende que el propósito fundamental consiste en reformar el artículo 32 en el cual se garanticen apoyos financieros a cualquier alumno para la continuidad en su programa de estudios; destacando que en esta Legislatura, el 30 de noviembre de 2004, fue aprobada la modificación al artículo 25 de la Ley General de Educación en la cual se establece el apoyo financiero en la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, y que deberá dar continuidad y concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios.

D. De manera particular esta Comisión dictaminadora considera conveniente que dicha reforma tome en cuenta la existencia de aquellos ordenamientos jurídicos de nuestro Estado de Derecho que toma en cuenta los programas de financiamiento a cualquier alumno, en donde implícitamente hace mención de la educación media superior.

E. El apoyo financiero y programas de becas para cualquier tipo de alumno en cualquier nivel educativo se encuentran ya regulados en la Ley General de Educación; por lo que el proceso legislativo busca principios claros de eficacia y economía legislativa.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del reglamento para el gobierno Interior del Congreso General de los estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se desecha la Iniciativa presentada por el Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, la cual pretende re-

formar el artículo 32 y la fracción VIII del artículo 33, ambos de la Ley General de Educación; **ya que juzgamos pertinente mantener un principio de economía legislativa**, apegándonos a la legislación ya existente que regula programas de apoyos financieros a cualquier alumno y de cualquier tipo educativo no sólo del nivel medio superior.

Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días de enero de 2005.— Diputados: *Salvador Pablo Martínez Della Rocca* (rúbrica), Presidente; *Juan Pérez Medina* (rúbrica), *Tatiana Clouthier Carrillo* (rúbrica), *Consuelo Camarena Gómez* (rúbrica), *Humberto Filizola Haces* (rúbrica), *José Guillermo Aréchiga Santamaría* (rúbrica), *Francisco Amadeo Espinosa Ramos* (rúbrica), secretarios; *María Viola Corella Manzanilla* (rúbrica), *Norberto Corella Torres* (rúbrica), *Blanca Judith Díaz Delgado* (rúbrica), *Felipe de Jesús Díaz González* (rúbrica), *Florentino Domínguez Ordóñez* (rúbrica), *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz*, *Israel Gallardo Sevilla* (rúbrica), *Iván García Solís*, *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Blanca Esthela Gómez Carmona* (rúbrica), *José Ángel Ibáñez Montes* (rúbrica), *Moisés Jiménez Sánchez*, *Alejandra Méndez Salorio*, *Gerardo Montenegro Ibarra*, *Inti Muñoz Santini* (rúbrica), *Óscar Pimentel González*, *Óscar Martín Ramos Salinas* (rúbrica), *Sonia Rincón Chanona*, *Agustín Rodríguez Fuentes*, *Alfonso Rodríguez Ochoa* (rúbrica), *Rocío Sánchez Pérez* (rúbrica), *Paulo José Luis Tapia Palacios* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos*.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores; considera el asunto suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Educación y Servicios Educativos somete a su consideración el Dictamen sobre Iniciativa que tiene por objeto establecer en Ley que la educación musical sea

vista en el currículum de manera formal y continua como parte de la educación integral, que se acompaña de Proyecto de Decreto correlativo para reformar los artículos 40 y 48 de la Ley General de Educación.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1º y 43, 44, 45 y de los demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa mencionado anteriormente, desarrolla este dictamen, conforme a la metodología que a continuación se describe:

I. En el capítulo **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**, se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, así mismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En el capítulo de **CONSIDERACIONES**, La Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutorio del dictamen a la iniciativa en análisis.

ANTECEDENTES Y PROCESO DE DICTAMINACIÓN

La Iniciativa que se dictamina fue presentada a este Pleno el día 27 de abril de 2004 por el Dip. Filemón Primitivo Arcos Suárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y publicada en el número 1484 de la Gaceta Parlamentaria, habiéndole correspondido en número 436 en el orden consecutivo.

Una vez que la Mesa Directiva constató que la Iniciativa fue publicada en tiempo y forma en la Gaceta Parlamentaria y que cumple con los requisitos para ser admitida a dis-

cusión, la turnó a las Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con opinión de la Comisión de Cultura para los efectos conducentes, mediante oficio No.DGPL 59-II-5-579.

Y esta Comisión recibió la Opinión de la Comisión de Cultura el día 22 de julio de 2004 misma que fue estudiada y analizada para la elaboración del presente dictamen, después de lo cual se elaboraron las consideraciones pertinentes.

La Junta Directiva de esta Comisión remitió la Iniciativa a la Subcomisión de Educación Básica e inicial, que procedió a determinar las facultades del Congreso de la Unión en las materias propuestas, y determino que sus Cámaras están facultadas para proponer reformas constitucionales en cualquier materia, que no es constitucionalmente competente para legislar en materia curricular porque está reservada en la propia Constitución al Ejecutivo Federal.

Una vez establecido lo anterior, la Subcomisión se abocó desde luego al estudio y análisis de la Iniciativa.

La Subcomisión no encontró que los argumentos esgrimidos por la Iniciativa den razones para dictaminar en sentido positivo y, consecuentemente, procedió a preparar Proyecto de Dictamen para someter a la consideración del Pleno de la Comisión.

El Pleno de la Comisión aprobó el Proyecto como su Dictamen definitivo en reunión del día 18 de enero de 2004.

CONSIDERACIONES SOBRE LA INICIATIVA Y EL PROYECTO DE DECRETO

La Iniciativa parte de recordar los principios orientadores de la educación impartida por el Estado establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación. Recuerda también los propósitos de la educación básica como una educación integral, y los indudables avances que México logró en la cobertura y equidad de este tipo educativo durante el siglo pasado, destacando que, sin embargo, queda el reto de la calidad de estos servicios.

Destaca que a pesar de que en el discurso oficial la educación física y artística, como parte de la educación integral "...deben ser no sólo una práctica escolar, sino, también, un estímulo para enriquecer el juego de los niños y su uso del tiempo libre...", solo se dedican en promedio, 40 horas

anuales a la artística en el currículum oficial, lo que muestra que en la práctica la autoridad le concede una importancia secundaria.

Al hacerlo así, señala la Iniciativa, las autoridades dejan de lado estudios que demuestran que artes y música juegan un papel esencial en el desarrollo y funcionamiento del cerebro, estimulan las emociones, fomentan su interés y atención y tiene efectos muy positivos en el desarrollo de muchas habilidades de aprendizaje, de comunicación, de comportamiento, aprendizaje de lenguas extranjeras, matemáticas, de desarrollo físico y en la salud, tanto por su contenido como por la forma en que se llega a este aprendizaje, por lo que dichos estudios enfatizan que se debe de proporcionar una instrucción musical sistemática en un periodo no menor de dos años.

Señala también que artes y música son factores de identidad para las personas, las familias y los pueblos, por lo que

preservarlas debe ser tarea prioritaria ante los cambios que promueve la globalización, para lo que es indispensable que las autoridades locales puedan proponer a currículos regionales que promuevan sus valores artísticos y musicales, en el sentido que lo recomienda la conferencia *Many musics* (octubre de 2003), *Conferencia sobre la diversidad musical*, avalada por la UNESCO.

Por ello, se indica, es necesario que la iniciación artística y musical, no sean vistas como una materia más en el currículo sino, que se incluyan de manera formal y continua en la Ley para asegurar que cuenten con el espacio curricular necesario.

En virtud de lo anterior, acompaña a la Iniciativa un Proyecto de Decreto que reforma los artículos 40 y 48, párrafo tercero, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 40.- La educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos.</p>	<p>Artículo 40. La educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo, de iniciación artística y musical, y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos.</p>
<p>Artículo 48.- Las autoridades educativas locales propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, contenidos regionales que -sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.</p>	<p>Artículo 48. Párrafo III. - Las autoridades educativas locales propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría contenidos regionales que -sin mengua del contenido nacional de los planes y programas citados- permitan que los educandos adquieran un conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas, el arte y música regionales, y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.</p>

TRANSITORIOS	
<p>1. En el presupuesto de egresos de la federación del año en que se apruebe la presente reforma se incluirá una partida especial para el fortalecimiento de la educación inicial por medio de los Ramos 11, 25 y 33.</p> <p>2. Los institutos públicos como IMSS e ISSSTE y otros que imparten la educación inicial adecuarán sus programas a fin de hacer viable la presente reforma.</p> <p>3. Las Secretarías de Educación de los estados y los municipios de la Federación presentarán sus programas y planes de estudio en materia de educación artística y musical 90 días después de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>4. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	

La Comisión comparte la posición contenida en la exposición de motivos de la Iniciativa respecto a la importancia fundamental que tienen las artes para el desarrollo individual, social y educativo, la educación física, artística y musical de la población, así como su preocupación por la extensión y profundización de este tema entre la población escolar y la sociedad.

Sin embargo, la Comisión difiere, en virtud del principio de economía legislativa, acerca de la necesidad contenida en el Proyecto de Decreto en el sentido de hace la adición que se propone al artículo 40 de la Ley General de Educación, dado que la Constitución contiene a la educación artística y musical en el concepto de “integralidad” que establecen como característica orientadora de la educación básica, cuando señala: “*La educación que imparta el Estado tendera a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en el, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia*”, disposición que se amplía y confirma en diferentes párrafos del Artículo 7 de la Ley General de Educación.

En lo que hace a la adición que se propone al artículo 48, cabe señalar que por el mismo principio resulta improcedente, dado que el mismo artículo que se propone reformar, en líneas anteriores, ya establece la concurrencia de las autoridades locales para proponer contenidos curriculares a la autoridad educativa federal, única facultada constitucionalmente para emitir planes y programas de estudio.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con las atribuciones que le ponga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los estados unidos Mexicanos así como los artículo 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del reglamento para el gobierno Interior del Congreso General de los estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Primero- No es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículo 40 y 48 de la Ley General de Educación, presentada por el Dip. Filemón Primitivo Arcos Suárez, el 27 de abril de 2004.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de enero de 2005.— Diputados: *Salvador Pablo Martínez Della Rocca* (rúbrica), Presidente; *Juan Pérez Medina* (rúbrica), *Tatiana Clouthier Carrillo* (rúbrica), *Consuelo Camarena Gómez*, *Humberto Filizola Haces* (rúbrica), *José Guillermo Aréchiga Santamaría* (rúbrica), *Francisco Amadeo Espinosa Ramos* (rúbrica), secretarios; *María Viola Corella Manzanilla* (rúbrica), *Norberto Corella Torres* (rúbrica), *Blanca Judith Díaz Delgado* (rúbrica), *Felipe de Jesús Díaz González*, *Florentino Domínguez Ordóñez*, *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz*, *Israel Gallardo Sevilla* (rúbrica), *Iván García Solís*, *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Blanca Esthela Gómez Carmona*, *José Ángel Ibáñez Montes* (rúbrica), *Moisés Jiménez Sánchez*, *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *Gerardo Montenegro Ibarra*, *Inti Muñoz Santini*, *Óscar Pimentel González* (rúbrica), *Óscar Martín Ramos Salinas* (rúbrica), *Sonia Rincón Chanona* (rúbrica), *Agustín Rodríguez Fuentes* (rúbrica), *Alfonso Rodríguez Ochoa* (rúbrica), *Rocío Sánchez Pérez* (rúbrica), *Paulo José Luis Tapia Palacios*, *Lorena Torres Ramos.*»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 7, fracciones I, II, IV, VII, X y XI, 33, fracción II, último párrafo, 69, segundo y tercer párrafos, 70, segundo párrafo, y 72, primer párrafo, de la Ley General de Educación

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a su consideración el Dictamen sobre la Iniciativa para impulsar mayor vinculación de la enseñanza de los contenidos curriculares con los contextos locales y

regionales de las comunidades rurales y urbanas y promover la educación ambiental en los niveles preescolar y primar, y el Proyecto de Decreto para reformar los artículos 7 fracción I, II, IV, VII, X y XI; 33, fracción II, último párrafo; 69 segundo, tercer y cuarto párrafos, 70 segundo párrafo y 72 primer párrafo, de que se acompaña.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1°, 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen:

ANTECEDENTES

La Iniciativa que se dictamina fue presentada a este Pleno por el Dip. Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el día 21 de octubre de 2004, y publicada en el número 1610-II de la Gaceta Parlamentaria, habiéndole correspondido en número 829 en el orden consecutivo.

Una vez que la Mesa Directiva constató que la Iniciativa cumple con los requisitos para ser admitida a discusión, fue publicada en tiempo y forma y la turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para los efectos conducentes.

La Junta Directiva de la Comisión remitió la Iniciativa a la Subcomisión de Educación Básica e Inicial, que procedió a determinar las facultades del Congreso de la Unión para legislar en la materia y determinó que la Constitución faculta al Congreso para hacerlo, por lo que se abocó, desde luego, a su estudio y análisis.

Al estudiar y analizar la Iniciativa, la Subcomisión encontró que las propuestas del Proyecto de Decreto son repetitivas con las contenidas en diversos ordenamientos constitucionales y legales, porque invaden competencias exclusivas del poder ejecutivo tanto federal como local y porque de aceptarse, recargarían a los currículos de la educación básica y el trabajo cotidiano de la escuela de tareas que impedirían el desarrollo del proceso educativo, por lo que la Subcomisión determinó proponer que la Iniciativa y el proyecto de Decreto sean desechados.

En consecuencia procedió a preparar un Proyecto de Dictamen e este sentido, que fue aprobado por el Pleno de la Comisión en reunión del día 18 de enero de 2005.

CONSIDERACIONES SOBRE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y EL PROYECTO DE DECRETO

La Exposición de Motivos parte de recordar los objetivos de la educación que se establecen en el artículo 3° constitucional y 7° fracciones I, III, y XI de la Ley General de Educación, como las acciones que se establecen en su artículo 33, fracción XIII, 2° párrafo como medidas para lograrlos y contrarrestar las condiciones que inciden en la inequidad educativa, así como la obligación del estado de formar Consejos de Participación Social para incrementar la vinculación de la escuela con la comunidad, establecida en los artículos 69, 70, 71 de la misma Ley.

Destaca la Iniciativa que en México las personas involucradas directamente en el proceso educativo –estudiantes, y profesores–, son un potencial humano de casi 33 millones de personas, presentes en planteles educativos de diferente carácter en todos y cada uno de los rincones del país, con capacidad para influir de manera sobre el ambiente y mejorar sus condiciones de existencia y las del resto de especies, animales y vegetales, para lo que hace falta, “...*mayor vinculación de la enseñanza de los contenidos curriculares con los contextos locales y regionales específicos en los que se ubican las comunidades rurales y urbanas.*”

Señala la Iniciativa que México es uno de los cinco países megadiversos del mundo, pero que hay una severa degradación de los ecosistemas regionales, por factores muy diversos, cuyo origen son actividades humanas de carácter productivo ecológicamente insustentables, de franco saqueo y depredación de especies vegetales y animales o de agresión permanente al medio ambiente por parte de los sectores industriales, que, dice la Iniciativa, en conjunto generar pérdidas equivalentes a 10.6% del Producto Interno Bruto, es decir 640,000 millones de pesos. Pero, señala la iniciativa, los costos más altos no son económicos, ya que en la mayor parte de los casos el ambiente natural, el “capital ambiental” no se vuelve a recuperar.

Alerta la Iniciativa sobre la urgente necesidad de “...*el estudio, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales en un marco de equilibrio ambiental, para restituir las condiciones adecuadas que permitan una existencia más armoniosa y saludable de las familias, las comunidades*”

y la sociedad mexicana.”, que existe gran ignorancia respecto al daño al medio ambiente, que los programas educativos poco influyen en las consideraciones que los individuos hacen con relación al medio ambiente y que es poca la información sobre el agua como recurso natural y del medio ambiente en general, “...por lo que es importante promover la educación ambiental en los niveles preescolar y primaria” y “...es una necesidad apremiante iniciar un proceso de alfabetización ecológico-forestal a todos los niveles de la sociedad...” de carácter permanente.

Argumenta que los currículos de la educación básica no abordan temas relacionados al conocimiento de lo que existe en las comunidades y las posibilidades de aprovechamiento, y es urgente que lo hagan “Porque no puede seguir por ningún motivo la ola destructiva de los bosques, la fauna, los peces en ríos y mares además de todos los recursos, los únicos, que le dan sustento a la vida en el planeta. Necesitamos una revolución cultural que cambie radicalmente la aptitud para poder modificar la actitud de los seres humanos. Sólo el conocimiento puede realizar esta tarea titánica, antes de sucumbir en la gran ola del deterioro.”

En función de ello, se propone un proyecto de Decreto para reformar y, adicionar los artículos 7 fracción I, II, IV, VII, X y XI; 33, fracción II, último párrafo; 69 segundo, tercer y cuarto párrafos, 70 segundo párrafo y 72 primer párrafo de la Ley General de Educación, como sigue:

Texto vigente	Texto que se propone
<p>ARTICULO 7o.- ... I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas; II.- ... III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país; IV. Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüístico de la nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas. ...</p>	<p>Artículo 7o.- ... I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas, en armonía con la naturaleza y con la sociedad; II.- ... III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas étnias y regiones del país; IV.- Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, así como el estudio</p>

<p>V.- y VI.- ... VII.- Fomentar actitudes que estimulan la investigación y la innovación científicas y tecnológicas; VIII.- y IX.- ... X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios; XI. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. XII.- ...</p>	<p>de sus saberes tradicionales del aprovechamiento racional e integral de sus recursos. ... VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, a través de programas productivos sustentables en concordancia con las necesidades sociales y condiciones naturales locales; VIII. y IX.- ... X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la alimentación integral saludable, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios; XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad, por medio de programas y acciones para el conocimiento y aprovechamiento integral y preservación los recursos naturales, agua, suelo, vegetación, fauna y otros en el ámbito local.</p>
<p>Artículo 33.- ... I.- a VI.- ... VII.- Realizarán campañas educativas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, tales como programas de alfabetización y de educación comunitaria; VIII.- a XIII.- ... El estado también llevara a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.</p>	<p>Artículo 33.- ... VII.- Realizarán campañas educativas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, tales como programas de alfabetización, conocimiento del agua, suelo, vegetación y fauna, de educación comunitaria y desarrollo local; VIII.- a XIII.- ... El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, producción de alimentos, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.</p>
<p>Artículo 69.- ... La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un consejo escolar de participación social, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones,</p>	<p>Artículo 69.- ... La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un consejo escolar de participación social, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones,</p>

<p>maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.</p> <p>Este consejo conocerá el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización; tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; propiciará la colaboración de maestros y padres de familia; podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela; estimulará, promoverá y apoyará actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos; llevará a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar; alentará el interés familiar y comunitario por el desempeño del educando; podrá opinar en asuntos pedagógicos; contribuirá a reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación; estará facultado para realizar convocatorias para trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares; respaldará las labores cotidianas de la escuela y, en general, podrá realizar actividades en beneficio de la propia escuela.</p> <p>Consejos análogos podrán operar en las escuelas particulares de educación básica.</p>	<p>maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela y de la comunidad.</p> <p>Este consejo conocerá el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización; tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; propiciará la colaboración de maestros y padres de familia; podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela; estimulará, promoverá y apoyará actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos; llevará a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar; alentará el interés familiar y comunitario por el desempeño del educando; podrá opinar en asuntos pedagógicos; contribuirá a reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación; estará facultado para realizar convocatorias para trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares; respaldará las labores cotidianas de la escuela y, en general, podrá realizar actividades en beneficio de la propia escuela, del ambiente natural y del desarrollo de la comunidad, con base en programas participativos que cada escuela implemente.</p> <p>Consejos análogos podrán operar en las escuelas particulares de educación básica, con funciones semejantes.</p>
<p>Artículo 70.- ...</p> <p>Este consejo gestionará ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; conocerá de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; llevará a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio; estimulará, promoverá y apoyará actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos</p>	<p>Artículo 70 - ...</p> <p>Este consejo gestionará ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; conocerá de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; llevará a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio; estimulará, promoverá y apoyará actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos</p>

<p>culturales, cívicos, deportivos y sociales; establecerá la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario; hará aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio; podrá opinar en asuntos pedagógicos; coadyuvará a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar; promoverá la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares; promoverá actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa; podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares; procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública y, en general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio. S... ...</p>	<p>culturales, cívicos, deportivos y sociales; establecerá la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario; hará aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio; podrá opinar en asuntos pedagógicos; coadyuvará a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar, conocimiento, aprovechamiento, cuidado y conservación del agua, suelo, vegetación, fauna y demás recursos naturales, promoverá la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares; promoverá actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa; podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares; procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública y, en general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación integral en el municipio.</p>
<p>Artículo 71.- ... Este consejo promoverá y apoyará entidades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; coadyuvará a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar; sistematizará los elementos y aportaciones relativos a las particularidades de la entidad federativa que contribuyan a la formulación de contenidos estatales en los planes y programas de estudio; podrá opinar en asuntos pedagógicos; conocerá las demandas y necesidades que emanen de la participación social en la educación a través de los consejos escolares y municipales, conformando los requerimientos a nivel estatal para gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo; conocerá los resultados de las evaluaciones que efectúen las autoridades educativas y colaborará con ellas en actividades que influyan en el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación.</p>	<p>Artículo 71.- ... Este consejo promoverá y apoyará entidades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; coadyuvará a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar, conocimiento del agua, suelo, vegetación, fauna y otros recursos; sistematizará los elementos y aportaciones relativos a las particularidades de la entidad federativa que contribuyan a la formulación de contenidos estatales en los planes y programas de estudio; podrá opinar en asuntos pedagógicos; conocerá las demandas y necesidades que emanen de la participación social en la educación a través de los consejos escolares y municipales, conformando los requerimientos a nivel estatal para gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo; conocerá los resultados de las evaluaciones que efectúen las autoridades educativas y colaborará con ellas en actividades que influyan en el mejoramiento de</p>

<p>Artículo 72.- La Secretaría promoverá el establecimiento y funcionamiento del consejo nacional de participación social en la educación, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, así como los sectores sociales especialmente interesados en la educación. Tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocerá el desarrollo y la evolución del sistema educativo nacional, podrá opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio y propondrá políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación.</p>	<p>la calidad, integralidad y la cobertura de la educación.</p> <p>Artículo 72.- La Secretaría promoverá el establecimiento y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, así como los sectores sociales especialmente interesados en la educación. Tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocerá el desarrollo y la evolución del sistema educativo nacional, podrá opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio y propondrá políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación, conocimiento, aprovechamiento y conservación del agua, suelo, vegetación, fauna y el desarrollo local.</p>
Transitorio	
<p>Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	

La Comisión Dictaminadora coincide con la preocupación que motiva la Iniciativa en lo que hace a la necesidad de impulsar con mayor decisión la conciencia ecológica en el país, con el fin de detener y, en lo posible revertir el deterioro ecológico, y que en este proceso la educación pública puede jugar un papel de primer orden.

En lo que hace al Proyecto de Decreto, esta Comisión Dictaminadora considera que las disposiciones que se proponen se encuentran expresadas de manera implícita y explícita en diversas disposiciones constitucionales y legales vigentes en lo que hace a la materia educativa: Artículo 3° fracción II, inciso b) y c), fracción III y Fracción IV inciso a), Artículo 4° párrafos 5 y 7 de la Constitución, y en el Artículo 7, fracciones VII y XI de la Ley General de Educación.

De la misma forma, la Fracción III del artículo 3° Constitucional, reserva a la autoridad educativa federal la facultad de emitir los planes y programas de estudio, en consulta con las autoridades educativas de los diferentes órdenes de gobierno y los diversos sectores sociales involucrados, facultad que se confirma en las fracciones I, III, IV y V del Artículo 12 de la Ley General de Educación, mientras que la fracción X da facultades exclusivas para fijar los linea-

mientos generales para la organización de los Consejos de Participación Social. En tanto, el artículo 13, en su fracción II, establece como facultad de los gobiernos locales proponer contenidos regionales. Por todo ello, no es facultad del Poder Legislativo legislar en estas materias.

Por otro lado, es necesario considerar que en México ha sido recurrente el fenómeno del "educacionismo", cuya principal manifestación es el de responsabilizar a la educación y la escuela pública como la causa de todos los males nacionales y el inicio y base de la solución de los mismos, que desemboca siempre en sobrecargas de trabajo extracurricular y administrativo en las escuelas y las aulas, como puede resultar en el caso de admitirse algunas de las proposiciones que se hacen, mismas que, por lo demás, se encuentran contenidas y dispersas en diferentes ordenamientos, como es el caso de las leyes; de aguas nacionales, de desarrollo rural sustentable, de variedades vegetales, de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de desarrollo forestal sustentable, general de vida silvestre, general de equilibrio ecológico y vida silvestre, para la protección de los derechos de las niñas, de los niños y los adolescentes, entre otros, por lo que se considera innecesario y contrario al principio de economía legislativa incorporarlas en la Ley General de Educación.

De lo anterior, esta Comisión Dictaminadora concluye que:

- Coincide plenamente con la preocupación en materia ecológica que motiva la Iniciativa, y en el criterio de que la educación puede jugar un papel central en detener o revertir los efectos del deterioro ambiental;
- Las propuestas referentes a asuntos curriculares y de organización y funciones de los Consejos de Participación Social, son facultad exclusiva del gobierno federal, y no tiene el Congreso de la Unión facultades para legislar en ellas;
- Algunas propuestas de reforma contenidas en el Proyecto de Decreto, son repetitivas de disposiciones vigentes en la Constitución y la Ley General de Educación;
- Otras propuestas contenidas en el Proyecto de Decreto se encuentran contenidas y dispersas en numerosos ordenamientos;
- No se considera pertinente que los currículos de educación básica y las escuelas deban seguir saturándose de contenidos y cargas de trabajo que impidan que los temas básicos se vean con la debida profundidad y el trabajo docente pueda realizarse en condiciones que garanticen un mínimo de calidad.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los estados unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del reglamento para el gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos, a consideración el siguiente:

ACUERDO

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de los Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, coincide plenamente con la preocupación en materia ecológica que motiva la Iniciativa, en el criterio de que la educación puede jugar un papel central en detener o revertir los efectos del deterioro ambiental y en el planteamiento acerca de la necesidad de incrementar la educación ambiental en la educación en todos sus niveles.

Sin embargo, los integrantes de esa Comisión Dictaminadora consideramos que, por ser la curricular una materia reservada al Poder Ejecutivo y por encontrarse ya contemplada en la legislación vigente, **NO SE CONSIDERA PROCEDENTE EL PROYECTO DE DECRETO** contenido en la Iniciativa para impulsar mayor vinculación de la enseñanza de los contenidos curriculares con los contextos locales y regionales de las comunidades rurales y urbanas y promover la educación ambiental en los niveles preescolar y primaria, motivo del presente Dictamen, y por lo tanto, **SE DESECHA**.

En virtud de ello, se solicita a esta Soberanía ordene que se archive el expediente como asunto total y definitivamente resuelto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de enero del 2005.— Diputados: *Salvador Pablo Martínez Della Rocca* (rúbrica), Presidente; *Juan Pérez Medina* (rúbrica), *Tatiana Clouthier Carrillo* (rúbrica), *Consuelo Camarena Gómez*, *Humberto Filizola Haces* (rúbrica), *José Guillermo Aréchiga Santamaría* (rúbrica), *Francisco Amadeo Espinosa Ramos* (rúbrica), secretarios; *María Viola Corella Manzanilla* (rúbrica), *Norberto Corella Torres* (rúbrica), *Blanca Judith Díaz Delgado* (rúbrica), *Felipe de Jesús Díaz González*, *Florentino Domínguez Ordóñez*, *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz*, *Israel Gallardo Sevilla* (rúbrica), *Iván García Solís*, *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Blanca Esthela Gómez Carmona*, *José Ángel Ibáñez Montes* (rúbrica), *Moisés Jiménez Sánchez*, *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *Gerardo Montenegro Ibarra*, *Inti Muñoz Santini* (rúbrica), *Óscar Pimentel González* (rúbrica), *Óscar Martín Ramos Salinas* (rúbrica), *Sonia Rincón Chanona* (rúbrica), *Agustín Rodríguez Fuentes* (rúbrica), *Alfonso Rodríguez Ochoa* (rúbrica), *Rocío Sánchez Pérez* (rúbrica), *Paulo José Luis Tapia Palacios*, *Lorena Torres Ramos*.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores; por tanto, considera el tema suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se devuelve la minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 75 de la Ley General de Educación

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a su consideración el Dictamen sobre la Minuta de la Cámara de Senadores que, en su calidad de Cámara Revisora, contiene observaciones sobre la Iniciativa para establecer como causal de sanción para quienes prestan servicios educativos, no aceptar a niños con discapacidad o incumplir cualquier precepto de la Ley o de las disposiciones que de ella emanan y el Proyecto de Decreto de que se acompaña.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1° y 3°, 43, 44, 45 y de los demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen mismo que se realiza bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Mesa Directiva dio cuenta a este Pleno de la Minuta remitida por el Senado de la República conteniendo Acuerdo por el que se desecha el Proyecto de Decreto que adiciona una fracción al Artículo 75 de, la Ley General de Educación, que tiene como objetivo establecer como causal de sanción para quienes prestan servicios educativos, no aceptar a niños con discapacidad o incumplir cualquier precepto de la Ley o de las disposiciones que de ella emanan.

La Iniciativa original fue presentada al Pleno de la Cámara de Diputados por el Dip. Juan Alcocer Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el miércoles 4 de octubre de 2000, habiendo sido aprobada y dictaminada con 418 votos en pro y 1 en contra, el martes 4 de diciembre de 2001, y remitida al Senado de la República para efectos constitucionales, donde fue turnada para su estudio y Dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda.

En el Dictamen aprobado por ambas Comisiones y en el Pleno esa Cámara el 27 de Abril de 2004, se acordó des-

echar la Iniciativa original y devolver el expediente completo con las observaciones pertinentes a la Cámara de Diputados, en su carácter de Cámara de Inicio, para los efectos de lo dispuesto en el Inciso d) del Artículo 72 Constitucional.

La Minuta fue publicada en el número 1486 de la Gaceta Parlamentaria, habiéndole correspondido en número 476 en el orden consecutivo.

Una vez que la Mesa Directiva constató que la Minuta cumple con los requisitos para ser admitida a discusión y publicada en tiempo y forma, la turnó a esta Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para los efectos conducentes.

La Junta Directiva de la Comisión remitió la Iniciativa a la Subcomisión de Educación Básica e Inicial, que se abocó desde luego a su estudio y análisis.

Al estudiar y analizar la Iniciativa, la Subcomisión encontró que el asunto y contenido de la Iniciativa y las observaciones contenidas en el Dictamen emitido por la Cámara Revisora, son de aceptarse y por lo tanto, se desecha la Iniciativa original. En consecuencia, procedió a preparar un Proyecto de Dictamen en este sentido, que fue aprobado por el Pleno de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos en reunión del día 18 de enero de 2005.

VALORACIÓN, CONSIDERACIONES Y RESOLUTIVO DEL ACUERDO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA

El expediente que se devuelve contiene el Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda, en el que se establecen las siguientes observaciones y resolutive:

VALORACIÓN

Estas Comisiones dictaminadoras coinciden plenamente con el propósito que inspira el contenido de la Minuta que se analiza, en el sentido de que el Estado mexicano ofrezca oportunidades educativas que sean equitativas en beneficio de los menores que presentan algún tipo de discapacidad más aún cuando la propia Ley General de Educación obliga a las autoridades educativas, a los padres, tutores y maestros de escuelas de educación regular a procurar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma

convivencia social y productiva de las personas con discapacidad.

Sin embargo, es conveniente destacar que desde la LVII Legislatura se aprobó una modificación al artículo 41 de la Ley General de Educación para establecer que la educación especial “Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social”. Con ello, se establece la obligación del Estado a ofrecer educación a los discapacitados de forma general y obligatoria.

Por otro lado, del análisis de la Minuta de referencia se desprende que el propósito fundamental consiste en adicionar una fracción al artículo 75 de la Ley General de Educación para que se establezca como modalidad de infracción a cargo de quienes prestan los servicios educativos el hecho de no aceptar en sus planteles a niños con alguna discapacidad que deban ser integrados.

De manera particular, quienes dictaminamos consideramos conveniente que dicha adición tome en cuenta la existencia de aquellos ordenamientos jurídicos de nuestro Estado de Derecho que tutelan los temas relacionados con la discriminación y los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo cuarto establece que “Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.”

En su siguiente artículo establece que no se consideran conductas discriminatorias, entre otras, “Las acciones legislativas, educativas o de políticas públicas positivas o compensatorias que sin afectar derechos de terceros establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades”.;

Este ordenamiento establece en su artículo 9 la prohibición de “toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades”.

Considerando como conductas discriminatorias, entre otras: “Impedir el acceso a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos para la permanencia en los centros educativos, en los términos de las disposiciones aplicables”

Finalmente, en su artículo 13 se establece que “los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas discapacitadas: I. Promover un entorno que permita el libre acceso y desplazamiento; II. Procurar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles;

III. Promover el otorgamiento, en los niveles de educación obligatoria, de las ayudas técnicas necesarias para cada discapacidad;

IV. Crear programas permanentes de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral;

V. Crear espacios de recreación adecuados;

VI. Procurar la accesibilidad en los medios de transporte público de uso general;

Por su parte, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en su artículo 3° que “la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

“Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

A. El del interés superior de la infancia.

B. El de la no discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.

C. El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales”.

De igual manera establece que “niñas, niños y adolescentes tienen reconocidos sus derechos y no deberá hacerse ningún tipo de discriminación en razón de raza, color, sexo, idioma o lengua, religión; opinión política; origen étnico, nacional o social; posición económica; discapacidad física, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición no prevista en este artículo. Es deber de las autoridades adoptar las medidas apropiadas para garantizar el goce de su derecho a la igualdad en todas sus formas.

Respecto de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad establece en su artículo 29 que ‘Para efectos de esta ley, se considera persona con discapacidad a quien padezca una alteración funcional física, intelectual o sensorial, que le impida realizar una actividad propia de su edad y medio social, y que implique desventajas para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Adicionalmente establece el siguiente artículo que “Niñas, niños y adolescentes con discapacidad física, intelectual o sensorial no podrán ser discriminados por ningún motivo. Independientemente de los demás derechos que reconoce y otorga esta ley, tienen derecho a desarrollar plenamente sus aptitudes y a gozar de una vida digna que les permita integrarse a la sociedad, participando, en la medida de sus posibilidades, en los ámbitos escolar, laboral, cultural, recreativo y económico.

A partir de estas reflexiones, se puede inferir que el objeto de la iniciativa ya está contemplado en las leyes vigentes, por lo que, tomando en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1.- La discriminación y los derechos de las niñas, niños y adolescentes se encuentran ya regulados en diversas leyes que a la fecha, delimitan perfectamente las funciones administrativas de las autoridades competentes para la protección de tal materia.

2.- El proceso legislativo busca otorgar mayores grados de certidumbre a través de principios claros de eficacia, eficiencia y economía legislativa.

3.- El presente dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura; y de Estudios Legislativos segunda, del Senado de la República tiene como fundamento

el examen sistemático del contenido de los artículos 71 y 72 de la Constitución, en relación con la disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y del Reglamento para su Gobierno Interior, que se vinculan con el trabajo legislativo de dicho órgano, lo que lleva a concluir que si bien es cierto que la iniciativa de leyes o decretos representa la causa eficiente que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general, para satisfacer y atender las necesidades que requieren cierta forma de regulación, también se observa que su presentación no vincula jurídicamente de ninguna forma el dictamen que al efecto llegue a presentar la comisión o comisiones encargadas de analizarla, dado que los Diputados y Senadores válidamente pueden resolver en sentido negativo a la proposición legislativa, mediante un dictamen adverso, o bien, una vez discutido éste y escuchadas las opiniones en favor y en contra de la iniciativa, a través de la votación que produzca el desechamiento o modificación del proyecto de ley o decreto sujeto a su consideración.

“Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Estudios Legislativos, Segunda, proponen el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: *Los Legisladores de las Comisiones Unidas juzgamos pertinente mantener un principio de economía legislativa, apegándonos a la legislación ya existente que regula la discriminación y tutela los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que no se considera procedente iniciativa contenida en la minuta que reforma con una adición el artículo 75 de la Ley General de Educación, motivo del presente dictamen.”*

La Comisión Dictaminadora coincide con las observaciones y el resolutivo del Senado de la República sobre la Iniciativa en comento y concluye que:

A. Son de aceptarse las observaciones de la Cámara Revisora a la Iniciativa que motiva el presente Dictamen;

B. Es de aceptarse el Resolutivo de la Cámara Revisora, por el cual se desecha la Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así

como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

ACUERDO

Son de aceptarse las observaciones hechas por la Cámara de Senadores sobre la Iniciativa para establecer como causal de sanción para quienes prestan servicios educativos, no aceptar a niños con discapacidad o incumplir cualquier precepto de la Ley o de las disposiciones que de ella emanan, que fue aprobada y remitida por esa Cámara para los efectos constitucionales;

Se acepta el resolutivo en el sentido de que “... **NO SE CONSIDERA PROCEDENTE LA INICIATIVA CONTENIDA EN LA MINUTA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, motivo del presente dictamen.” Y por lo tanto, **SE DESECHA** en sus términos.

Se solicita a esta Soberanía ordene que se archive el expediente como asunto total y definitivamente resuelto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de enero de 2005.— Diputados: *Salvador Pablo Martínez Della Rocca* (rúbrica), Presidente; *Juan Pérez Medina* (rúbrica), *Tatiana Clouthier Carrillo* (rúbrica), *Consuelo Camarena Gómez*, *Humberto Filizola Haces* (rúbrica), *José Guillermo Aréchiga Santamaría* (rúbrica), *Francisco Amadeo Espinosa Ramos* (rúbrica), secretarios; *María Viola Corella Manzanilla* (rúbrica), *Norberto Corella Torres* (rúbrica), *Blanca Judith Díaz Delgado* (rúbrica), *Felipe de Jesús Díaz González*, *Florentino Domínguez Ordóñez*, *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz*, *Israel Gallardo Sevilla* (rúbrica), *Iván García Solís*, *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Blanca Esthela Gómez Carmona*, *José Ángel Ibáñez Montes* (rúbrica), *Moisés Jiménez Sánchez*, *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *Gerardo Montenegro Ibarra*, *Inti Muñoz Santini* (rúbrica), *Óscar Pimentel González* (rúbrica), *Óscar Martín Ramos Salinas* (rúbrica), *Sonia Rincón Chanona* (rúbrica), *Agustín Rodríguez Fuentes* (rúbrica), *Alfonso Rodríguez Ochoa* (rúbrica), *Rocío Sánchez Pérez* (rúbrica), *Paulo José Luis Tapia Palacios*, *Lorena Torres Ramos*.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces,

considera el asunto suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto.

LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Hacienda y Crédito Público.

15 de marzo de 2005

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en el artículo 72 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Esta Comisión que suscribe, se abocó al análisis de la Minuta antes señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que por la misma realizaron los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1.- En fecha 2 de septiembre de 2004 el Senador Adalberto Arturo Madero Quiroga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante la Colegisladora, iniciativa con proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

2.- El Pleno de la Colegisladora en sesión de fecha el 28 de septiembre de 2004, aprobó la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

3.- En esa misma fecha, la mesa directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó la Minuta antes señalada, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

4.- En sesión ordinaria los Diputados integrantes de esta H. Comisión de Hacienda y Crédito Público procedieron al análisis de la iniciativa antes enunciada, con base en el siguiente:

RESULTANDO

ÚNICO.- Los suscritos integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estiman procedente puntualizar la Minuta remitida por la Colegisladora a la letra señala:

“DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

INTERVINO EL SEN. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PAN.. FUE APROBADO POR 72 VOTOS. SE TURNO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones que suscriben les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar el artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, presentada el 2 de septiembre de 2004 por el Senador Adalberto Arturo Madero Quiroga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Estas Comisiones, con fundamento en los Artículos 86, 94, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, procedió al examen y discusión de la Iniciativa en comento y someten a la consideración de la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. La Mesa Directiva e en la sesión del 2 de Septiembre de 2004, turnó la iniciativa presentada por el Senador Adalberto Arturo Madero Quiroga, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 07 de Septiembre de 2004, los integrantes de estas Comisión Unidas, en reunión de trabajo celebrada al efecto, analizaron la proposición referida, la cual se fundamenta sustancialmente en los siguientes:

3. La iniciativa propone reformar el artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para establecer expresamente la obligación a cargo del banco para entregar al librador los esqueletos necesarios para el libramiento de cheques, mismos que deberán ser elaborados en papel seguridad y contar con sellos de agua.

II. Consideraciones de las Comisiones

Que si bien es cierto que la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito no indica que únicamente se puede librar un cheque en los esqueletos o formas previamente entregados por el banco al librador, también lo es que, en la práctica y con motivo de los usos bancarios a que se refiere el artículo 2º de dicha Ley, los bancos únicamente pagan cheques elaborados en los esqueletos entregados previamente por dichas instituciones a sus clientes.

Que con motivo de los mencionados usos, las instituciones bancarias emiten sus propios esqueletos, mismos que cuentan con una serie de elementos que los hacen, según dichas instituciones, prácticamente infalsificables; elementos entre los que se pueden contar el papel especial, sellos de agua e incluso colores que únicamente pueden ser detectados con luz especial (la denominada luz “negra”), pero, sin embargo, no todas las instituciones de crédito protegen sus documentos.

Que los bancos en la actualidad son los que entregan a sus clientes los esqueletos necesarios para librar cheques, mismos que devienen en sustitutos de dinero, tan es así que dichos documentos son considerados por la doctrina jurídica mercantil como “cuasi dinero” .

Por otra parte, la iniciativa destaca que algunos bancos disponen de equipo y personal calificado para detectar y determinar los documentos que no fueron impresos por dichas instituciones. Estas medidas son con el fin de que las instituciones bancarias únicamente paguen los cheques que realmente hayan sido elaborados en los esqueletos que previamente proporcionaron a sus clientes, debiendo cotejar el cajero, al momento de pagar el valor del cheque, la autenticidad del papel, los colores y el número que ostenta, así mismo, con los equipos electrónicos con los que cuentan esas instituciones bancarias, el cajero podrá detectar la más ligera diferencia entre la firma que aparece en el cheque, respecto a la registrada por el banco, debiendo negarse el pago de dicho documento, en caso de observarse alguna diferencia que suponga la falsificación de la firma.

Que la práctica bancaria mencionada llega entonces a ser considerada como ley entre las partes, por lo que si ya se obliga al cliente del banco a utilizar los esqueletos proporcionados por esa institución, lo justo y equitativo es que mediante la reforma a la ley, quede también obligado el banco a otorgar los mencionados esqueletos al cuentahabiente, y que dichos esqueletos sean elaborados con papel seguridad y sellos de agua. Otorgándose de esa manera seguridad al cliente y al propio banco.

Con base en lo anterior, estas Comisiones consideran que a través de la presente iniciativa, propone reformar el artículo 194 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, se otorgará mayor protección al depositante o librador, y a la propia institución librada, dando entonces mayor seguridad a la institución del cheque.

Los integrantes de estas Comisiones Unidas coincidimos plenamente con el autor de la iniciativa, en el sentido de que lo justo y equitativo es que mediante la reforma a la ley, quede también obligado el banco a otorgar los mencionados esqueletos al cuentahabiente y que dichos esqueletos sean elaborados con papel seguridad y sellos de agua en los cheques, otorgándose, de esa manera, seguridad al cliente y al propio banco.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, las Comisiones se permiten someter a la consideración del honorable Senado de la República, la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 194.

El banco entregará al librador los esqueletos necesarios para el libramiento de cheques, mismos que deberán ser elaborados en papel seguridad y contar con sellos de agua.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

Único.- El presente Decreto entrará en vigor a los seis meses siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA.- Esta Comisión resulta competente para dictaminar la Minuta presentada por la Cámara de Senadores de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Esta Comisión considera no procedentes los argumentos planteados en la Minuta que nos ocupa en la cual se pretende que los esqueletos de los cheques que proporcionen las instituciones bancarias a los cuenta habientes, se elaboren con papel seguridad y sellos de agua, a efecto de otorgar mayor seguridad al cliente y al propio banco, según refiere la Colegisladora.

En efecto atendiendo a diversas peticiones de la Asociación de Banqueros de México, A. C., para que se establezca como obligatorio el uso de ciertos estándares en los cheques a fin de hacer más seguros tales documentos, el Banco de México, con fundamento en los artículos 24 y 26 de su propia ley, procedió a emitir la **CIRCULAR-TELEFAX 21/97**, a efecto de incorporar ciertos estándares en los cheques.

Al efecto en la citada circular, se incorporó la disposición M.11.11.17. que establece:

Esqueletos para la expedición de cheques.

Los esqueletos para la expedición de cheques que las instituciones entreguen a sus cuentahabientes deberán cumplir con las especificaciones para el proceso automatizado establecidas en los estándares “MCH1.1 Especificaciones del formato y contenido de la banda de caracteres magnetizables” y “MCH2.1 Especificaciones de impresión de los caracteres magnetizables”, elaborados por la Asociación de Banqueros de México, A. C.

Asimismo, los esqueletos mencionados en el párrafo anterior, también deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el estándar “MCH3.1 Especificaciones de las Medidas Físicas de Seguridad a Utilizar para la Elaboración del Cheque”, elaboradas por la Asociación de Banqueros de México, A. C.

Las instituciones únicamente podrán autorizar a sus cuentahabientes a librar cheques en documentos distintos a los esqueletos especiales que les proporcionen, cuando dichos documentos cumplan con las especificaciones referidas en el presente numeral, lo cual deberá ser comprobado por la institución que otorgue la referida autorización.”

Al respecto las especificaciones para el proceso automatizado establecidas en los estándares “MCH3.1 Especificaciones de las Medidas Físicas de Seguridad a Utilizar para la Elaboración del Cheque” establecen como disposiciones de seguridad para los esqueletos de cheques las siguientes:

1. Papel seguridad
2. Fibrillas visibles de papel
3. Impresión de pantallas de protección de datos
4. Impresión de caracteres MICR y
5. El uso o símbolo nivel de seguridad que permite identificar las medidas de seguridad específicas, obligatorias y opcionales que utilizan los bancos en sus cheques.

Siendo que próximamente se introducirán las siguientes especificaciones:

1. Doble marca de agua

2. Cambio de papel seguridad (mas reactivo a solventes químicos)

3. Manejo de los denominados códigos V (visibles a través de la luz negra e inteligente dígito verificador que podrá ser validado por el banco librador)

En razón de lo anterior, y toda vez que a través de las propias disposiciones que el Banco de México ha expedido con motivo de sus atribuciones en materia de regulación y supervisión bancaria, se han incorporado los sistemas de regulación a que hace referencia la Minuta, resulta innecesario se efectúe una reforma al ordenamiento legal en cita.

Además de lo anterior, estipular dichas medidas de seguridad en ley, puede resultar inoperante, toda vez que el texto legal puede verse rebasado rápidamente por las innovaciones tecnológicas que continuamente se introducen, lo cual haría difícil introducir cambios a los ordenamientos cada vez que introduzcan nuevas medidas de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del inciso d) del artículo 72 Constitucional, somete a consideración de la Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Para efectos del inciso d) del artículo 72 Constitucional, se devuelve la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, remitida por la H. Cámara de Senadores y turnada a esta Comisión el 28 de septiembre de 2004.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a 15 del mes de marzo de 2005.— Diputados: *Gustavo Madero Muñoz* (rúbrica en abstención), Presidente; *Francisco Suárez Dávila* (rúbrica), secretario; *Juan Carlos Pérez Góngora* (rúbrica), secretario; *José Felipe Puellas Espina* (rúbrica), secretario; *Diana Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), secretaria; *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica), secretario; *Óscar González Yáñez*, secretario; *Jesús Emilio Martínez Álvarez*, secretario; *José Alarcón Hernández* (rúbrica),

José Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), *Ángel Buendía Tirado* (rúbrica), *Marco Antonio Cortés Mendoza* (rúbrica en abstención), *Enrique Escalante Arceo*, *José Luis Flores Hernández* (rúbrica), *Juan Francisco Molinar Horcasitas* (rúbrica), *Francisco Luis Monárrez Rincón* (rúbrica), *Mario Moreno Arcos* (rúbrica), *José Adolfo Murat Macías* (rúbrica), *Jorge Carlos Obregón Serrano* (rúbrica), *José Osuna Millán* (rúbrica), *María de los Dolores Padierna Luna*, *Manuel Pérez Cárdenas*, *Alfonso Ramírez Cuéllar* (rúbrica), *Luis Antonio Ramírez Pineda* (rúbrica), *Javier Salinas Narváez*, *María Esther Scherman Leaño* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco*, *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), *Humberto Francisco Filizola Haces* (rúbrica), *Emilio Zebadúa González* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto.

LEY ADUANERA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Hacienda y Crédito Público.

15 de marzo de 2005

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en el artículo 72 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley Aduanera.

Esta Comisión que suscribe, se abocó al análisis de la Minuta antes señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que por la misma realizaron los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1.- En el Senado de la Republica las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos Primera, recibieron para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 15, fracción V de la Ley Aduanera, presentada por el Senador Fidel Herrera Beltrán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- El Pleno de la Colegisladora en sesión de fecha 28 de diciembre de 2003, aprobó y turnó a la Cámara de Diputados la minuta con proyecto de Decreto por el que se reformas y adiciona el artículo 15, fracción V de la Ley Aduanera.

3.- En fecha 16 de Marzo de 2004, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó la Minuta respectiva, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

4.- En sesión ordinaria, los Diputados integrantes de esta H. Comisión de Hacienda y Crédito Público procedieron al análisis de la Minuta antes enunciada, con base en el siguiente:

RESULTANDO

ÚNICO. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estiman procedente puntualizar la Minuta remitida por la Colegisladora, misma que a la letra señala:

“De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción V del artículo 15 de la Ley Aduanera.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones que suscriben, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformas

y adiciona el artículo 15, fracción V de la Ley Aduanera, presentada por el Sen. Fidel Herrera Beltrán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los Senadores integrantes de estas Comisiones realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la iniciativa, con el objeto expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente Dictamen.

Con base en las referidas actividades y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, estas Comisiones someten a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Análisis de la iniciativa.

La iniciativa que se dictamina señala en su exposición de motivos que la actual fracción V, del artículo 15 de la Ley Aduanera obliga a los recintos fiscalizados a proporcionar a los importadores y exportadores un determinado plazo gratuito de algunos días por el almacenamiento de sus mercancías y por tal hecho, se dejan de percibir recursos por el orden de entre 200 y 300 millones de pesos.

Expresa que al determinarse tales días en hábiles ocasiona un grave perjuicio a la economía nacional, a pesar de que tal precisión genera certeza jurídica a los recintos fiscalizados pues les otorga una herramienta para saber cómo deben de computar los plazos para brindar de manera gratuita los servicios que tienen concesionados.

Por ello, y a efecto de lograr un equilibrio entre el beneficio de otorgar determinados días gratuitos para el almacenaje de mercancías y los recursos que debe percibir el erario público, se propone cambiar el término de “días hábiles” por el de “días naturales”, lo cual también otorgará certeza jurídica a los recintos fiscalizados que presten los servicios mencionados.

II. Consideraciones de las dictaminadoras

Estas Comisiones coinciden con el espíritu que motiva a la iniciativa que se dictamina, en virtud de que, con ello se insertarán, desde el texto legal, medidas que si bien otorgan mayor seguridad para los recintos fiscalizados y sus usuarios, también tienen como propósito velar por los intereses económicos nacionales.

En efecto, con la modificación propuesta estas dictaminadoras estiman que el término de “días naturales” otorga certeza jurídica a los recintos fiscalizados para que puedan contar el plazo por el cual deben de otorgar servicios gratuitos de almacenaje a los importadores y exportadores que utilicen sus servicios, vencido el cual, deberán pagar las contribuciones correspondientes.

Lo anterior, permitirá que los recursos públicos no se vean mermados ya que, dada la situación que actualmente prevalece en la ley, permite que se almacenen mercancías de manera gratuita en aquéllos días que se consideren feriados o en fines de semana, siendo que no existe una razón plenamente justificada para ello.

Por tal motivo, y con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, las Comisiones se permiten someter a la consideración del honorable Senado de la República, la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ADUANERA

ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo de la fracción V del artículo 15 de la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

Art. 15...

I. a IV. ...

V. ...

...

Los plazos a que se refiere esta fracción se computarán en días naturales a partir del día siguiente a aquél en que el almacén reciba las mercancías, independientemente

de que hayan sido objeto de transferencia o trasbordo. Tratándose de importaciones que se efectúen por vía marítima o aérea, el plazo se computará a partir del día en que el consignatario reciba la comunicación de que las mercancías han entrado al almacén.

...

VI. a VIII. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA.- Esta Comisión resulta competente para dictaminar la Minuta presentada por la Cámara de Senadores de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Esta Comisión resulta competente para dictaminar la Minuta presentada por la Cámara de Senadores de conformidad con en los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión considera no procedente los argumentos planteados en la Minuta que nos ocupa en la cual se pretende otorgar poder liberatorio a la moneda de plata, no resulta viable atendiendo las siguientes consideraciones:

La estructura actual de la fracción V, del artículo 15 de la Ley Aduanera establece la obligación de los recintos fiscales de otorgar a título gratuito, el almacenaje temporal de mercancías a importadores y exportadores.

Esta circunstancia deriva de la redacción vigente del texto que dispone que el cómputo del término se verificará en días hábiles, y no en días naturales, lo cual se señala en la Minuta, merma la percepción de recursos públicos, sin causa justificada.

No se coincide con los razonamientos expuestos por la Colegisladora, toda vez que con la reforma que se propone, no se logra la homologación de los horarios y días laborales de los recintos fiscalizados, con los establecidos en las aduanas de nuestro país.

En efecto, si se considera que son días y horas hábiles los que la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca mediante reglas que al efecto expida en términos de los artículos 10 y 18 de la Ley Aduanera, la propuesta de modificación a “días naturales” para que los recintos fiscalizados puedan contar el plazo por el cual deben de otorgar servicios gratuitos de almacenaje a los importadores y exportadores que utilicen sus servicios, se traduce en un perjuicio para los contribuyentes.

Lo anterior es así ya que, de modificarse los plazos de almacenamiento gratuito, para computarse en días naturales, a partir del día siguiente a aquél en que el almacén reciba las mercancías, se ocasionaría un perjuicio mayúsculo al contribuyente, toda vez que una vez fenecido el plazo del almacenamiento gratuito, y siendo el siguiente un día inhábil por así haberlo determinado la Secretaría, el contribuyente se vería obligado a pagar el servicio del recinto, al no contar con la posibilidad de realizar el trámite y pago de las contribuciones ante la aduana correspondiente, por ser precisamente un día inhábil.

Así, si se toma en consideración que a la fecha no existen mecanismos operativos que permitan que el contribuyente pueda realizar los trámites y efectuar el pago que corresponda para liberar las mercancías que se encuentren en el recinto fiscalizado, con independencia de que la aduana goce de vacaciones, o solamente labore de lunes a viernes, resulta inviable la propuesta contenida en la Minuta que se dictamina, al traducirse, se insiste en un perjuicio para el contribuyente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del inciso d) del artículo 72 Constitucional, someten a consideración de la Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución, se devuelve la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción V del Artículo 15 de la Ley Aduanera, remitida por la H. Cámara de Senadores y turnada a esta Comisión el 16 de marzo de 2004.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, a 15 del mes de marzo de 2005.— Diputados: *Gustavo Madero Muñoz* (rúbrica), Presidente; *Francisco Suárez Dávila* (rúbrica), *Juan Carlos Pérez Góngora* (rúbrica), *José Felipe Puellas Espina* (rúbrica), *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica), *Óscar González Yáñez*, *Jesús Emilio Martínez Álvarez*, secretarios; *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *José Arturo Alcántara Rojas* (rúbrica), *Ángel Augusto Buendía Tirado* (rúbrica), *Marco Antonio Cortés Mendoza* (rúbrica), *Enrique Escalante Arceo*, *José Luis Flores Hernández* (rúbrica), *Juan Francisco Molinar Horcasitas* (rúbrica), *Francisco Luis Monárrez Rincón* (rúbrica), *Mario Moreno Arcos* (rúbrica), *José Adolfo Murat Macías* (rúbrica), *Jorge Carlos Obregón Serrano* (rúbrica), *José Osuna Millán* (rúbrica), *María de los Dolores Padierna Luna*, *Manuel Pérez Cárdenas*, *Alfonso Ramírez Cuéllar* (rúbrica), *Luis Antonio Ramírez Pineda* (rúbrica), *Javier Salinas Narváez*, *María Esther Scherman Leaño* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco*, *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), *Humberto Francisco Filizola Haces* (rúbrica), *Emilio Zebadúa González* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto. Proceda la Secretaría a recoger la votación de estos puntos de acuerdo y los anteriormente reservados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados, los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

Por lo que se refiere a los últimos, de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, devuélvanse a la Cámara de Senadores, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PESCA ILEGAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia recibió proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, a la Semarnat y a la Profepa a intervenir en el ámbito de sus competencias para solucionar los conflictos en Zihuatanejo, Guerrero, por la pesca ilegal con trasmallos y cimbras de pez vela, marlín y dorado, y tortugas marinas, suscrita por el señor diputado don Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario del partido de Convergencia.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa, a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), con el fin de que en el ámbito de sus atribuciones, intervengan para solucionar los conflictos en Zihuatanejo, Guerrero, derivados de la pesca ilegal con trasmallos y cimbras de pez vela, marlín, dorado y tortugas marinas, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia

El que suscribe, diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los integrantes del subcomité de pesca deportiva del municipio de José Azueta, Zihuatanejo, Guerrero, desde el año de 1999 ante diversas autoridades del Gobierno del estado de Guerrero, de la Federación y del municipio han hecho diversas denuncias en relación a la pesca ilegal de especies como son pez vela, marlín y dorado, entre otros, por parte de pescadores comerciales.

Los medios de explotación son:

Las cimbras utilizadas por pescadores comerciales en botes “piratas” ya que no exhiben razón social, nombre de la embarcación ni matrícula. Así como los trasmallos que no permiten la reproducción de estas especies que viven cerca de la costa.

Barcos atuneros que no respetan la zona de veda y se acercan demasiado a las costas acabando con los pez vela, marlín, dorado y otros. Y los barcos atuneros que utilizan redes que se arrastran por el suelo con una cadena llevándose a su paso no sólo camarones sino otras especies.

Los pescadores de este puerto necesitan de una protección y vigilancia efectiva en términos de la competencia desleal, voraz e ilegal de los pescadores que practican las artes de trasmallo y cimbra, capturando especies de pesca exclusiva de las normas mexicanas de pesca deportiva.

El artículo 13 de la Ley de Pesca expresamente señala:

“... Las especies denominadas marlín, pez vela, pez espada, sábalo o chiro, pez gallo y dorado, quedan destinadas de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, dentro de una franja de 50 millas náuticas, contadas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial.

No podrán realizarse actividades de pesca distintas a las de investigación sobre las especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa en las áreas de refugio que para éstas pudiera establecer la Secretaría de Pesca, en los términos de la fracción IV del artículo 3o. de la presente ley.”

Desgraciadamente ninguna de las autoridades que han tenido conocimiento del problema han hecho algo al respecto, ya que las embarcaciones piratas o pescadores furtivos cruzan a una distancia muy cercana de la Capitanía de Puerto y de la Armada de México; incluso, en el muelle de esta ciudad llegan embarcaciones hasta con cincuenta ejemplares de los ya mencionados, sin contar con los permisos de pesca correspondientes.

Las autoridades a las que se les ha solicitado su intervención, y de las cuales no se ha tenido ninguna respuesta son las siguientes:

24 de agosto de 1999, se envió un oficio al Lic. René Juárez Cisneros, gobernador del estado de Guerrero.

2 de diciembre de 1999, se envió un oficio al C. Eleazar Lucatero Rivera, representante de la Profepa en Zihuatanejo.

3 de febrero de 2000, se le informó mediante un oficio al C. Jorge Allec Galeana, en ese entonces presidente constitucional de José Azueta.

Febrero de 2000 se envió un oficio al Lic. Alejandro Lamadrid, delegado estatal de la Profepa en Guerrero.

6 de agosto de 2003, se le envió copia del acta constitutiva y un detalle del problema al Cap. Alt. Oscar Cruz Castillo, capitán de navegación de la Capitanía de Puerto.

23 de septiembre de 2003, se le envió una invitación para asistir a las reuniones del Subcomité de Pesca Deportiva en Zihuatanejo, con el fin de que interviniera en el problema al Lic. Joaquín Armenta Gómez, subdirector de Desarrollo Turístico Dep. y Náutica.

20 de octubre de 2003, se envió un oficio al Lic. Gonzalo Castro Reyes, secretario general del ayuntamiento de José Azueta.

23 de abril de 2004, se envió un oficio al C. Francisco Velarde García, delegado estatal de la Sagarpa en el estado de Guerrero.

29 de abril de 2004, nuevamente se le envió un oficio detallando la problemática al Lic. René Juárez Cisneros, gobernador del estado de Guerrero.

5 de junio de 2004, se les envió un oficio dirigido a los diputados federales María del Rosario Herrera Ascencio, Roberto Antonio Marrufo Torres, Raúl Leonel Paredes Vega y José Luis Cabrera Padilla.

La falta de solución a esta problemática ha creado un enorme perjuicio a los pescadores deportivos, por la sobre explotación indiscriminada de pescadores furtivos; toda vez que las mencionadas especies se van extinguiendo, al grado que cuando las personas que se dedican a la pesca deportiva, salen en busca de algún ejemplar con turismo a bordo, difícilmente logran la captura de alguno de estos, lo que genera a la vez, que más de trescientas familias que dependen de dicha actividad turística se vean afectadas, debido a que los visitantes asiduos a la pesca deportiva buscan otros puertos para practicarla.

Por lo que es necesario que la Sagarpa, Secretaría de Medio Ambiente y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) hagan las gestiones correspondientes y apliquen la ley para que:

- Se regulen estricta y rigurosamente las licencias de pesca que en forma individual se otorgan a las asociaciones que se dedican a la pesca comercial o deportiva.
- Se supervise mediante los operativos correspondientes, que los permisos de pesca que sean otorgados cumplan con las disposiciones de ley, y les sea verificado el número de ejemplares, así como de especie; imponiendo para el caso de inobservancia las penas establecidas por la legislación aplicable.
- Que se efectúe el aseguramiento de los bienes y puesta a disposición ante la autoridad correspondiente, de aquellas personas que infrinjan la ley de pesca, así como las disposiciones previstas en el permiso que se les otorga, lo anterior previo al levantamiento de actas correspondientes.
- Que se pongan a disposición de este puerto el patrullaje suficiente, para que haya una vigilancia eficaz, que ayude a controlar esta gran depredación que están haciendo estos pescadores.
- Que se establezca en los permisos de pesca que sean otorgados que: queda **estrictamente prohibido la pesca con cimbra o palangre**, para la captura de especies que han quedado establecidas en este escrito.

Por lo anterior expuesto, se somete a la consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta a la Sagarpa, a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), en el ámbito de sus atribuciones y funciones, intervengan para solucionar el grave problema que existe sobre la pesca ilegal con trasmallos y cimbrias de especies que la Ley de Pesca prohíbe para la práctica de la pesca comercial; y estructure un programa continuo de vigilancia y supervisión, con el fin de tener controladas las embarcaciones pesqueras.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2005.— Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a las Comisiones Unidas de Pesca, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VACUNAS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia recibió también proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al titular de la Secretaría de Salud a instrumentar los mecanismos necesarios para verificar la adecuada y equitativa aplicación de vacunas en las clínicas e instituciones de salud en la República Mexicana, suscrita también por el señor diputado don Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Salud a instaurar los mecanismos necesarios para verificar la adecuada y equitativa aplicación de vacunas en las clínicas e instituciones de salud en la República Mexicana, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia

Consideraciones

La presente proposición con punto de acuerdo se refiere a un tema específico de salud pública en el país, concretamente el que se relaciona con las vacunas que se aplican en todos los estados de la República Mexicana, en la extensión de las clínicas públicas y privadas que realizan dicha actividad.

Nuestra labor como legisladores, representantes del pueblo, oídos de las necesidades de los ciudadanos, instrumentos de enlace entre el orden jurídico y el Estado y redactores de las leyes y ordenamientos que nos gobiernan a todos, tenemos la voz para hacer patente el clamor de nuestra sociedad por alcanzar una mejor salud pública.

Se requieren acciones inmediatas para combatir el problema de la salud pública y uno de los rubros inminentes es el de la salud infantil. Como ejemplo podemos afirmar que se requiere incluir en las cartillas de vacunación las fórmulas sobre el rotavirus y neumococo, lo cual no excluye a las demás fórmulas que deben estarse aplicando continuamente y de manera equitativa a la población infantil de nuestro

país, como las tendientes a combatir la influenza, hepatitis, el sarampión, la viruela y aquellas necesarias para aminorar las epidemias, ya sea a través de la inclusión de dicho mecanismo en el Seguro Popular o a través de la propagación de los programas en campañas efectivas que lleguen a todas las comunidades, o a través de ambos. Ello es importante y necesario, pues logra disminuir la morbilidad y mortalidad infantil mexicana.

Es necesario hacer una efectiva distribución de las vacunas en México, ya que, como es sabido, la ciudadanía se queja de que las dosis se entregan a los hospitales y clínicas en cantidades insuficientes de acuerdo a la población infantil de cada región, lo cual trae como consecuencia que una cantidad restringida de infantes se vean beneficiados con las propias vacunas.

Es por ello que a juicio del grupo parlamentario de Convergencia, se requiere de una revisión a las cartillas nacionales de vacunación y la aplicación, por parte de las autoridades sanitarias, de medidas extremas que garanticen la equitativa y eficiente distribución de las dosis correspondientes para cada caso.

Por todo lo anterior, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Que se exhorte a la Secretaría de Salud, para que se implementen las medidas necesarias, a efecto de que las autoridades sanitarias verifiquen la equitativa y efectiva distribución de vacunas en los hospitales y clínicas públicas y privadas de la República Mexicana.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2005.—
Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a la Comisión de Salud.

ESTADO DE CHIAPAS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el señor diputado Roberto Aguilar Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Profepa a implementar un programa de atención integral de las comunidades asentadas de manera irregular en el área natural protegida del cañón del Sumidero, en el estado de Chiapas. ¿El diputado Roberto Aguilar Hernández? Adelante.

El diputado Roberto Aquiles Aguilar Hernández: Con su venia, señor Presidente: el que suscribe, Roberto Aquiles Aguilar Hernández, diputado de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo.

El 8 de diciembre de 1980, el Presidente José López Portillo emitió el decreto por el cual el cañón del Sumidero, en el estado de Chiapas, se convierte en parque nacional, expropiando en favor del Gobierno Federal una superficie de 217 mil 894 metros cuadrados. Lo anterior, considerando que éste es uno de los lugares que reúne condiciones singulares por la variedad de la fauna y flora silvestres, clima topográfico y el alto valor geológico que representa, además de la imponente belleza natural de este lugar. Pasados los años, durante los primeros días de 1994 y con el inicio del conflicto armado en la región, en la zona sur del área natural protegida, la colonia Kilómetro 4, del municipio de Tuxtla Gutiérrez, se extendió hacia el interior del polígono, ocupando una superficie de 40.45, 43 hectáreas, en la cual rápidamente se establecieron construcciones formales. De igual forma, en la zona sureste del parque nacional en comento se establecieron núcleos de población denominados Plan Chiapas, El Refugio y el Pedregal de San Ángel, estos últimos pertenecientes al municipio de Chiapa de Corzo.

Desde 1994, diferentes grupos sociales irregulares solicitaron a la delegación de la Secretaría de Desarrollo Social la regularización de los asentamientos humanos, con lo que se planteó un proyecto de desincorporación de más de 140 hectáreas del decreto del parque nacional. Posteriormente, la delegación federal en Chiapas de Medio Ambiente y Áreas Naturales Protegidas consideró necesario ampliar esta área para desincorporar aproximadamente 200 hectáreas, incluyendo 6 hectáreas del fraccionamiento irregular Ribera Caguare, así como La Calera Masiel, de 44 hectáreas, que se encontraban incluidos en el polígono original del decreto. La delegación estatal de Protección Ambiental

de Chiapas emitió el 16 de diciembre de 1994 la validación del impacto ambiental para el proyecto citado, sugiriendo la implantación de medidas básicas para la prevención y el control de contaminación ambiental. Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo. Único. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a implementar un programa de atención integral de las comunidades ya mencionadas, asentadas de manera irregular en el área natural protegida del cañón del Sumidero, en el estado de Chiapas, en el municipio específicamente de Chiapa de Corzo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ocho días del mes de marzo de 2005.

Solicito a la Presidencia que se incluya el texto íntegro del presente punto de acuerdo en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, a la SRA y a la Profepa a implantar un programa de atención integral de las comunidades asentadas de manera irregular en el área natural protegida del Cañón del Sumidero, Chiapas, a cargo del diputado Roberto A. Aguilar Hernández, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, Roberto Aquiles Aguilar Hernández, diputado de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo con fundamento en los siguientes

Antecedentes

El 8 de diciembre de 1980 el presidente José López Portillo, emitió el decreto por el cual el Cañón del Sumidero en el estado de Chiapas se convierte en parque nacional, expropiando a favor del Gobierno Federal una superficie de 217.894,190.00 metros cuadrados. Lo anterior considerando que éste es uno de los lugares que reúne condiciones

singulares por la variedad de fauna y flora silvestre, clima, topografía y el alto valor geológico que representa, además de la imponente belleza natural del lugar.

Pasados los años, durante los primeros días de 1994 y con el inicio del conflicto armado en la región. En la zona sur del área natural protegida, la colonia Km. 4, del municipio de Tuxtla Gutiérrez se extendió hacia el interior del polígono ocupando una superficie de 40.45.43 hectáreas, en las cuales rápidamente se establecieron construcciones formales. De igual forma en la zona sureste del parque nacional en comento, se establecieron núcleos de población denominados “Plan Chiapas”, “El Refugio” y “Pedregal de San Ángel”, estos últimos pertenecientes al municipio de Chiapa de Corzo.

Desde el año de 1994 diferentes grupos sociales irregulares solicitaron a las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol); y a la extinta Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH); la regularización de los asentamientos humanos, por lo que se planteo un proyecto de desincorporación de más de 140 hectáreas del decreto del parque nacional.

Posteriormente la delegación federal en Chiapas de Medio Ambiente y Áreas Naturales Protegidas, consideró necesario ampliar el área a desincorporar a aproximadamente 200 hectáreas, incluyendo las 6 hectáreas del fraccionamiento irregular “Ribera Cahuaré”, así como la “Calera Maciel” de 44 hectáreas, mismos que se encontraban incluidos en el polígono original del decreto.

La delegación estatal de Protección Ambiental de Chiapas emitió el 16 de diciembre de 1994, la validación del impacto ambiental para el proyecto citado sugiriendo la implementación de medidas básicas para la prevención y control de la contaminación ambiental.

El 27 de diciembre de 1994 la delegación estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió un dictamen al proyecto de desincorporación donde manifiesta que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chiapa de Corzo, los polígonos del asentamiento irregular se localizan dentro de la zona destinada a uso habitacional, razón que hace factible el uso propuesto.

En el año de 1995 fue enviado el proyecto de desincorporación a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodam).

No obstante los sucesos relatados, a la fecha el problema continúa sin solución, dejando sin certidumbre jurídica a cerca de 1800 familias y con el riesgo de presentarse y conformarse nuevos asentamientos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente.

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta a la **Secretaría del Medio Ambiente, a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** a implementar un programa de atención integral a las comunidades asentadas de manera irregular en el área natural protegida del Cañón del Sumidero, en el estado de Chiapas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ocho días del mes de marzo de dos mil cinco.— Dip. *Roberto Aquiles Aguilar Hernández* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, señor diputado. Está publicado en la Gaceta; sólo insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y **túrnese a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Reforma Agraria.**

ADULTOS MAYORES

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado don Roberto Colín Gamboa, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal a investigar acerca de quién o quiénes están haciendo mal uso del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria para los adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal.

El diputado Roberto Colín Gamboa: Gracias; con su permiso, señor Presidente: en días pasados atendí diversas denuncias de ciudadanos que recibieron respuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de una supuesta petición que ellos hicieron al Máximo Tribunal del país. La denuncia de los ciudadanos es porque ellos nunca enviaron petición alguna a la Corte. La petición era en el sentido de que no se aprobara el desafuero contra el jefe del

Gobierno del Distrito Federal. El asunto parecería no tener relevancia, salvo que todas las denuncias tienen un denominador común: que los denunciantes son personas de la tercera edad y todos ellos reciben la pensión alimentaria para los adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal.

A la Corte han llegado desde enero más de 3 mil cartas con la misma petición, no aprobar el desafuero, pero también han llegado más de mil cartas deslindándose de la misma, con un documento donde manifiestan que ellos nunca enviaron petición alguna a la Suprema Corte. Es sumamente delicado que se esté utilizando de manera indebida la información que contiene el padrón de los beneficiarios de la pensión alimentaria para los adultos mayores, dado que este hecho por sí representa una violación de la ley, al estar falsificando firmas, suplantar a las personas y abusar de la confianza, conductas todas ellas tipificadas en el Código Penal. Por otra parte, no menos grave es la utilización de la página oficial del Gobierno del Distrito Federal en Internet para el mismo fin; es decir, promover acciones contra el desafuero del jefe del Gobierno, lo que también constituye un delito que contempla el Código Penal, al utilizarse recursos públicos en favor de la imagen de una persona.

Ante los hechos que estamos denunciando, sí podemos adelantar conclusiones: con actividades delictivas se pretende defender otra acción delictiva que está llevando su curso en las instancias judiciales. Los recursos de la ciudad, materiales, financieros y humanos, deben ser utilizados en beneficio de los ciudadanos que necesitan muchísimas cosas. Se necesita ampliar la red del Metro para dar viabilidad a la ciudad y, con ello, aliviar el bolsillo de los que menos tienen. Se necesitan recursos para modernizar la red de agua potable. Se necesita sobre todo una decisión firme y real para terminar con la corrupción que impera en muchos ámbitos de la administración pública del Distrito Federal. En resumen, la ciudad necesita la aplicación de políticas públicas que beneficien realmente a los habitantes del Distrito Federal. La participación política de cualquier ciudadano no debe ser coartada por ningún concepto, pero es responsabilidad del propio ciudadano respetar las leyes para mantener el pleno ejercicio de sus derechos. El ejercicio de la democracia no puede estar por encima del respeto de nuestro marco legal. Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 55 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de la Cámara de Diputados la siguiente propuesta con punto de acuerdo.

Se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal a que se investigue acerca de lo siguiente: ¿quién o quiénes están utilizando y haciendo mal uso del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria para los adultos mayores? ¿Quién o quiénes están utilizando los recursos del Gobierno del Distrito Federal para fines diferentes de los establecidos en la normatividad de la administración pública del Distrito Federal?

Que se exhorta a todos los funcionarios del Gobierno del DF a que no detengan la operación de la administración pública del Distrito Federal por causa del juicio de desafuero. Que se hagan las denuncias correspondientes ante las autoridades judiciales de quienes resulten responsables de los hechos aquí señalados. Señor Presidente, respetuosamente le solicito dos cosas: primero, que el texto íntegro de la presente se inserte en el Diario de los Debates; y que se considere el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal a investigar acerca de quién o quiénes están haciendo mal uso del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria para los adultos mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal, a cargo del diputado Roberto Colín Gamboa, del grupo parlamentario del PAN

En días pasados atendí diversas denuncias de ciudadanos que recibieron respuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de una supuesta petición que ellos hicieron al máximo tribunal del país.

La denuncia de los ciudadanos es porque ellos nunca enviaron petición alguna a la Corte. La petición era en sentido de que no se aprobara el desafuero en contra del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el asunto pareciera no tener relevancia salvo que todas las denuncias tienen un denominador común: que los denunciantes son personas de la tercera edad y todos ellos reciben la pensión alimentaria para los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal.

A la Corte han llegado, desde el mes de enero, más de tres mil cartas con la misma petición de no aprobar el desafuero, pero también han llegado más de mil cartas deslindán-

dose de la misma con un documento donde manifiestan que ellos nunca enviaron petición alguna a la Suprema Corte.

Es sumamente delicado que se esté utilizando de manera indebida la información que contiene el padrón de los beneficiarios de la pensión alimentaria para los adultos mayores, dado que este hecho por sí, representa una violación a la Ley al estar falsificando firmas, suplantar a las personas y abusar de su confianza, conductas todas ellas tipificadas en el Código Penal.

Por otra parte, no menos grave es la utilización de la página oficial del Gobierno del Distrito Federal en Internet, para el mismo fin, es decir, promover acciones en contra del desafuero del Jefe de Gobierno, lo que también constituye un delito que también contempla el Código Penal al utilizarse recursos públicos a favor de la imagen de una persona.

Quiero comentar a todos ustedes, compañeros diputados, que si sus correos electrónicos han recibido muchas supuestas peticiones en contra de la decisión que cada uno en lo personal tendrá en el tema del desafuero, es porque en esa página del Gobierno de la Ciudad invitan a la ciudadanía a que escriban su opinión sobre ese asunto y desde esa página se hace el envío directo a nuestros correos.

Ya se denunció en esta tribuna la utilización de la infraestructura del Gobierno del Distrito Federal para esta campaña publicitaria en contra del desafuero, así como el descuento en la nómina a los trabajadores para el mismo fin, sin dejar de mencionar las acciones que cada área del Gobierno de la Ciudad ha implementado.

Cabe hacer una reflexión en este punto, cuando se habla de iniciar una resistencia civil, que no necesariamente es pacífica en contra del desafuero, y la reflexión es en el sentido de si quienes hablan de la resistencia civil saben en que consiste.

La resistencia civil inicia cuando, habiendo acudido a todas las instancias legales y agotado todos los recursos que establece el marco legal, una persona que ha demostrado su inocencia, tiene que recurrir a otras vías para hacer valer sus derechos.

Sin entrar al fondo del asunto, ni del procedimiento del desafuero, estamos en un momento procesal donde no ha concluido el juicio, no se ha dictado sentencia, ni se ha

decretado la culpabilidad del indiciado y el Juicio de Desafuero es precisamente una parte del procedimiento dada la condición del inculpaado.

Ante los hechos que estamos denunciando sí podemos adelantar conclusiones:

Con actividades delictivas se pretende defender otra acción delictiva que está llevando su curso en las instancias judiciales.

Los recursos de la ciudad, materiales, financieros y humanos, deben ser utilizados en beneficio de los ciudadanos, se necesita ampliar la red del metro para dar viabilidad a la ciudad y con ello aliviar el bolsillo de los que menos tienen, que por cierto será difícil que utilicen los segundos pisos.

Se necesitan más recursos para modernizar la red de agua potable de la ciudad y no recursos para mejorar las instalaciones deportivas de tres delegaciones, como lo dice el Presupuesto de Egresos de la Federación para este 2005.

La ciudad necesita mantenimiento en su infraestructura vial, necesita recursos para dar mantenimiento a sus mercados públicos, necesita la utilización adecuada de sus recursos para una buena atención a la salud de sus habitantes, necesita mayores recursos para seguridad pública y la administración de la justicia.

Pero sobre todo necesita, una decisión firme y real para terminar con la corrupción que impera en muchos ámbitos de la Administración Pública del Distrito Federal.

En resumen la ciudad necesita la aplicación de políticas públicas que beneficien realmente a los habitantes del Distrito Federal.

La participación política de cualquier ciudadano no debe ser coartada por ningún concepto, pero es responsabilidad del propio ciudadano respetar las leyes para mantener el pleno ejercicio de sus derechos. El ejercicio de la democracia no puede estar encima del respeto a nuestro marco legal.

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 55 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente propuesta para ser considerada de urgente y obvia resolución:

Punto de Acuerdo

Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que se investigue acerca de lo siguiente:

- 1.- Quién o quiénes están haciendo mal uso del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria para los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal;
- 2.- Quién o quiénes están utilizando los recursos del Gobierno del Distrito Federal para fines diferentes a los establecidos en la normatividad de la Administración Pública del Distrito Federal;
- 3.- Que se exhorte a todos los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal a que no detengan la operación de la Administración Pública del D.F. por causa del Juicio de Desafuero;
- 4.- Que se hagan las denuncias correspondientes, ante las autoridades judiciales, de quienes resulten responsables de los hechos aquí señalados.

Señor Presidente, respetuosamente le solicito que el presente punto de acuerdo sea considerado de urgente y obvia resolución.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2005.—
Dip. *Roberto Colín Gamboa* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: La primera la obsequiamos con mucho gusto: insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. La segunda será decisión de la Asamblea, por lo que pedimos a la Secretaría que consulte a las legisladoras y a los legisladores a efecto de ver si se considera de urgente resolución.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la propuesta.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa...

Voy a solicitar a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados... Por favor, voy a repetir la votación para tener claridad en el sentido del voto.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Luego entonces, el asunto está a discusión. Esta Presidencia pregunta si hay oradores; si no hay oradores, considera el asunto suficientemente discutido. Pregunte la secretaría a la Asamblea si es de aprobarse.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición.

Las ciudadanas diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor..

Las ciudadanas diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobada; comuníquese.

COMISION ESPECIAL DEL SUR -
SURESTE DE MEXICO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Ángel Juan Alonso Díaz-Caneja para presentar proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Junta de Coordinación Política a que amplíe la vigencia del funcionamiento de la Comisión Especial encargada de coadyuvar a dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

El diputado Ángel Juan Alonso Díaz-Caneja: Con su venia, señor Presidente: una de las características que mejor definen a México en términos de desarrollo económico es la profunda división que existe entre el norte o el centro del país con la región sur-sureste de México, que tiene los

índices nacionales de pobreza más elevados, con un perfil más agrario que industrial, con tasas altas de analfabetismo, mortalidad y marginación. Es donde vive 28 por ciento de la población nacional, así como 72 por ciento de las etnias indígenas. También, el grado de dispersión de la población en localidades pequeñas es mayor en el sur-sureste que en el resto del país. Dentro de éstas, existen más de 23 mil en condiciones de aislamiento; es decir, sin caminos y fuera del círculo de influencia de alguna ciudad.

En ese sentido, por la vinculación que con los problemas estatales y regionales tenemos los diputados electos en las entidades y circunscripciones que comprenden la región sur-sureste de México, resulta pertinente que, a través de los instrumentos legales que dispone esta soberanía, nos sumemos para continuar acciones en beneficio de esta zona, con objeto de insertarla en una verdadera integración nacional, al tenor de las siguientes consideraciones:

1. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional.
2. Que la Ley de Planeación establece las normas y los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo el Plan Nacional de Desarrollo y encauzar en función de éste los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.
3. Que los gobernadores de la región han manifestado su respaldo a la presente proposición. En este sentido, propongo a ustedes el siguiente punto de acuerdo:

Primero. Se amplía la vigencia de la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México, hasta el término de la actual Legislatura.

Segundo. Se ratifica el nombramiento de la actual Mesa Directiva.

Transitorio. Único. La presente disposición entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Y, señor Presidente, solicito que se inserte el texto íntegro en el Diario de los debates. Es cuanto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Junta de Coordinación Política a ampliar la vigencia del funcionamiento de la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios

Los integrantes de la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México, de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y partido Convergencia, sometemos a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente punto de acuerdo, a través del cual se exhorta a la Junta de Coordinación Política para que la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México tenga vigencia hasta el término de la actual LIX Legislatura.

Antecedentes

Quizás una de las características que mejor definan a México, en un sentido negativo y en términos de desarrollo económico, sea la profunda división que existe entre las regiones norte y centro del país –dinámicas, en crecimiento casi constante, con buenos niveles de desarrollo humano, ingresos y bienestar más o menos aceptables, conectadas orgánicamente con las economías que forman parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte– y la región sur-sureste, que tiene los índices nacionales de pobreza más significativos, con un perfil más agrario que industrial, con tasas altas de analfabetismo, mortalidad infantil, marginación, en donde vive 28 por ciento de la población nacional y 72 por ciento de las etnias indígenas.

Asimismo, otros datos muestran que el grado de dispersión de la población en localidades pequeñas es mucho mayor en el sur-sureste que en el resto del país, ello dificulta sin duda la provisión de servicios públicos e infraestructura. Dentro de estas localidades pequeñas, en la región sur-sureste existen más de 23 mil en condiciones de aislamiento (sin caminos y fuera del círculo de influencia de alguna ciudad), cuya población vive en condiciones sumamente precarias.

Evidentemente, se trata de un contraste que asombra porque divide México de una manera tajante, inaceptable desde cualquier punto de vista, al mismo tiempo que constituye un lastre para el desarrollo nacional. Por ello, desde hace tiempo diversas administraciones gubernamentales han intentado establecer mecanismos que permitan que norte y sur mexicanos, si no igualen sus ritmos de crecimiento y desarrollo, al menos sí se acerquen lo más posible, a fin de lograr que avancen en igual velocidad y hacia una verdadera integración nacional.

En ese sentido; y en ejercicio de la representación nacional que poseemos las diputadas y los diputados federales, pero especialmente por la vinculación que con los problemas estatales y regionales tenemos los diputados electos en las entidades y circunscripciones que comprenden la región sur-sureste de México, resulta pertinente que, mediante un ánimo responsable de colaboración y coordinación, a través de los instrumentos de que legalmente dispone la Cámara de Diputados, nos sumemos a las plataformas formuladas por todos los partidos políticos nacionales para impulsar el desarrollo regional y emprender acciones en beneficio del desarrollo del sur-sureste de México.

La calidad del Poder Legislativo depende hoy de su capacidad para cambiar inteligentemente, partiendo de la premisa de que el desarrollo es de las personas o no es desarrollo, contempla, entre otros, nuevas políticas públicas para el desarrollo humano (prestando especial atención al desarrollo integral de las comunidades y de los pueblos indígenas), la lucha contra la pobreza, la promoción de la inversión y el desarrollo productivo, la realización de inversiones estratégicas de infraestructura que permitan a la región comunicarse mejor y aprovechar sus potencialidades.

Es evidente, sin embargo, que el desarrollo no puede depender exclusivamente de la incidencia de la inversión privada; las desigualdades y tantas carencias que presenta el país, por lo que se hace indispensable la acción decidida y correctiva del sector público y de sus inversiones para garantizar el desarrollo social.

Por ello, esta Comisión Especial del sur-sureste de la LXI Legislatura, como una expresión contundente de todas sus fracciones parlamentarias, recoge en las palabras de gobiernos y sociedad con el compromiso de impulsar la equidad y el desarrollo de esa región de nuestro país, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Que a diputados federales corresponde ser los garantes del interés colectivo, y compete sistematizar, evaluar e interpretar las sugerencias y necesidades de las entidades federativas del sur del país. Como consecuencia de ello surge la necesidad de que en el Poder Legislativo federal prevalezca la existencia de un órgano parlamentario adecuado para abocarse a su solución, a través de la creación de normas e instrumentos legales que contribuyan al desarrollo de las nueve entidades que comprenden el sur-sureste del país y que, a su vez, también contribuyan al desarrollo nacional.
 2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía nacional y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.
 3. Que en el artículo 26 constitucional se dispone que también el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
 4. Que la Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, establece las normas y los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo el Plan Nacional de Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal.
 5. Que el Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades del desarrollo integral del país; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y los responsables de su ejecución; establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social; y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Nacional de Planeación Democrática.
 6. Que, dado que en la dinámica del desarrollo nacional a lo largo de la historia se han generado por diversas circunstancias de orden social, económico, geográfico y político, condiciones de atraso y marginación en algunas entidades federativas, especialmente en las comprendidas en las regiones del sur-sureste del país, y atendiendo a la necesidad de legislar al respecto, cuidando que las leyes, programas y políticas públicas adquieran una perspectiva que promueva la cohesión social, la equidad y la igualdad de oportunidades en esta región.
 7. Que la Comisión Especial sur-sureste, en los anexos 4 y 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, incorporó recursos adicionales por un monto de 6,522.7 millones de pesos para proyectos de infraestructura en materia de desarrollo regional en el sur-sureste del país.
 8. Que en seguimiento del numeral antes expuesto, de manera unánime los titulares de los Poderes Ejecutivos de los nueve estados que comprenden la región sur-sureste del país han manifestado enfáticamente su respaldo para que la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los proyectos de desarrollo regional relacionados con la región sur-sureste de México tenga vigencia hasta el término de la actual LIX Legislatura, como una necesidad futura de dar continuidad a los compromisos y las acciones de desarrollo regional que se han desprendido entre los gobiernos de los 9 estados del sur del país y la Comisión Especial del sur-sureste y que, a su vez, estén en mejores posibilidades de contribuir al proceso de planeación-programación-presupuestación e incorporen sus propuestas, con objeto de elaborar los planes regionales de desarrollo en que los estados sean actores centrales y no espectadores en este proceso.
- Como resultado de los razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México se permiten someter a la consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se amplía la vigencia de la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas

y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México hasta el término de la actual LIX Legislatura.

Segundo. Se ratifica el nombramiento de la actual Mesa Directiva.

Transitorio

Único. La presente disposición entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Diputados: *Ángel Juan Alonso Díaz-Caneja* (rúbrica), *Francisco Herrera León* (rúbrica), *José Jesús Vázquez González* (rúbrica), *Francisco Chavarría Valdeolivar* (rúbrica), *Rogelio Rodríguez Javier* (rúbrica), *Juan Antonio Gordillo Reyes* (rúbrica), *Belizario Iram Herrera Solís* (rúbrica), *Roger David Alcocer García* (rúbrica), *Guillermo Zorrilla Fernández* (rúbrica), *Ernesto Alarcón Trujillo* (rúbrica), *Ubaldo Aguilar Flores* (rúbrica), *Rafael Alejandro Moreno Cárdenas* (rúbrica), *Alfredo Rodríguez y Pacheco* (rúbrica), *Ángel Pasta Muñuzuri* (rúbrica), *Francisco Antonio Rojas Toledo* (rúbrica), *José Orlando Pérez Moguel* (rúbrica), *Rosa María Avilés Nájera* (rúbrica), *Abraham Bagdadi Estrella* (rúbrica), *Juan García Costilla* (rúbrica), *Maximino Alejandro Fernández Ávila*, *Francisco Amadeo Espinosa Ramos* (rúbrica), *Jesús Emilio Martínez Álvarez* (rúbrica), *Campos Eugenio Mier y Concha* (rúbrica), *Luis Felipe Madrigal Hernández* (rúbrica), *Federico Madrazo Rojas* (rúbrica), *Amalín Yabur Elías* (rúbrica), *Regina Vázquez Saut* (rúbrica), *Tomás Antonio Trueba Gracián* (rúbrica), *José Antonio Pablo de la Vega Asmitia* (rúbrica), *Irene Herminia Blanco Becerra* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Huberto Aldaz Hernández* (rúbrica), *Teofilo Manuel García Corpus* (rúbrica), *Baruch Alberto Barrera Zurita* (rúbrica), *Carlos Manuel Roviroza Ramírez* (rúbrica), *María Ávila Serna* (rúbrica), *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica), *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Virginia Yleana Baeza Estrella* (rúbrica), *Yolanda Guadalupe Valladares Valle* (rúbrica), *Irma Guadalupe Moreno Ovalle* (rúbrica), *Rómulo Isael Salazar Macías* (rúbrica), *Marco Antonio Torres Hernández* (rúbrica), *Filemón Primitivo Arcos Suárez Peredo* (rúbrica), *Gonzalo Guízar Valladares* (rúbrica), *Felipe de Jesús Díaz González* (rúbrica), *Salvador Vega Casillas* (rúbrica), *Marisol Urrea Camarena* (rúbrica), *Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita* (rúbrica), *María Beatriz Zavala Peniche* (rúbrica), *Blanca Judith Díaz Delgado* (rúbrica), *Juan Antonio Gordillo Reyes* (rúbrica), *Rogelio Humberto Rueda Sánchez* (rúbrica), *Rafael Galindo Jaime* (rúbrica), *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz* (rúbrica), *Jesús*

Morales Flores (rúbrica), *Adrián Víctor Hugo Islas Hernández* (rúbrica), *Raúl Pompa Victoria* (rúbrica), *Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán*.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y **túrnese a la Junta de Coordinación Política.**

CENTROS TURISTICOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra don Óscar Bitar Haddad, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud, de Economía, y de Turismo a diseñar e implementar programas conjuntos de difusión, prevención, vigilancia y mejoramiento de la salud en los centros turísticos del país.

El diputado Óscar Bitar Haddad: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: el turismo y la salud son dos conceptos estrechamente relacionados; ambos inciden directamente en la economía del país y son parte importante de la política social y económica. Actualmente, en México se conoce el enorme potencial que ofrece el turismo en su economía; sin embargo, muy poco se sabe acerca de los efectos que es capaz de producir en la salud de quienes habitan las zonas consideradas turísticas, así como sobre las repercusiones de la salud en el turismo. Son también escasas las acciones de difusión e información respecto a las condiciones del lugar del destino del turista, a los servicios de salud disponibles y a la forma de obtenerlos, así como a las medidas preventivas más convenientes.

De acuerdo con los resultados acumulados de la actividad turística, durante el año 2004 resalta la captación de divisas, que ascendieron a 10 mil 839 millones de dólares. Asimismo, la balanza turística arrojó un superávit de 3 mil 880 millones de dólares. El número de turistas que visitaron el país en 2004 alcanzó la cifra de 20.6 millones. La actividad del turismo de cruceros siguió creciendo, llegando al país por esa vía 7.6 millones de visitantes. En el turismo aéreo, en 2004 se registraron 20.7 millones de pasajeros nacionales y 12.1 millones de pasajeros internacionales. Esto constituye un indicador suficientemente claro de que la importancia económica del turismo es cada vez mayor. Y se afirma que, como renglón independiente, sólo es superado

por las exportaciones del petróleo y las remesas que envían a nuestros connacionales, respectivamente.

La salud es un elemento importante que debe tomarse en cuenta al planear la actividad turística, pues en él se incluye tanto a la población que vive en los lugares receptores como a los visitantes. El deterioro de la salud de los paseantes constituye un riesgo para toda la industria turística. Alguien que enferma quizá no vuelva y en su lugar de origen será un agente de desprestigio que, con sus opiniones, alejará a turistas potenciales. El turismo afecta a la población de las ciudades cuando los servicios médicos necesarios para el paseante no se prevén ni planean como parte de la infraestructura de esta industria. En esos casos, la demanda por parte de los visitantes se convierte en una sobrecarga para las instalaciones y los recursos existentes generalmente limitados. Por todo lo expuesto, me permito poner a la alta consideración de este honorable Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Único. Exhortar al Ejecutivo federal a instruir a las Secretarías de Salud, de Economía y de Turismo a fin de que diseñen e implementen programas coordinados de difusión, prevención, vigilancia y mejoramiento de la salud de los visitantes en los centros turísticos del país.

Es cuanto, señor Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Salud, de Economía, y de Turismo a diseñar e implantar programas conjuntos de difusión, prevención, vigilancia y mejoramiento de la salud en los centros turísticos del país, a cargo del diputado Óscar Bitar Haddad, del grupo parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito hacer la siguiente proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretarías de Salud, Economía y de Turismo a fin de que se diseñen e implementen programas conjuntos de difusión, prevención, vigilancia y mejoramiento de la salud de los visitantes en los centros turísticos del país con base en los siguientes

Antecedentes y consideraciones

El turismo y la salud son dos conceptos estrechamente relacionados; ambos inciden directamente en la economía

del país y son parte importante de la política social y económica.

Actualmente, en México se conoce el enorme potencial que ofrece el turismo a su economía. Sin embargo, muy poco se sabe acerca de los efectos que es capaz de producir en la salud de quienes habitan las zonas consideradas turísticas, así como sobre las repercusiones de la salud en el turismo.

Son también escasas las acciones de difusión e información respecto a las condiciones del lugar de destino del turista, los servicios de salud disponibles y la forma de obtenerlos, así como las medidas preventivas más convenientes.

De acuerdo con los resultados acumulados de la actividad turística durante el año 2004, resalta la captación de divisas que ascendieron a 10 mil 839 millones de dólares. La balanza turística arrojó un superávit de 3 mil 880 millones de dólares.

El número de turistas que visitaron el país en 2004 manifestó un crecimiento del 10.5% alcanzándose la cifra de 20.6 millones de turistas.

La actividad del turismo de cruceros siguió creciendo a niveles récord, ya que llegaron al país por esa vía 7.6 millones de visitantes.

En lo que respecta a la actividad aérea, en 2004 se registraron 20.7 millones de pasajeros aéreos nacionales y 12.1 millones de pasajeros internacionales.

Esto constituye un indicador suficientemente claro de que la importancia económica del turismo es cada vez mayor y se afirma que, como renglón independiente, sólo es superado por las exportaciones del petróleo y las remesas que envían nuestros connacionales, respectivamente.

A través de este enfoque económico, se aprecia que la afluencia turística aporta ingresos importantes que se encauzan a otros sectores de actividad productiva, generando empleo.

La salud es un elemento importante que debe tomarse en cuenta al planear la actividad turística, pues en él se incluye tanto a la población que vive en los lugares receptores, como a los visitantes.

El deterioro en la salud de los paseantes constituye un riesgo para toda la industria turística. Alguien que enferma quizá no vuelva; y en su lugar de origen será un agente de desprestigio que, con sus opiniones, alejará a turistas potenciales. Tal circunstancia se agrava cuando el padecimiento no es atendido debidamente y se ocasionan daños más severos.

Desde la perspectiva del bienestar social, durante las temporadas de alta incidencia turística la vida de las ciudades que constituyen destinos importantes, llega a verse alterada por la gran cantidad de visitantes, por un nutrido tránsito vehicular y por las múltiples actividades sociales que se superponen a las locales.

El turismo afecta a la población de las ciudades, cuando los servicios médicos necesarios para el paseante no se prevén y planean como parte de la infraestructura de esta industria. En estos casos, la demanda por parte de los visitantes se convierte en una sobrecarga para las instalaciones y recursos existentes, generalmente limitados.

En este nivel es necesario establecer mecanismos, políticas públicas e instancias de coordinación entre los sectores vinculados con la salud y el turismo, para realizar actividades específicas que incorporen esquemas de corresponsabilidad, así como un replanteamiento en la planeación y presupuestación del sector.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito poner a la alta consideración de este honorable Pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- Exhortar al Ejecutivo federal para que instruya a las Secretarías de Salud, de Economía, y de Turismo, a fin de que se diseñen e implementen programas conjuntos de difusión, prevención, vigilancia y mejoramiento de la salud de los visitantes, en los centros turísticos del país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, al octavo día del mes de marzo de 2005.— Dip. *Oscar Bitar Haddad* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, compañero diputado don Oscar Bitar Haddad. **Esta Presidencia turna a las Comisiones Unidas de Salud, de Economía y de Turismo.**

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado don Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a instrumentar una campaña informativa para dar a conocer los programas y las acciones que llevan a cabo en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas.

El diputado Juan José García Ochoa: Muchas gracias, Presidente: en 2003, último año para el que se cuenta con información completa, la Secretaría de Economía, por medio de los programas y de los fondos de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que operan, contribuyó a incrementar la productividad y competitividad. Fueron apoyados 673 proyectos, que impulsaron el desarrollo sectorial y regional, atendiendo a 142 mil 576 empresas en las áreas de formación empresarial, capacitación, consultoría, desarrollo e innovación tecnológicas, acceso a financiamiento, esquemas de asociación empresarial, y proyectos productivos y de infraestructura, así como de acceso a mercados; todos éstos, financiados mediante el fondo Pyme. Es probable que tales resultados se incrementen para 2004. Como puede verse, resalta la variedad de programas y acciones emprendidos desde la esfera oficial para atender el subsector de las micro, pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, creemos que los recursos asignados a la Secretaría de Economía para atender los rubros mencionados podrían rendir mejores resultados.

La dependencia ha privilegiado para la difusión de sus actividades y apoyos los modernos medios electrónicos, descuidando otros instrumentos de difusión: la creación y operación del sistema de seguimiento de apoyos a través de Internet como único medio de presentar solicitudes de apoyo a los microempresarios al parecer ha resultado insuficiente, no obstante el funcionamiento de las ventanillas de recepción instaladas en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico y en las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría en todas las entidades federativas del país. Estimamos que las acciones oficiales alcanzarían mejores resultados y, consecuentemente, los recursos públicos implicados en ello podrían ser mejor aprovechados si un mayor número de micro y pequeños empresarios conociera los variados programas existentes y sus ventajas. Para ello se requiere emprender campañas masivas de difusión que incluyan medios adicionales a Internet.

Lo anterior cobra mayor relieve si consideramos que para este año el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación otorgó a la Secretaría de Economía 5 mil 532.3 millones de pesos. Pero, adicionalmente, la Cámara de Diputados le reasignó mil 485.3 millones de pesos, dando un presupuesto definitivo de 7 mil 17 millones de pesos, lo que representa un incremento presupuestal de 26.8 por ciento. Los incrementos presupuestales aprobados por la honorable Cámara de Diputados están dirigidos y concentrados en las unidades administrativas y los programas relacionados con el apoyo a empresarios pequeños y medianos. Son los casos de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, con incrementos de 24 por ciento; de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, con un incremento de 45 por ciento; y de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológicas, con 45 por ciento, así como de la Coordinación General del Programa Nacional de Empresas de Solidaridad, con 154 por ciento. En tal virtud, someto a esta soberanía el siguiente punto de acuerdo:

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Economía a fin de que instrumente una amplia campaña informativa para dar a conocer a un público más amplio los programas y las acciones que la Secretaría lleva a cabo en beneficio de las micro, pequeña y mediana empresas del país y éstos puedan beneficiarse con las acciones gubernamentales. La mencionada campaña deberá ser suficientemente clara y motivadora, de manera que los pequeños productores tengan incentivos para incorporarse a los programas y a las acciones de la Secretaría en la materia.

Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a instaurar una amplia campaña informativa para dar a conocer los programas y acciones que lleva a cabo en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, presentada por el diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del PRD.

El suscrito, diputado federal en la LIX Legislatura e integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo estipulado en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

En el año de 2003, último año para el que se cuenta con información completa, la Secretaría de Economía por medio de los programas y de los fondos de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas que opera contribuyó a incrementar la productividad y competitividad. Fueron apoyados 673 proyectos que impulsaron el desarrollo sectorial y regional, atendiendo a 142 576 empresas en las áreas: formación empresarial, capacitación, consultoría, desarrollo e innovación tecnológica, acceso a financiamiento, esquemas de asociación empresarial, proyectos productivos y de infraestructura, así como acceso a mercados. Todos estos financiados mediante el Fondo Pyme. Es probable que tales resultados se incrementen para el año 2004.

Como puede verse, resalta la variedad de programas y acciones emprendidas desde la esfera oficial para atender al subsector de las micro, pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, creemos que los recursos asignados a la Secretaría de Economía para atender los rubros mencionados podrían rendir mejores resultados.

La dependencia ha privilegiado para la difusión de sus actividades y apoyos los modernos medios electrónicos, descuidando otros instrumentos de difusión. La creación y operación del Sistema de Seguimiento de Apoyos, a través de internet, como “único medio para presentar solicitudes” de apoyo a los microempresarios, al parecer ha resultado insuficiente, no obstante el funcionamiento de las ventanillas de recepción instaladas en las oficinas de las secretarías de desarrollo económico y en las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría en todas las entidades federativas del país.

Estimamos que las acciones oficiales alcanzarían mejores resultados y, consecuentemente, los recursos públicos implicados en ello serían mejor aprovechados si un mayor número de micro y pequeños empresarios conociera los variados programas existentes y sus ventajas. Para ello se requiere emprender campañas masivas de difusión que incluyan medios adicionales a la internet.

Lo anterior cobra mayor relieve si consideramos que para este año el Proyecto de Presupuesto de la Federación otorgó a la Secretaría de Economía 5,532.3 millones de pesos. Pero adicionalmente la Cámara de Diputados le reasignó 1,485.3 millones de pesos dando un presupuesto definitivo de 7,017.6 millones de pesos, lo que representa un incremento presupuestal del 26.8%.

Los incrementos presupuestales aprobados por esta honorable Cámara de Diputados están dirigidos y concentrados en las unidades administrativas y programas relacionados con el apoyo a empresarios pequeños y medianos. Tales son los casos de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Mieroempresario con un incremento de 24.6%, a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa con un incremento de 45.9%, la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica con 45.2%; así como a la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad que obtuvo el mayor incremento presupuestal dentro de la Secretaría del 154%.

Es nuestro deber, una vez que autorizamos mayores recursos a esta dependencia dirigidos al subsector de los micro y pequeños empresarios, coadyuvar con la Secretaría a dar un uso más eficiente a tales recursos. Lo que venimos a proponer aquí es una vía adecuada y pertinente.

En tal virtud someto a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Economía, a fin de que instrumente una amplia campaña informativa para dar a conocer a un público más amplio los programas y acciones que la Secretaría lleva a cabo en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas del país y éstas puedan beneficiarse de las acciones gubernamentales.

Segundo.- La mencionada campaña deberá ser suficientemente clara y motivadora de manera que los pequeños productores tengan incentivos para incorporarse a los programas y acciones de la Secretaría en la materia.

Tercero.- Asimismo, se deberá aclarar y fomentar la posibilidad de asociación de los productores en empresas incubadoras.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 5 de abril de 2005.—
Dip. *Juan José García Ochoa* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor ...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se considera de urgente resolución.

Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el tema suficientemente discutido. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la proposición.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor..

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Con qué objeto, señor diputado Wintilo Vega?

VERIFICACION DE QUORUM

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Para pedirle si pudiera hacer una rectificación del quórum por que, al parecer, no hay.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En términos de las atribuciones que el artículo 23 otorga a esta Presidencia, se instruye a la Secretaría para que se abra el sistema electrónico por cinco minutos con objeto de rectificar quórum, en tanto se continúa el desahogo de la sesión.

Le ruego que me disculpe. Nada más permita que la Secretaría instruya el trámite y haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento. Ábrase el sistema electrónico de asistencia hasta por cinco minutos.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Y esta Presidencia saluda a los habitantes de San Pedro Copehatillo, del II distrito electoral federal del estado de Oaxaca, invitados por el orador, don Elpidio Concha.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado don Elpidio Concha Arellano, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a observar un estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el PEF del ejercicio fiscal en curso en el proceso de integración del mismo y en la elaboración de los calendarios financieros correspondientes a su ejecución.

Pase usted, señor diputado Elpidio Concha.

El diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano: Con su venia, señor Presidente: el 18 de noviembre de 2004, la Cámara de Diputados aprobó el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005. El Ejecutivo federal hizo observaciones al decreto, enviándolo nuevamente a la Cámara, que lo remitió para su publicación, que se dio el 20 de diciembre. El mismo día, la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda envió a todas las unidades ejecutoras de gasto el oficio que contiene los lineamientos para la integración del Presupuesto de Egresos. Con lo anterior pretendía aca-

tar lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del decreto. El titular del Ejecutivo interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación juicio de controversia, quedando pendiente la sentencia definitiva.

Pese al mandato expreso, las asignaciones financieras no fueron registradas en su integridad en la página electrónica de dicha Secretaría, ni en la versión enviada a esta soberanía, modificando unilateralmente y fuera de toda atribución legal un decreto emitido por este cuerpo legislativo, omitiendo registrar asignaciones aprobadas y alterando los montos estipulados. Las incongruencias que se advierten van desde la omisión de 382 millones de pesos aprobados para el Programa de Vivienda Rural, partida que simple y llanamente se excluye del Presupuesto, hasta partidas en las que –por una parte– se amplía el techo presupuestal y posteriormente les reduce montos similares. Es necesario puntualizar que en las reducciones efectuadas por la Secretaría, efectivamente, la disminución va de 1 por ciento de los recursos destinados al pago de servicios personales. Pero, paralelamente, se efectúa una reducción significativa en rubros que no son gastos de operación. La Ley de Desarrollo Social considera los programas, los fondos y los recursos destinados al desarrollo social como prioritarios y de interés público, siendo precisamente los programas que fueron objeto del recorte presupuestal por parte de la Secretaría. Por eso proponemos ante esta Legislatura el siguiente punto de acuerdo:

Se exhorta enérgicamente al titular de la Secretaría de Hacienda para que en el proceso de integración del Presupuesto de Egresos de la Federación y en la elaboración de los calendarios financieros, se observe un estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año 2005; es decir, que no sean modificadas en forma alguna las diferentes asignaciones financieras aprobadas por la H. Cámara de Diputados correspondientes al Programa de Desarrollo Social, Ramo 20, como ninguno de los restantes conceptos que integran el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Es cuanto, señor Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SHCP a cumplir de manera estricta las disposiciones del PEF de 2005 en el proceso de integración de éste y en la elaboración de los calendarios financieros correspondientes a su ejecución, a cargo del diputado Elpidio Concha Arellano, del grupo parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Vivienda de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos presentar ante esta honorable asamblea una proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en el proceso de integración del Presupuesto de Egresos de la Federación y en la elaboración de los calendarios financieros correspondientes a la ejecución de éste, se observe un estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año fiscal 2005.

Las motivaciones para la presente tienen los siguientes

Antecedentes

1. El 18 de noviembre de 2004, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005;

2. El 30 de noviembre de 2004 el Ejecutivo federal, argumentando ejercer la facultad que le confiere el artículo 72 de la Constitución General, devolvió con diversas observaciones el decreto de Presupuesto de referencia a la Cámara de Diputados, aseverando que este presentaba inconsistencias y contradicciones de carácter técnico-presupuestarias, recortes al gasto en detrimento de la operación normal y eficiente de la Administración Pública Federal.

3. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, conservó en su poder las observaciones enviadas por el Ejecutivo sin hacer pronunciamiento o trámite alguno al respecto y sólo determinó abrir el debate sobre su procedencia o rechazo hasta el 14 de diciembre del año 2004.

4. El 15 de diciembre de 2004, la Cámara de Diputados devolvió al Ejecutivo federal el original del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, con la solicitud de que se procediera a su publicación.

Asimismo, se devolvieron las observaciones formuladas por el Ejecutivo federal, señalando entre otras cosas que “no es de admitirse con el carácter de observaciones pa-

ra trámite en la Cámara de Diputados, el documento enviado por el Presidente de la República a esta Soberanía...”

5. Finalmente el día 20 de diciembre de 2004, fue publicado en el Diario Oficial el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

6. El mismo 20 de diciembre de 2004, la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP-SHCP), encargada del manejo del presupuesto federal, envió a todas las Unidades Ejecutoras de Gasto (UEG) el oficio 307-A-1318, conteniendo los Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos.

Con lo anterior, esta dependencia pretendía acatar lo dispuesto en el artículo 3º transitorio del DPEF, el cual señala lo siguiente: “El Presupuesto de Egresos de la Federación sus Tomos y Anexos para este ejercicio fiscal, deberán publicarse en la página electrónica de la Secretaría a más tardar el 2 de enero de 2005 y se enviará en versión impresa a la Cámara a más tardar el 20 de enero de 2005”.

7. En ese contexto, el 21 de diciembre de 2004, el titular del Poder Ejecutivo federal interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, juicio de Controversia Constitucional en contra de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, argumentando diferentes violaciones en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año fiscal 2005.

8. El 22 de diciembre de 2004 la Suprema Corte de Justicia de la Nación decreta la suspensión de diferentes conceptos contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, dentro del juicio de controversia constitucional identificado con la clave 109/2004, estando pendiente la sentencia definitiva de la Suprema Corte sobre el particular.

9. El artículo tercero transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 (página 67 del Diario Oficial del 20 de diciembre de 2004) obliga a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a publicar en su página electrónica el Presupuesto de Egresos a más tardar el día 2 de enero de 2005 y a enviar a la Cámara de Diputados antes del 20 de enero en versión

impresa del referido Presupuesto de Egresos, en donde deberá aparecer la información desagregada por capítulo de gasto en los diferentes tomos que integran el PEF.

10. Es el caso que pese al mandato expreso contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las asignaciones financieras contenidas en éste, no fueron registradas en su integridad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su página electrónica y en la versión impresa enviada a esta soberanía legislativa, advirtiéndose que en lo que se refiere a las partidas presupuestarias del llamado *Ramo 20 Desarrollo Social*, la Secretaría de Hacienda, procedió a modificar unilateralmente y fuera de toda atribución legal, un decreto emitido por este cuerpo legislativo, omitiendo registrar asignaciones aprobadas por esta soberanía y alterando los montos aprobados por esta Cámara de Diputados a diferentes programas de la Secretaría de Desarrollo Social.

Es decir, la SHCP en la fase de integración del presupuesto tenía que haber reflejado escrupulosamente el mandato de la Cámara de Diputados, contenido en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Esa oportunidad fue aprovechada por la Secretaría de Hacienda para modificar arbitrariamente el gasto asignado a los programas sociales de la Sedesol contraviniendo el mandato de la Cámara.

11. La violación al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005, cometida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se advierte al confrontar de manera detallada los programas y las partidas específicas correspondientes al Ramo 20 Desarrollo Social, que fueran aprobadas por esta soberanía, frente asignaciones financieras que fueran publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su página electrónica y entregadas posteriormente a esta H. Cámara de Diputados.

Considerandos

Primero.- Las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia presupuestal se encuentran contenidas en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como en el artículo 3 del Reglamento de dicha ley, asimismo las atribuciones de esta dependencia de la Administración Pública Federal, respecto al Presupuesto federal para el presente ejercicio fiscal se encuentran contenidas en los ane-

xos 1 y 18 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 y en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En las disposiciones normativas en referencia, no es posible encontrar atribución expresa que faculte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a modificar la naturaleza y los alcances del decreto de Presupuesto de Egresos aprobado por la Cámara de Diputados. Pese a ello, dicha dependencia administrativa se arroga la facultad de alterar sustancialmente la norma presupuestal aprobada por esta soberanía.

Segundo.- Es preciso remitirnos a un análisis detallado de las reasignaciones y ajustes efectuados unilateralmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para reafirmar la violación a la normatividad presupuestaria que regula las atribuciones de la Secretaría en la materia.

El cuadro que a continuación se inserta muestra el ajuste de las asignaciones financieras efectuadas por la SHCP a diferentes partidas aprobadas por la Cámara de Diputados.

Las incongruencias que se advierten van desde la omisión de 382 millones de pesos aprobados por la Cámara para el Programa de Vivienda Rural, partida que simple y llanamente se excluye del presupuesto publicado en la página electrónica de la SHCP. Asimismo se advierten ampliaciones o reducciones aparentemente incomprensibles en partidas en las que por una parte la SHCP les amplía el techo presupuestario y posteriormente les reduce en otros renglones montos similares de presupuesto.

Por tanto, la afectación a diferentes programas presupuestarios es evidente si se efectúa un examen a nivel de partidas específicas.

Observando el Analítico de Claves del Presupuesto, (que es la base de datos entregada por la SHCP a la Legislatura, en donde se incluyen con todo detalle los ajustes efectuados por la Secretaría de Hacienda, pudiendo hacerse la comparación entre el proyecto original enviado por el Ejecutivo, la distribución de los recortes ordenados por la Cámara de Diputados, así como la forma como se registraron las ampliaciones aprobadas, hasta integrar el presupuesto vigente se concentra la totalidad de los ajustes efectuados a nivel de partidas), observando dicho documento se confirma la existencia de irregularidades en el trabajo presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al

modificar sustancialmente el Decreto aprobado por la Cámara de Diputados.

A continuación se adjuntan diferentes datos sobre las partidas presupuestarias realizadas por la Secretaría de Hacienda en donde esta dependencia aumenta o disminuye discrecionalmente las asignaciones financieras al Ramo 20, Desarrollo Social del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

Relación de partidas presupuestarias que sufren ampliaciones o reducciones por parte de la SHCP (cifras en millones de pesos)

<i>Denominación</i>	<i>Partida</i>	<i>Ampliaciones</i>	<i>Reducciones</i>
Secretaría de Desarrollo Social	Subsidios a la producción	5.0	No aplica
Programa de opciones Productivas	Subsidios a la producción	196.0	No aplica
Programa de Incentivos Estatales	Subsidios a la producción	400.0	50.0
Coordinación General de Microrregiones	Subsidios a la producción	5.0	No aplica
Coordinación General de Microrregiones	Subsidios a la producción	15.0	No aplica
Programa para el Desarrollo Local Microrregiones	Subsidios a la producción	61.3	No aplica
Programa 3x1 para migrantes	Subsidios a la producción	100.0	50.0
Dirección General de Desarrollo Social y Humano	Subsidios a la producción	43.7	No aplica
Programa de Empleo Temporal	Subsidios a la producción	160.0	36.0
Programa de atención a adultos mayores en zonas rurales	Subsidios a la producción	292.0	No aplica
Dirección General de suelo y reserva territorial	Subsidios a la producción	160.0	No aplica
Programa hábitat	Subsidios a la producción	125.0	125.0
Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda	Subsidios a la producción	17.0	17.0
Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda	Transferencias para contratación de servicios	58.0	5.0
Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda	Transferencias para contratación de servicios	15.0	15.0
Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda	Transferencias para contratación de servicios	15.0	15.0
Programa de Coinversión Social	Subsidios a la producción	40.0	40.0
INAPAM	Transferencias para contratación de servicios	65.0	28.5
Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA	Transferencias para adquisición de materiales y suministros	225.0	100.0
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA	Transferencias para adquisición de bienes muebles	81.3	35.0
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA	Transferencias para apoyo de obras públicas	30.5	No aplica
Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	Subsidios a la producción	395.0	120.0
Subtotal		2484.8	636.5
Programa de vivienda rural			362.0
Total final			1,017.5

Como es posible advertir en el cuadro inserto, la SHCP por un lado incrementa diversos renglones del Ramo 20 y por otro lado los reduce hasta por el mismo monto dentro del mismo rubro y en la partida. Tal cosa que en apariencia es incomprensible, adquiere lógica cuando se interpreta como una simple reasignación presupuestaria.

Esto es, por ejemplo la SHCP incrementa en 125 millones de pesos la partida correspondiente al programa Hábitat y simultáneamente reduce en ese mismo monto el presupuesto de dicho programa. Eso se comprenderá si el movimiento señalado se explica a manera de reasignación contable, es decir se reduce el monto del programa Hábitat en las asignaciones destinadas a “promover y fomentar la producción de bienes y servicios básicos estratégicos para las personas que viven en situación de pobreza extrema” y esa misma cantidad se reasigna a pago de nómina, gastos administrativos y de operación.

Tal situación se repite con el mismo esquema, es decir por una parte se incrementa una partida y por otra parte se disminuye o se reasigna a otro tipo de gasto dentro del mismo rubro o programa. Tal es el caso del Programa Coinversión Social en donde por una parte se incrementan 40 millones a su gasto y por otra parte se le reduce el mismo monto; al Programa 3x1 migrantes la SHCP le incrementa por un lado 100 millones y le reduce por otro 50 millones; a Diconsa le incrementan 225 y le reducen 120 millones; al programa Empleo Temporal le aumentan 160 millones y le reducen 35; al Fonhapo le incrementan 395 millones y le reducen 120.

Complementariamente a lo anterior, se observa que no solo a los programas correspondientes a Sedesol, la Secretaría de Hacienda les hace ajustes arbitrarios e ilegales. Por lo que se refiere al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que está asignado a la Secretaría de Educación Pública, nos encontramos que en el proceso de integración del Presupuesto, la SHCP aprovechó para reducirle mil 733 millones de pesos del componente educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. Así, el presupuesto para becas de Oportunidades pasó de 17 mil 202 millones de pesos, que aprobara la Cámara de Diputados, a sólo 15 mil 468 millones. Es decir, se redujo en más del 10 por ciento.

Lo anterior sin existir atribución alguna por parte de la SHCP para efectuar ese tipo de modificaciones a programas aprobados por esta Legislatura.

Tercero.- En el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la Cámara de Diputados acordó efectuar un recorte al gasto administrativo y de operación de la Secretaría de Desarrollo Social por un monto de 775 millones de pesos. Al mismo tiempo esta soberanía legislativa aprobó ampliar en 2,484 millones de pesos el presupuesto de Sedesol en diferentes ramos y programas específicos y reasignar más de 1,700 millones de pesos en diferentes áreas y rubros del Ramo 20 Desarrollo Social del Presupuesto de Egresos.

Lo anterior se subraya atendiendo a que de acuerdo con los Lineamientos para la integración del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la propia Secretaría de Hacienda, en el oficio circular número 307-A-1318, fechado el 20 de diciembre del 2004, se establece entre otras cosas que:

1. El monto de las reducciones por ramo-entidad deberá ajustarse a los importes establecidos en el anexo 18 del decreto de Presupuesto del 2005.
2. Los ramos administrativos deberán llevar a cabo una reducción equivalente al 1% del total de los recursos destinados a servicios personales.
3. Una vez efectuada la reducción del 1% en servicios personales, adicionalmente se llevará a cabo la identificación del resto de las probables reducciones, implementando tales reducciones en el rubro del gasto de operación.
4. En los ajustes administrativos se procurará no afectar las asignaciones establecidas en el proyecto de decreto de egresos mandado por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados

Respecto a lo anterior es necesario puntualizar que en las reducciones efectuadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, efectivamente se llevó a cabo una reducción del 1% de los recursos destinados al pago de servicios personales, pero asimismo se efectuó una reducción significativa en rubros que no son gastos de operación, sino que por el contrario se mutilaron por ejemplo, las cantidades asignadas al rubro de subsidios a la producción. Esto es, la Secretaría de Hacienda reduce en cerca de 400 millones la partida 4101 del Ramo 20 que corresponde a Subsidios a la Producción, partida que incluye a las asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción de bienes y

servicios básicos, para las personas que viven en situación de pobreza extrema.

El monto de los 400 millones de pesos resulta de sumar las diferentes reducciones al rubro de Subsidios a la Producción de los distintos programas implementados por la Secretaría de Desarrollo Social (Incentivos Estatales, Programa 3x1 para Migrantes, Programa de Empleo Temporal, Programa Hábitat, Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y Programa de Coinversión Social).

De ahí que sobre este particular se concluya que la SHCP reduce el presupuesto correspondiente al rubro de subsidios a la producción en casi 400 millones de pesos (que en este caso son las cantidades que efectivamente reciben los ciudadanos en pobreza extrema) y solo se reduce en 55 millones de pesos en los gastos de apoyo administrativo y de operación, cuando tal situación debería ser a la inversa.

Los argumentos planteados en este considerando, hacen que se reafirme la convicción de que las modificaciones efectuadas por la Secretaría de Hacienda al decreto de Presupuesto de Egresos, vulneran tanto al propio Presupuesto como a las disposiciones y lineamientos internos emitidos por la misma Secretaría de Hacienda, como es el caso de los Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la propia Secretaría de Hacienda, por medio del oficio circular número 307-A-1318, fechado el 20 de diciembre del 2004.

Cuarto.- Una vertiente complementaria al análisis del tema que nos ocupa es el examen de la Ley General de Desarrollo Social. En dicha normatividad se encuentran distintas disposiciones, mismas que es preciso transcribir a la letra, en atención a que su contenido está relacionado de forma íntegra con la naturaleza de este punto de acuerdo.

Los artículos de la Ley General de Desarrollo Social que es menester transcribir, son los artículos 18, 19 y 22 mismos que a continuación se insertan:

Artículo 18

Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y tér-

minos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 19

Son prioritarios y de interés público:

- I. Los programas de educación obligatoria;
- II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;
- III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;
- IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;
- V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación y nutrición materno-infantil;
- VI. Los programas de abasto social de productos básicos;
- VII. Los programas de vivienda;
- VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y
- IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Artículo 22

En el Presupuesto Anual de Egresos de la Federación, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos.

Como es posible advertir de la lectura de los numerales transcritos, la normatividad en materia de desarrollo social se expresa respecto a diversos puntos; en principio al considerar a los programas, a los fondos y a los recursos

destinados al desarrollo social en nuestro país, como prioritarios y de interés público.

Asimismo la ley es exacta en su redacción al señalar que las reducciones a los montos presupuestales sólo podrán darse en los términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación. De la misma forma la Ley General de Desarrollo Social considera prioritarios y de interés público precisamente los programas que fueron objeto de recorte presupuestario por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De ahí que las reducciones efectuadas al decreto de Presupuesto de Egresos 2005, materia del presente documento, sean indudablemente violatorias de las disposiciones contenidas tanto en la Ley General de Desarrollo Social, como en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, en el Reglamento de dicha ley, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la propia Secretaría de Hacienda, y de los preceptos contenidos en el propio decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Quinto.- Es importante para efectos del análisis de la presente proposición con punto de acuerdo, el detenernos a examinar de forma cuidadosa el contenido de la parte final del artículo 2 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005, mismo que señala de forma expresa acerca de las atribuciones de la SHCP en materia presupuestaria lo siguiente **“La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y de conformidad con éstas, establecer para las dependencias y entidades con la participación de la función pública en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación, con el objeto de mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos...”**

La disposición transcrita es al parecer el fundamento que pretende hacer valer la SHCP, para efectuar una modificación sustancial a las asignaciones financieras aprobadas por la Cámara de Diputados a diferentes programas de la Secretaría de Desarrollo Social, siendo evidente que el contenido de la disposición anotada solo faculta a la Secretaría de Hacienda a proveer a la esfera administrativa el mandato legal contenido en el decreto presupuestal, no

siendo jurídicamente aceptable que la SHCP, pretenda asumir la atribución legal de replantear los alcances del Presupuesto de Egresos de la Federación basándose en un precepto que sólo reafirma el carácter administrativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia presupuestaria.

Sexto.- Debe recordarse que con motivo de la interposición de la controversia constitucional que el Ejecutivo federal promoviera ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, argumentando diferentes violaciones en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005, el máximo órgano jurisdiccional del país, determino la suspensión de diferentes partidas financieras contenidas en el Presupuesto de Egresos.

Dicha suspensión afectó a diferentes rubros específicos del Presupuesto de Egresos, cuyas partidas no podrán ejercerse o ser motivo de transferencia o movimiento financiero de ningún tipo, hasta en tanto la SCJN no resuelva el fondo del juicio.

Sobre el particular, debe señalarse que ninguna de las partidas que fueran impugnadas por el Presidente de la República ante la Suprema Corte de Justicia, corresponden a los programas del Ramo 20 Desarrollo Social, de forma que no cabría un argumento en ese sentido que pretendiera justificar las modificaciones presupuestarias efectuadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los programas de desarrollo social que han quedado detallados.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objeto de salvaguardar en su integridad la naturaleza y los alcances del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2005 que fuera aprobado por esta soberanía legislativa, y con el objeto de procurar el acatamiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Desarrollo Social, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la propia Secretaría de Hacienda.

Atendiendo a lo anterior, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Vivienda de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos presentar a esta Asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Se exhorta enérgicamente al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el proceso de integración del Presupuesto de Egresos de la Federación y en la elaboración de los calendarios financieros correspondientes a la ejecución de éste, se observe un estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año fiscal 2005.

Lo anterior para efectos de que no sean modificadas de forma alguna las diferentes asignaciones financieras aprobadas por esta H. Cámara de Diputados correspondientes a los Programas de Desarrollo Social Ramo 20, ni sean alteradas las partidas asignadas a ninguno de los restantes conceptos que integran el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

Dip. *Elpidio Concha Arellano* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EXTRADICION DE CIUDADANOS VASCOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra la diputada Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática... Están llegando, diputado, están llegando.

Además, vamos a escuchar a su compañera Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo relativo a la situación jurídica de ciudadanos vascos recluidos en el Reclusorio Norte. Pero, además, para obsequiar la petición de los señores diputados, quiero decirles que este reloj lleva el tiempo de los oradores; acá tenemos un cronómetro del sistema para efectos del quórum.

La diputada Eliana García Laguna: Gracias, señor Presidente: el 30 de julio de 2004, la Secretaría de Relaciones Exteriores determinó procedente la extradición de seis ciudadanos vascos, actualmente detenidos en el Reclusorio Norte de esta ciudad, acusados de una serie de delitos, sin que el gobierno español haya aportado prueba alguna que

acredite esas acusaciones. De la serie de irregularidades observadas en el proceso, destaca que la acusación es la misma para los seis ciudadanos de origen vasco, como si se tratara de un paquete, sin que se aporte ningún tipo de prueba, ni se individualice la pena, ni se especifique qué delito se atribuye a cada uno de los acusados ni las circunstancias de modo y de lugar donde se cometieron los delitos, ni qué perjuicios causan al país que solicita la extradición. Es una “expulsación” genérica e infundada.

Lo grave de esta situación es el hecho de que las autoridades mexicanas violentan nuestra Constitución, pues el artículo 15 establece la prohibición de extraditar a una persona que pueda ser perseguido político en el país requirente, contraviniendo además la tradición de nuestra política exterior, que se ha caracterizado por garantizar a los perseguidos políticos condiciones que les permitan vivir y desarrollarse sin que se violenten sus garantías. Se contravienen el artículo 15, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, el 9 de la Convención Americana de Derechos Humanos y nuestro artículo 14 constitucional, que establece la prohibición de imponer por simple analogía una pena que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trate.

Por fortuna, la Suprema Corte de Justicia, en una decisión correcta, atrajo el caso a su competencia y está en condiciones de estudiar cada uno de los agravios causados a estos ciudadanos, con enorme respeto de nuestro marco constitucional, y de dar una interpretación que se acerque a los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Por lo anterior, solicitamos que la Cámara de Diputados del honorable Congreso, con absoluto respeto de la división de poderes, exhorte a la Suprema Corte de Justicia a que al examinar el amparo en revisión interpuesto por los seis ciudadanos vascos lo haga con base en las garantías que otorga nuestra Constitución, así como los instrumentos internacionales de protección de los derechos de la persona humana y dar lugar a una interpretación judicial de alta calidad de respeto del derecho internacional en la materia. Solicitaría si se pudiera publicar, y es con base en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la situación jurídica de los ciudadanos vascos que se hallan en el Reclusorio Norte, a cargo de la diputada Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados federales a la LIX Legislatura e integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior de ésta presentamos ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 30 de julio de 2004, la Secretaría de Relaciones Exteriores determinó procedente el inicio del proceso de la extradición de seis ciudadanos vascos, detenidos en el Reclusorio Norte de esta ciudad, cabe recordar que tres ciudadanos mexicanos que también fueron detenidos por el mismo proceso judicial, acusados por los mismos delitos, están en libertad por falta de elementos.

Estos ciudadanos vascos, todos ellos llevan, cuando menos, doce años residiendo legalmente en nuestro país, incluso uno de ellos es naturalizado mexicano, con esposa e hijos mexicanos.

De la serie de irregularidades observadas en el proceso destaca que la acusación es la misma para los seis vascos –como si se tratara de un juicio en paquete-, cuando nuestra legislación penal establece la individualización del proceso, sin que se aporte ningún tipo de prueba; es decir no se especifica qué delitos se atribuyen a cada uno de los acusados, ni se señalen las circunstancias de modo y de lugar donde se cometieron los delitos, ni que perjuicio causaron al país que solicita la extradición, es decir, es una acusación genérica que lesiona el derecho a un debido proceso.

Actualmente, la defensa legal de los ciudadanos vascos ha interpuesto un recurso de revisión que fue turnado al Séptimo Tribunal Colegiado. Dado el alegato de la defensa de que se cometieron distintas violaciones de carácter constitucional competiría a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el conocimiento del caso.

Un elemento que abona para que la Suprema Corte conozca de este proceso es que el artículo 15 de nuestra ley fundamental establece la prohibición de extraditar a una persona que pueda ser perseguido político en el país requirente, y esta situación se cumple, dado que existen informes de organismos internacionales que confirman esta situación.

Por lo antes expuesto, ponemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo a efectos de que se considere como de urgente resolución

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con absoluto respeto a la división de poderes, exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al ejercicio de su facultad establecida en el segundo párrafo del inciso b), fracción VIII, del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al amparo interpuesto por los ciudadanos vascos a fin de garantizar sus derechos a un debido proceso establecido en el derecho internacional de protección a los derechos de la persona humana.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a los 8 días del mes de marzo de 2005.— Diputados: *Eliana García Laguna, Jorge Martínez Ramos* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

El siguiente punto en el orden del día se pospone, a petición de su promovente.

DISCRIMINACION LABORAL DE PERSONAS ADULTAS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado Francisco Diego Aguilar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a tomar las acciones conducentes para evitar la discriminación de que son objeto las personas adultas entre los 35 y 65 años de edad.

El diputado Francisco Diego Aguilar: Con su venia, ciudadano Presidente; compañeras y compañeros diputados: el tema que hoy traigo a tribuna, en nombre de las y los diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, constituye un flagelo que está siendo una constante en nuestra sociedad moderna y que cada vez

más se arraiga como producto de la falta de capacidad gubernamental para atender el caso de discriminación que afrontan miles de personas capacitadas y experimentadas que han cumplido la edad madura y a las que se está negando una de las garantías constitucionales para su desarrollo humano. Evidentemente, existen numerosos motivos para el ejercicio de la garantía constitucional que permite a las personas permanecer o cambiar de trabajo, así como para que éstas aspiren a mejores condiciones de vida. Sin embargo, las aspiraciones laborales o de superación personal de las personas cuando llegan a cumplir aproximadamente 40 años de edad actualmente se diluyen al presentarse el flagelo de la discriminación. No está de más decir que tanto a nivel gubernamental como en el ámbito privado tener más de 35 o 40 años de edad es factor para negar a las personas tanto el acceso al trabajo como a los subsidios para la capacitación y la investigación. Los ejemplos son vastos.

En las numerosas solicitudes que a diario se publican en los periódicos nacionales y en los estatales, la media del límite máximo de edad para concursar por un empleo para los que tienen 35 años y con experiencia, lo mismo pasa en el ámbito gubernamental. Por ejemplo, la reciente convocatoria, del 7 de febrero de 2005, para el ingreso en la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano establece como requisito fundamental ser menor de 30 años. Lo anterior es a todas luces contrario a lo establecido tanto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación como en la Ley Federal del Trabajo, en las cuales se prohíbe hacer distinción, exclusión o restricción que, basada en la edad, entre otras causas, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Estas leyes facultan tanto al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación como a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para llevar a cabo y vigilar que las aspiraciones personales de obtener un trabajo no se vean discriminadas por motivo de edad, así como difundir en los medios. Por falta de tiempo, voy a resumir mi punto de acuerdo, donde hacemos un exhorto a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Carlos Abascal Carranza, y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Gilberto Rincón Gallardo, a fin de que tomen las acciones conducentes de manera inmediata para evitar la discriminación a que están siendo sujetas las personas adultas de entre 35 y 65 años edad, a las que tanto empresas privadas como entidades gubernamentales les niegan el

derecho constitucional al trabajo por motivo de edad. Es cuanto, y muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la STPS y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a tomar las acciones conducentes a evitar la discriminación de que son objeto los adultos de entre 35 y 65 años de edad, a cargo del diputado Francisco Diego Aguilar, del grupo parlamentario del PRD

El tema que hoy traigo a tribuna, a nombre de las y los diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, constituye un flagelo que ha permeado en sociedades periféricas que insisten en instaurar la idea globalizadora bajo un modelo neoliberal cuya función ha sido disminuir los derechos laborales de su sociedad y aspirar a mantener los criterios de política económica elaborados allende nuestra frontera norte, que distan de la realidad mexicana, mismos que afrontan miles de personas capacitadas y experimentadas que han cumplido la edad madura y a las cuales se les está negando una de las garantías constitucionales sine qua non para su desarrollo.

Evidentemente, existen numerosos motivos para el ejercicio de la garantía constitucional que permite a las personas permanecer o cambiar de trabajo, así como para que éstas aspiren a mejores condiciones de vida, independientemente de su estado civil, condición social o económica, sexo, origen nacional o étnico, entre otros factores. Sin embargo, en la actualidad las aspiraciones laborales o de superación profesional de las personas cuando llegan a cumplir aproximadamente los cuarenta años de edad se diluyen al presentarse el flagelo de la discriminación. Estas aspiraciones incluyen la necesidad de obtener un nuevo trabajo, acceder a un puesto en las instituciones gubernamentales o de investigación, o solicitar becas para mejorar su nivel profesional.

No está por demás decir, que tanto a nivel gubernamental como en el ámbito privado tener más de 35 o 40 años de edad es factor para negarle a las personas tanto el acceso al trabajo como a los subsidios para la capacitación y la investigación.

Los ejemplos son vastos. En las numerosas solicitudes de trabajo que a diario se publican en los periódicos nacionales

y estatales, la media del límite máximo de edad para concursar por un empleo es 35 años y con experiencia. Lo mismo pasa en el ámbito gubernamental; por ejemplo, la reciente convocatoria del 7 de febrero de 2005 al ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano establece como requisito fundamental ser menor de 30 años.

Lo anterior, a todas luces, es contrario a lo establecido en nuestra legislación vigente en el siguiente sentido:

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece en su artículo cuarto que se entiende por discriminación la distinción, exclusión o restricción que basada en la edad, entre otras causas, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Más aún, el artículo noveno es más preciso al considerar la prohibición de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades. A efecto de lo anterior, se considera como conducta discriminatoria, “prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo”.

La misma ley señala una serie de objetos que debe perseguir el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, entre los que se encuentran “Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación;” y “Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional.”

Por su parte el artículo 20 le señala como atribuciones a dicho Consejo: “Diseñar estrategias e instrumentos, así como promover programas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación; Difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en los medios de comunicación; así como promover la presentación de denuncias por actos que puedan dar lugar a responsabilidades previstas en ésta u otras disposiciones legales”.

Ahora bien, la Ley Federal del Trabajo establece desde su apartado de ‘Principios Generales’, explícitamente en su artículo tercero que el trabajo es un derecho y un deber sociales y por lo tanto no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de edad, entre otros.

El artículo 56 del mismo ordenamiento jurídico lo ratifica: “Las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley y deberán ser proporcionadas a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias por motivo de edad, entre otros, salvo las modalidades expresamente consignadas en esta Ley.”

Para mayor abundamiento, el artículo 133 en su fracción séptima establece la prohibición por parte del patrón a “ejecutar cualquier acto que restrinja a los trabajadores los derechos que les otorgan las leyes”.

Dentro de las facultades que esta Ley otorga a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social están, entre otras, las de “practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana; Analizar permanentemente el mercado de trabajo, estimando su volumen y sentido de crecimiento; y vigilar que las entidades privadas cumplan las obligaciones que les impongan esta ley, sus reglamentos y las disposiciones administrativas de las autoridades laborales.”

En este recuento de disposiciones jurídicas de los dos ordenamientos principales para la materia del presente punto de acuerdo, existe el fundamento suficiente para que tanto la autoridad en materia laboral como la consejería contra la discriminación se aboquen al cumplimiento de la legislación para evitar que los solicitantes de empleo, en el libre ejercicio de sus garantías constitucionales, no les sea negado su derecho por motivos de edad, ya que hasta el momento ambas instituciones carecen de pronunciamiento alguno sobre el flagelo de la discriminación a la que son sujetas las personas mayores de 35 y menores de 65 años de edad a poder acceder y ejercer trabajo alguno en una sociedad cuya pirámide poblacional se está invirtiendo, producto de una mayor nivel educativo, acceso a mejores condiciones de salud, mayor capacitación profesional y evidentemente la disminución de la tasa de natalidad, entre otros factores, a la cual el Gobierno Federal, como garante del derecho al trabajo, no ha podido hacer frente hasta nuestros días.

Por ello, el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática considera la urgente necesidad de que este cuerpo colegiado emita un atento pero enérgico exhorto a los titulares de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Carlos Abascal Carranza, y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Gilberto Rincón Gallardo, para que establezcan acciones inmediatas para poner freno

a la discriminación que están siendo objeto miles de mexicanos que no pueden acceder a puestos laborales por ser estar en el rango de edad entre 35 y 65 años de edad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión emite un atento, pero enérgico, exhorto a los titulares de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Carlos Abascal Carranza, y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Gilberto Rincón Gallardo, a fin que tomen las acciones conducentes de manera inmediata para evitar la discriminación a la que están siendo sujetos las personas adultas entre los 35 y 65 años de edad, a las cuales tanto en empresas privadas como en entidades gubernamentales se les niega su derecho constitucional al trabajo por motivos de edad.

Igualmente, se les exhorta para que difundan por todos los medios posibles las garantías que todo ciudadano tiene con relación al trabajo, acentuando los aspectos sobre no discriminación, así como para que ambas dependencias, en el uso de sus respectivas facultades, emitan las sanciones a todos aquellos particulares y servidores públicos que violen los preceptos sobre no discriminación por edad establecidos tanto en la Ley Federal del Trabajo como de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, informando a este cuerpo colegiado sobre todas las acciones que tomen derivadas del presente exhorto.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.—
Dip. *Francisco Diego Aguilar* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Justicia y Derechos Humanos.

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA
Y DEPORTE - COMITE OLIMPICO MEXICANOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado don Armando Leyson Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Insti-

tucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y al Comité Olímpico Mexicano a suscribir un acuerdo de colaboración integral en materia deportiva, de cara a los próximos compromisos deportivos.

El diputado Armando Leyson Castro: Con su permiso, señor Presidente; compañeras diputadas y diputados: en mi calidad de integrante de la Comisión de Juventud y Deporte de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, someto a consideración de esta honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, como de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

El país necesita que sus instituciones públicas y privadas más representativas en materia deportiva, como la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Comité Olímpico Mexicano, estén totalmente fortalecidas, saneadas de toda confrontación estéril que cause detrimento en el cumplimiento de su actividad sustantiva y objetivos fundamentales. Se necesita además que se tracen metas más ambiciosas para poner en todo lo alto la Bandera de México, donde ambas instancias se unan para realizar un trabajo de excelencia, pues difícilmente se podrá observar el progreso del deporte de alto rendimiento si no se obtiene el entendimiento de los funcionarios que dirigen ambas instituciones. Por esto es indispensable que quienes dirigen estas dos instituciones resuelvan diferencias para trabajar estrechamente en favor del desarrollo del deporte.

Los legisladores no debemos permanecer a la expectativa de este conflicto. Por ello, la presente proposición tiene la intención de conciliar los organismos que trabajan por el deporte en México, para que asuman sus funciones y responsabilidades en un riguroso marco de respeto y legalidad, y —sobre todo— de armonía, para que el trabajo mancomunado pueda obtener resultados que superen con mucho las expectativas creadas. Frente a esto, se propone que la Conade suscriba un acuerdo en el que se pacte la colaboración respetuosa y fructífera con el COM, donde se ponga de manifiesto la voluntad por sacar adelante el nivel competitivo del deporte en México, trabajando con esmero.

Gracias a este acuerdo, se estará demostrando a la sociedad que los recursos que destina el Estado al deporte son aprovechados al máximo y con suma eficiencia, y que todo ello habrá de contribuir a una satisfacción generalizada, por el éxito que se espera alcanzar en las competencias deportivas

internacionales. El ordenamiento jurídico mexicano en materia del deporte expresa la posibilidad de que ambas instituciones colaboren, tal es el caso de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en los artículos 29, 68 y 72, así como los artículos 16 y 33 del reglamento de la misma ley, cuyos preceptos establecen que los lineamientos para que el COM y la Conade trabajen conjuntamente, y de igual forma lo marca el Estatuto del Comité Olímpico Mexicano, en el artículo octavo, en el apartado H, en el cual se establece que el objeto del organismo deportivo es fomentar una política sana del deporte mediante la colaboración con las entidades públicas. Por ello presentamos este punto de acuerdo, como único, en donde se exhorta a la Comisión de Cultura Física y Deporte y al Comité Olímpico Mexicano a suscribir un acuerdo de colaboración integral en materia deportiva, de cara a los próximos compromisos deportivos de nuestro país. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y al Comité Olímpico Mexicano a suscribir un acuerdo de colaboración integral en la materia, de cara a los próximos compromisos deportivos, presentada por el diputado Armando Leyson Castro, del grupo parlamentario del PRI.

Con fundamento en los artículos 58, 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hago uso de esta tribuna para presentar una proposición con punto de acuerdo.

El que suscribe, Armando Leyson Castro, en su calidad de diputado integrante de la Comisión de Juventud y Deporte de la 59 Legislatura del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

El país necesita que sus instituciones públicas y privadas mas representativas en materia deportiva como son la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Comité Olímpico Mexicano estén totalmente fortalecidas, saneadas de toda confrontación estéril que cause detrimento en el cumplimiento de su actividad sustantiva y objetivos fundamentales.

Se necesita además que se tracen metas más ambiciosas para poner en todo lo alto la bandera de México, donde ambas instancias se unan para realizar un trabajo de excelencia,

pues difícilmente se podrá observar el progreso del deporte de alto rendimiento si no se obtiene el entendimiento de los funcionarios que dirigen estas instituciones.

Frente a posiciones encontradas por parte de los responsables de las instancias encargadas de la acción y conducción en materia deportiva y un silencio apático por parte del estado, según consta en publicaciones y ediciones de la prensa escrita y electrónica, sólo se promoverá la agudización del conflicto en el que se encuentran, inmersos, la Conade y el COM.

Por esto, es indispensable que quienes dirigen a estas dos instituciones resuelvan diferencias para trabajar estrechamente en favor del desarrollo del deporte.

Los legisladores no debemos permanecer a la expectativa de este conflicto. Por ellos la presente proposición tiene la intención de conciliar a los organismos que trabajan por el deporte en México, para que asuman sus funciones y responsabilidades en un riguroso marco de respeto y legalidad, y sobre todo de armonía para que el trabajo mancomunado pueda obtener resultados que superen con mucho las expectativas creadas.

Frente a esto, se propone que la Conade suscriba un acuerdo en el que se pacte la Colaboración respetuosa y fructífera con el COM, en donde se ponga de manifiesto la voluntad por sacar adelante el nivel competitivo del deporte en México, trabajando con esmero.

Gracias a este acuerdo, se estará demostrando a la sociedad que los recursos que destina el estado al deporte son aprovechados al máximo con suma eficiencia, y que todo ello habrá de contribuir a una satisfacción generalizada por el éxito que se espera alcanzar en las competencias deportivas internacionales.

El ordenamiento jurídico mexicano en materia de deporte expresa la posibilidad de que ambas instituciones colaboren, tal es el caso de la ley general de cultura física y deporte, artículo 29, fracciones VI, XIV y XXIII, 68 y 72 así como los artículos 16, 33 y 34, fracción I, del reglamento de la misma ley, cuyos preceptos establecen los lineamientos para que el COM y la Conade trabajen conjuntamente. De igual forma lo marca el estatuto del Comité olímpico mexicano en su artículo 8, en el apartado H, en el cual se establece el objeto del organismo deportivo de fomentar una política sana del deporte mediante la colaboración con las entidades publicas.

El propósito de este punto de acuerdo, es el que en la próximas competencias internacionales, la delegación de atletas que representen a nuestra nación obtengan actuaciones magnificas, lo que llevaría a consolidar el trabajo armonioso realizado por el COM y la Conade.

Por lo anteriormente expuesto, elevo a la consideración de esta soberanía, para que se dicte el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y deporte y al Comité Olímpico Mexicano a suscribir un acuerdo de colaboración integral en materia deportiva de cara a los próximos compromisos deportivos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2005.—
Dip. *Armando Leyson Castro* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado Leyson. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia, se considera de urgente resolución.

Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, el tema se considera suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría someter a la consideración de la Asamblea la propuesta.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobada; comuníquese.

Instruya la Secretaría al cierre del sistema electrónico.

VERIFICACION DE QUORUM

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Cierrese el sistema electrónico de asistencia.

De viva voz, el diputado Juan José García Ochoa, por favor.

El diputado Juan José García Ochoa (desde la curul): Presente.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Gracias. Señor Presidente: hay una asistencia, en el registro electrónico de asistencia, de 376 diputadas y diputados.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Hay quórum.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado Juan Pérez Medina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a utilizar los tiempos oficiales de transmisión de radio y televisión para impulsar la educación y fomentar los valores personales, sociales y familiares.

El diputado Juan Pérez Medina: Con su venia, Presidente: en sus orígenes, la escuela era la institución responsable de la educación y la formación de los futuros ciudadanos; no había por tanto otras agencias educativas que cumplieran o participaran en esa tarea. Sin embargo, la presencia de los medios de comunicación en la sociedad ha venido a

modificar radicalmente esa situación. Hoy, la ciudadanía en general y en especial los niños y los jóvenes se enfrentan a un bombardeo sistemático de mensajes a través de los medios masivos de comunicación. Los contrapesos de este problema son muy débiles, incluida la propia escuela.

La relación entre los medios de comunicación y la escuela ha sido ampliamente estudiada; y una conclusión indiscutible entre algunos estudiosos es que los medios de comunicación fijan agendas, producen significados, forman opinión y constituyen identidades. En consecuencia, el momento actual que vivimos, del predominio de la imagen y el audio, obliga a hacer una reflexión apremiante y rigurosa del papel de la televisión y la radio como medios en sí mismos educativos, pero alejados o contrapuestos en la mayoría de los casos a su propia función social y a los objetivos de la educación mexicana. Esta preocupación exige que el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, utilice en estricto apego a derecho los 30 minutos diarios de tiempo oficial que de manera gratuita deben destinarse los concesionarios y permissionarios de la radio y la televisión para difundir programas destinados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social.

En concreto, estamos exhortando a que se cumpla de manera eficaz lo que estipulan nuestras leyes; es decir, tanto lo establecido en la legislación educativa y la correspondiente a radio y televisión. De conformidad con el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión y el artículo 15 de su reglamento, es obligación de las estaciones de radio y televisión incluir gratuitamente en su programación diaria 30 minutos continuos o discontinuos sobre acontecimientos de carácter educativo, cultural, social, político, deportivo y otro asunto de interés general, nacionales e internacionales, del material proporcionado por la Secretaría de Gobernación.

En cuanto a los contenidos del artículo 5o. de la Ley Federal de Radio y Televisión, se establece que la radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Una de las tareas del gobierno, a través de sus diferentes instancias, es promover la transmisión de programas de divulgación con fines de orientación social, cultural y cívica, y vigilar que se cumpla de manera correcta y eficaz lo que establece el artículo 6o. de la Ley Federal de Radio y Televisión. Una de esas instancias es la Secretaría de Educación Pública que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Federal de Radio y Te-

levisión, tiene entre sus atribuciones las de promover y garantizar la enseñanza a través de la radio y televisión, promover la transmisión de programas de interés cultural y cívico, elaborar y difundir programas de carácter educativo y recreativo para la población infantil, entre otras, desde nivel básico hasta el nivel superior. Por lo expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que utilice los tiempos diarios de transmisión, asignados oficial y gratuitamente de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión y en su reglamento.

Segundo. La Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Educación Pública que se entregue a esta soberanía una bitácora del material transmitido en los tiempos oficiales de radio y televisión, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión.

Dado en el Palacio Legislativo, a los ocho días de marzo del año 2005.

Es cuanto, señor Presidente, y solicitaría que se insertara completo este punto de acuerdo y pasara a la comisión correspondiente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a utilizar los tiempos oficiales de transmisión de radio y televisión para impulsar la educación y fomentar los valores personales, sociales y familiares, a cargo del diputado Juan Pérez Medina, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, diputado a la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados una proposición con punto de acuerdo bajo las siguientes

Consideraciones

En sus orígenes, la escuela era la institución responsable de la educación y la formación de los futuros ciudadanos. No había, por tanto, otras agencias educativas que cumplieran

o participaran en esa tarea. Sin embargo, la presencia de los medios de comunicación en la sociedad, ha venido a modificar radicalmente esa situación.

Hoy en día, la ciudadanía en general, y en especial los niños y los jóvenes, se enfrentan a un bombardeo sistemático de mensajes a través de los medios masivos de comunicación. Los contrapesos a este problema son muy débiles; incluida la escuela.

La relación entre los medios de comunicación y la escuela ha sido ampliamente estudiada; y una conclusión indiscutible entre algunos estudiosos es que los medios de comunicación fijan agendas, producen significados, forman opinión y construyen identidades.

En consecuencia, el momento actual que vivimos, el del predominio de la imagen y el audio, obliga hacer una reflexión apremiante y rigurosa del papel de la televisión y la radio como medios en sí mismos educativos, pero alejados o contrapuestos, en la mayoría de los casos, a su propia función social y a los objetivos de la educación mexicana.

Esa preocupación exige que el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Educación Pública utilice, en estricto apego a derecho, los 30 minutos diarios de tiempo oficial que de manera gratuita deben destinar los concesionarios y permissionarios de la radio y la televisión, para difundir programas destinados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social.

En concreto, estamos exhortando a que se cumpla de manera eficaz lo que estipulan nuestras leyes, es decir, tanto lo establecido en la legislación educativa y la correspondiente a radio y televisión.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión y el artículo 15 de su Reglamento es obligación de las estaciones de radio y televisión incluir gratuitamente en su programación diaria, treinta minutos, continuos o discontinuos, sobre acontecimientos de carácter educativo, cultural, social, político, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales e internacionales, del material proporcionado por la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

Ese artículo, establece la forma en que podrán dividirse esos treinta minutos:

I. Hasta diez minutos en formatos o segmentos de no menos de 20 segundos cada uno, y

II. Veinte minutos en bloques no menores de 5 minutos de cada uno.

En cuanto a los contenidos, en el artículo 5º de la Ley Federal de Radio y Televisión, se establece que la radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana.

Al efecto, a través de sus transmisiones, procurarán respetar la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares; evitar influencias nocivas que afecten el desarrollo de la niñez y de la juventud y contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y conservar las características nacionales y resaltar los valores de la nacionalidad mexicana, así como la amistad y cooperación internacionales.

Una de las tareas del Gobierno a través de sus diferentes instancias, es el promover la transmisión de programas de divulgación con fines de orientación social, cultural y cívica y vigilar que se cumpla de manera correcta y eficaz como lo establece el artículo 6 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Una de esas instancias es la Secretaría de Educación Pública que, de acuerdo al artículo 11 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tiene dentro de sus atribuciones el promover y garantizar la enseñanza a través de la radio y televisión, promover la transmisión de programas de interés cultural y cívico, elaborar y difundir programas de carácter educativo y recreativo para la población infantil entre otras, desde el nivel básico hasta el superior.

Por lo expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que utilice los tiempos diarios de transmisión asignados oficial y gratuitamente, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento.

Segundo.- La Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Educación Pública que entregue a esta soberanía, una bitácora del material transmitido en los tiempos oficiales

en radio y televisión, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión.

Dado en el Palacio Legislativo, a los ocho días del mes de marzo del año 2005.— Dip. Juan Pérez Medina (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Bueno, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y tórnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

ESTADO DE DURANGO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado Pedro Vázquez González, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar proposición con punto de acuerdo para que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación instruya que se realice una auditoría financiera de legalidad en el estado de Durango 2002 sobre fondos federales.

El diputado Pedro Vázquez González: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: los suscritos, diputados federales de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, y con fundamento en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes consideraciones:

El periodo gubernamental 1998-2004 en el estado de Durango, presidido por el entonces gobernador Ángel Sergio Guerrero Mier, estuvo plagado de innumerables actos de corrupción; incluso, se actualizaron conductas que benefician de manera directa a los hijos de Ángel Sergio Guerrero Mier, conforme a los hechos que a continuación describimos:

Por ejemplo, de los recursos públicos del DIF estatal, provenientes del programa Redondeo, implementado a través de un convenio celebrado por el DIF estatal de Durango con algunas empresas, el hoy diputado local al Congreso del estado de Durango Rodolfo Benito García Guerrero adquirió, según consta en la escritura pública pasada ante la fe del notario público número 8 del estado de Durango, con número 24377, de fecha 8 de julio del año 2002, un inmueble con una superficie de 2 mil 713 metros cuadrados, a un precio de 4 millones 890 mil pesos. Por ello resulta

imprescindible que el órgano de fiscalización de la Cámara de Diputados se aboque a auditar al DIF estatal, con el propósito –primero– de transparentar el ejercicio de los recursos públicos a cargo de este organismo y –segundo– incluso del ejercicio adecuado de los recursos económicos aportados por particulares, como es el caso del programa Redondeo.

Ahora bien, al confirmarse las irregularidades que se han señalado, es imprescindible también fincar responsabilidades a los CC. Juan Manuel Flores Álvarez, ex secretario de Finanzas y de Administración del gobierno del estado; y José Ramón Duarte Carranza, ex secretario de Finanzas, por los actos y omisiones en que hayan incurrido al no supervisar adecuadamente las labores del DIF estatal. También se deberán fincar responsabilidades a César Franco Mariscal, ex director del DIF estatal de Durango y participante directo en las irregularidades que aquí se describen. Otro hecho que comprueba la corrupción imperante en el gobierno de Durango en el periodo 1998-2004 lo es la venta que Torres San Martín, quien fungió como director del Instituto de Vivienda del estado, hizo a favor de los hijos del ex gobernador Rodolfo Benito Guerrero García y Sergio Martín Guerrero García.

En el primer caso, en el Instituto de la Vivienda se venden a Rodolfo Benito Guerrero García y a Sergio Martín Guerrero García los lotes 1 y 2 del módulo 15, situado en la Ciudad Industrial de Durango, con una superficie de 3 mil 97 metros cuadrados, por un precio.

Punto de acuerdo: la honorable Cámara de Diputados, por medio de la Comisión de Vigilancia, instruya a la Auditoría Superior de la Federación para que realice una auditoría al DIF estatal de Durango, al Instituto de la Vivienda del estado de Durango y a la Secretaría de Finanzas del gobierno del estado en el periodo 1998-2004 para determinar presuntas responsabilidades en las que hayan incurrido estos servidores públicos de dichas dependencias por actos u omisiones en el desempeño de sus funciones.

Es cuanto, Presidente. Y entrego.

«Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Los suscritos, diputados federales a las LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el

Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a su consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

El periodo gubernamental 1998-2004, en el estado de Durango, presidido por el entonces gobernador Angel Sergio Guerrero Mier, estuvo plagado por innumerables actos de corrupción.

Incluso se actualizaron conductas que benefician de manera directa a los hijos de Angel Sergio Guerrero Mier conforme a los hechos que aquí describimos.

Por ejemplo, con recursos públicos del DIF estatal provenientes del programa “Redondeo”, implementado a través de un convenio celebrado por el DIF estatal de Durango con algunas empresas, el hoy diputado local al Congreso del estado de Durango, Rodolfo Benito Guerrero García, adquirió, según consta en la escritura pública pasada ante la fe del Notario Público No. 8 del estado de Durango, con número veinticuatro mil trescientos setenta y siete, de fecha 8 de julio del año 2002, un inmueble con una superficie de dos mil seiscientos trece metros cuadrados, a un precio de cuatro millones ochocientos noventa mil pesos.

Por ello resulta imprescindible que el órgano de fiscalización de esta Cámara de Diputados se aboque a auditar al DIF estatal, con el propósito: primero, de transparentar el ejercicio de los recursos públicos a cargo de este organismo de gobierno; segundo, incluso del ejercicio adecuado de los recursos económicos aportados por particulares como en el caso del programa “Redondeo”.

Ahora bien, al confirmarse las irregularidades que se han señalado, es imprescindible fincar responsabilidades al ciudadano Juan Manuel Flores Alvarez, ex secretario de Finanzas y de Administración del gobierno del estado; a José Ramón Duarte Carranza, ex secretario de Finanzas por los actos u omisiones en que hayan incurrido al no supervisar adecuadamente las labores del DIF estatal.

También, se deberán fincar responsabilidades a César Franco Mariscal, ex director del DIF estatal de Durango y participante directo en las irregularidades que aquí se describen.

Otro hecho que comprueba la corrupción imperante en el gobierno de Durango en el periodo 1998-2004, lo es la

venta que Wulfrano Torres Sanmartín, quien fungió como director del Instituto de Vivienda del estado de Durango, hizo a favor de los hijos del ex gobernador, Rodolfo Benito Guerrero García y Sergio Martín Guerrero García.

En el primer caso, el Instituto de Vivienda de Durango vende a Rodolfo Benito Guerrero García y Sergio Martín Guerrero García los lotes uno y dos del módulo 15 ubicados en la ciudad industrial de Durango, con una superficie de tres mil noventa punto noventa y tres metros cuadrados, por un precio de setecientos cincuenta y un mil noventa pesos, precio muy inferior a su valor comercial, operación que quedó registrada bajo la inscripción 81, a foja 81, del tomo 437 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de la ciudad de Durango, de fecha 9 de marzo de 2004.

De igual forma Wulfrano Torres Sanmartín, entonces titular del Instituto de Vivienda del estado de Durango, vendió a Rodolfo Benito Guerrero García los lotes 39 y 39 “A” del módulo 12 de la ciudad industrial de Durango, con una superficie de trescientos noventa y seis punto cuarenta metros cuadrados y ciento cincuenta y uno punto veinticinco metros cuadrados, respectivamente; quedando la escritura registrada bajo la inscripción 58, a foja 58 del tomo 460 de la propiedad del Registro Público del Distrito Judicial de la ciudad de Durango, siendo el valor de la operación la cantidad de ciento treinta y tres mil setenta y ocho pesos, precio inferior al valor comercial de los inmuebles en esa zona.

Es pertinente destacar que los inmuebles que forman parte del patrimonio del Instituto de Vivienda del estado de Durango deben cumplir un fin eminentemente social y este fin es la construcción de viviendas, no la especulación comercial de estos inmuebles y mucho menos su venta a la familia del entonces gobernador.

No obstante que los hijos del ex gobernador hacen un negocio redondo al comprar terrenos públicos a un valor inferior al comercial, todavía, a solicitud de Rodolfo Benito Guerrero García, la Secretaría de Finanzas y de Administración condonó el cien por ciento en el pago de los derechos que causó la inscripción en el Registro Público y del Comercio en la ciudad de Durango, así como el impuesto para el fomento de la educación pública en el estado, cabría preguntarse ¿si de ser otros los compradores, la Secretaría de Finanzas hubiera actuado con tanta diligencia en la condonación solicitada?

Esto se acredita con los oficios S.F.A.-P.F.-0903/04-0735 y S.F.A.-S.P.F.-1009/04-1108, dirigidos a Rodolfo Benito Guerrero García en el que se le informa de dicha condonación, ambos oficios son firmados por José Ramón Duarte Carranza, subsecretario de Ingresos del gobierno del estado en esa época.

Compañeras y compañeros legisladores.

La sociedad duranguense no soporta ya tanta turbiedad. No soporta la impunidad que gozan quienes al amparo del cargo de papá obtuvieron beneficios personales. No soporta ya, la impunidad que gozan quienes no ejercieron de manera responsable los cargos públicos que ocuparon.

Por ello solicitamos la intervención del órgano técnico de la Cámara de Diputados con el propósito de que se realice una investigación imparcial y apegada a la ley para que las trapacerías aquí descritas no queden impunes.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a su consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Artículo único. La honorable Cámara de Diputados, por medio de la Comisión de Vigilancia instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que realice una auditoría al DIF estatal de Durango, al Instituto de Vivienda del estado de Durango y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en el periodo 1998-2004, para determinar las responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos de dichas dependencias por actos u omisiones en el desempeño de sus funciones.

Atentamente.

Dado en el Palacio Legislativo en San Lázaro, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cinco.— Por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo: *Alejandro González Yáñez*, coordinador; *Pedro Vázquez González*, vicecoordinador; *Juan Antonio Guajardo Anzaldúa*, *Joel Padilla Peña*, *Oscar González Yáñez* y *Francisco A. Espinosa Ramos*.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Turnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

PELICANO BLANCO AMERICANO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el señor diputado Miguel Amezcua Alejo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, a través de la Semarnat, a crear un programa de protección del pelícano blanco americano, el cual emigra desde Canadá hasta el lago de Chapala.

El diputado Miguel Amezcua Alejo: Muchas gracias; con su venia, señor Presidente:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, a través de la Semarnat, a crear un programa de protección del pelícano blanco americano, el cual emigra desde Canadá hasta la laguna de Chapala.

El que suscribe diputado federal a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se dirige ante esta soberanía, para presentar la siguiente propuesta con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Cada año en el mes de octubre arriba a la ribera de Chapala, en la isla de Petatán, municipio de Cojumatlán de Régules en Michoacán, el pelícano blanco americano cuyo nombre científico es *pelecanus erythorhynchus*, es originario de Canadá y del norte de los Estados Unidos. La visita de miles de ejemplares de esta ave migratoria ha representado por muchos años un espectáculo que pocas veces nos brinda la naturaleza y que ha proporcionado además un importante afluente de ecoturismo en la región.

El deterioro y los altos niveles de contaminación de la Laguna de Chapala y la reducción del nivel de agua, han sido factores que han contribuido de manera alarmante a desaparecer el ecosistema del borregón y de muchas otras especies migratorias y endémicas de la laguna de Chapala, que son parte fundamental para el equilibrio ecológico de una vasta región del centro occidente de nuestro país.

En razón de lo anterior expuesto, someto a su alta consideración los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero.- La creación de un programa integral de protección del pelícano blanco americano, y como consecuencia el refuerzo en el aprovechamiento de los recursos naturales bajo un desarrollo sustentable.

Segundo.- Que la zona de Petatán y La Palma en el municipio de Venustiano Carranza, Michoacán sea declarada área natural protegida como santuario del pelícano blanco americano.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de marzo de 2005.— Dip. *Miguel Amezcua Alejo* (rúbrica).»

Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-
nese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Na-
turales.**

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señoras y señores legisladores: en virtud de que ha transcurrido el tiempo reglamentario para esta sesión, se informa que el último registro de quórum se tomará como registro final de asistencia y, en virtud de que la próxima sesión tiene una agenda especial, en virtud de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, esta Presidencia no le solicita a la Secretaría dar lectura al orden del día.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra (a las 15:56 horas:): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 7 de abril, a las 10:00 horas. Y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8:00, en la que la Cámara de Diputados se erigirá como Jurado de Procedencia.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 48 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 383 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 416 diputados.
- Verificación de quórum: 393 diputados.
- Verificación de quórum: 376 diputados.
- Asistencia al final de la sesión: 376 diputados.
- Diputado que se reincorpora: 1.
- Propositiones con puntos de acuerdo: 11.
- Puntos de acuerdo aprobados: 3.
- Minuto de silencio: 1.
- Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, aprobado: 1
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado: 1
- Oradores en tribuna: 28
PRI-11; PAN-5; PRD-8; PVEM-1; PT-1; PC-2.

Se recibió:

- 2 comunicaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con las que remite información relativa a la evolución de los ingresos y egresos del endeudamiento neto de los meses de enero y febrero de 2005;
- 1 comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo del Congreso del estado de Sonora;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite solicitud de excitativa de la senadora Dulce María Sauri Riancho;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del seis al nueve de abril de 2005, a efecto de que realice una visita a la República Italiana y a la Santa Sede;

- 3 minutas de ley;
- 6 iniciativas del PRI;
- 3 iniciativas del PAN;
- 4 iniciativas del PRD;
- 3 iniciativas del PVEM;
- 4 iniciativas del PC.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 5o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma el artículo 301 y adiciona el artículo 309 Bis al Código Penal Federal;
- Voto particular del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 29, 222 y 222 Bis del Código Penal Federal;
- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 366 del Código Penal Federal;
- 1 de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular;
- 1 de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Jorge Adrián Zubieta y Landa Ortiz, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en Monterrey, con circunscripción consular en el estado de Nuevo León;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Mario Jesús Riestra Venegas y Alfredo Fuentesvilla Ruffo para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren el Presidente de la República Federal de Alemania y el Gobierno del Reino de Dinamarca, respectivamente;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a seis ciudadanos para prestar servicios en las embajadas de Côte d'Ivoire y de Serbia y Montenegro en México.

Dictámenes aprobados:

- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del seis al nueve de abril de 2005, a efecto de que realice una visita a la República Italiana y a la Santa Sede;
- 1 de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 165 de la Ley del Seguro Social;
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 185 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que no se aprueban tres iniciativas con proyectos de decreto que reforman la Ley del Registro Nacional de Vehículos;
- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 55 de la Ley Minera;
- 1 de las Comisiones Unidas de Energía y de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, en materia nuclear y adiciona la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 48 de la Ley General de Educación;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 70., 33, 69, 70 y 72 de la Ley General de Educación;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se acepta el resolutivo de la Cámara de Senadores que desecha la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 75 de la Ley General de Educación;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se devuelve la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se devuelve la minuta proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo de la fracción V del artículo 15 de la Ley Aduanera.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Aguilar Hernández, Roberto Aquiles (PRI). Estado de Chiapas: 213
- Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan (PAN). Comisión Especial Sur-Sureste de México: 218
- Amezcua Alejo, Miguel (PRI). Pelicano blanco americano: 244
- Ávila Nevárez, Pedro (PRI). Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: 129
- Bitar Haddad, Óscar (PRI). Centros turísticos: 221
- Camarena Gómez, Consuelo (PAN). Artículo 18 constitucional: 60
- Colín Gamboa, Roberto (PAN). Adultos mayores: 215
- Concha Arellano, Elpidio Desiderio (PRI). Presupuesto de Egresos de la Federación: 226
- Díaz Salazar, María Cristina (PRI). Ley General de Salud: 139
- Diego Aguilar, Francisco (PRD). Discriminación laboral de personas adultas: 234
- García Laguna, Eliana (PRD). Artículo 18 constitucional: 103
- García Laguna, Eliana (PRD). Extradición de ciudadanos vascos: 233
- García Ochoa, Juan José (PRD). Micro, pequeñas y medianas empresas: 223
- García Solís, Iván (PRD). Ley Orgánica del Congreso: 135
- Gastélum Bajo, Diva Hadamira (PRI). Ley Federal del Trabajo: 109
- González Schmal, Jesús Porfirio (PC). Ley de Aguas Nacionales: 107
- González Schmal, Jesús Porfirio (PC). Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa: 64
- Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio (PAN). Ley Monetaria: 75
- Lastra Marín, Lucio Galileo (PAN). Ley del Seguro Social: 167
- Legorreta Ordorica, Jorge (PVEM). Ley Federal de Variedades Vegetales: 125

-
- Leyson Castro, Armando (PRI). Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte - Comité Olímpico Mexicano: 237

 - Monárrez Rincón, Francisco Luis (PRI). Ley del Impuesto al Valor Agregado: 55

 - Moreno Arévalo, Gonzalo (PRI). Código Penal Federal: 138

 - Ortega Alvarez, Omar (PRD). Ley de Protección y Conservación del Ecosistema Manglar - Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: 89

 - Osorio Salcido, José Javier (PAN). Código Civil Federal: 83

 - Pérez Medina, Juan (PRD). Secretaría de Educación Pública: 239

 - Rosas Montero, Lizbeth Eugenia (PRD). Ley Federal de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: 112

 - Sandoval Figueroa, Jorge Leonel (PRI). Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 79

 - Suárez Carrera, Víctor (PRD). Verificación de quórum: 89 desde curul

 - Vázquez González, Pedro (PT). Estado de Durango: 242

 - Vega Murillo, Wintilo (PRI). Verificación de quórum: 225 desde curul

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PRI	165	1	3	28	0	27	224
PAN	111	3	2	16	0	17	149
PRD	57	6	0	19	0	14	96
PVEM	12	0	0	3	0	2	17
PT	5	0	0	1	0	0	6
CONV	2	0	0	3	0	0	5
IND	2	0	0	0	0	0	2
TOTAL	354	10	5	70	0	60	499

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala De La Fuente José Manuel		20 Arias Martínez Lázaro	ASISTENCIA
2 Adame De León Fernando Ulises		21 Arroyo Vieyra Francisco	ASISTENCIA
3 Aguilar Bueno Jesús	PERMISO	22 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA
4 Aguilar Flores Ubaldo	MESA DIRECTIVA	23 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA
5 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	ASISTENCIA	24 Ávila Rodríguez Gaspar	ASISTENCIA
6 Aguilar Iñárritu José Alberto	ASISTENCIA	25 Badillo Ramírez Emilio	PERMISO
7 Aguirre Maldonado María de Jesús	ASISTENCIA	26 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	MESA DIRECTIVA
8 Aguirre Rivero Ángel Heladio	ASISTENCIA	27 Barbosa Gutiérrez Federico	ASISTENCIA
9 Alarcón Hernández José Porfirio	COMISIÓN OFICIAL	28 Bazan Flores Omar	INASISTENCIA
10 Alarcón Trujillo Ernesto	ASISTENCIA	29 Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
11 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	INASISTENCIA	30 Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
12 Alcerreca Sánchez Victor Manuel	ASISTENCIA	31 Beltrones Rivera Manlio Fabio	ASISTENCIA
13 Alcocer García Roger David	ASISTENCIA	32 Bitar Haddad Oscar	ASISTENCIA
14 Alemán Migliolo Gonzalo	INASISTENCIA	33 Blackaller Ayala Carlos	ASISTENCIA
15 Amezcua Alejo Miguel	ASISTENCIA	34 Bravo Carbajal Francisco Javier	ASISTENCIA
16 Anaya Rivera Pablo	PERMISO	35 Briones Briseño José Luis	POR CÉDULA
17 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	MESA DIRECTIVA	36 Buendía Tirado Ángel Augusto	ASISTENCIA
18 Arcos Suárez Filemón Primitivo	PERMISO	37 Burgos Barrera Álvaro	INASISTENCIA
19 Arechiga Santamaría José Guillermo	MESA DIRECTIVA	38 Burgos García Enrique	ASISTENCIA
	ASISTENCIA	39 Bustillos Montalvo Juan	ASISTENCIA
	ASISTENCIA	40 Campa Cifrián Roberto Rafael	ASISTENCIA
	ASISTENCIA	41 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
	ASISTENCIA	42 Canul Pacab Angel Paulino	ASISTENCIA

43 Carrillo Guzmán Martín	ASISTENCIA	94 Guerra Castillo Marcela	ASISTENCIA
44 Carrillo Rubio José Manuel	ASISTENCIA	95 Guerrero Santana Enrique	ASISTENCIA
45 Castañeda Ortiz Concepción Olivia	ASISTENCIA	96 Guizar Macías Francisco Javier	PERMISO
46 Castillo Cabrera Jorge de Jesús	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
47 Castro Ríos Sofía	ASISTENCIA	97 Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA
48 Celaya Luría Lino	ASISTENCIA	98 Gutiérrez Corona Leticia	INASISTENCIA
49 Cervantes Vega Humberto	ASISTENCIA	99 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA
	COMISIÓN OFICIAL	100 Gutiérrez Romero Marco Antonio	INASISTENCIA
50 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	101 Guzmán Santos José	PERMISO
51 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
52 Collazo Gómez Florencio	PERMISO	102 Hernández Bustamante Benjamín	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	103 Hernández Pérez David	ASISTENCIA
53 Concha Arellano Elpidio Desiderio	ASISTENCIA	104 Herrera León Francisco	INASISTENCIA
54 Córdova Martínez Julio César	ASISTENCIA	105 Herrera Solís Belizario Iram	ASISTENCIA
55 Culebro Velasco Mario Carlos	ASISTENCIA	106 Ibáñez Montes José Angel	ASISTENCIA
56 Dávalos Padilla Juan Manuel	ASISTENCIA	107 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo	ASISTENCIA
57 David David Sami	PERMISO	108 Izaguirre Francos María Del Carmen	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	109 Jiménez Macías Carlos Martín	ASISTENCIA
58 De las Fuentes Hernández Fernando	ASISTENCIA		COMISIÓN OFICIAL
59 Del Valle Reyes Guillermo	ASISTENCIA	110 Jiménez Sánchez Moisés	ASISTENCIA
60 Díaz Escarraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	111 Laguette Lardizábal María Martha	INASISTENCIA
61 Díaz Nieblas José Lamberto	INASISTENCIA	112 Larios Rivas Graciela	PERMISO
62 Díaz Rodríguez Homero	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	113 Leyson Castro Armando	ASISTENCIA
63 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	114 Lomelí Rosas J. Jesús	ASISTENCIA
64 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	115 López Aguilar Cruz	PERMISO
65 Domínguez Ordoñez Florentino	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
66 Echeverría Pineda Abel	ASISTENCIA	116 López Medina José	ASISTENCIA
67 Escalante Arceo Enrique Ariel	PERMISO	117 Lucero Palma Lorenzo Miguel	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	118 Madrazo Rojas Federico	ASISTENCIA
68 Fajardo Muñoz María Concepción	INASISTENCIA	119 Madrigal Hernández Luis Felipe	ASISTENCIA
69 Félix Ochoa Oscar	ASISTENCIA	120 Marrufo Torres Roberto Antonio	ASISTENCIA
70 Fernández García Fernando	ASISTENCIA	121 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	PERMISO
71 Fernández Saracho Jaime	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
72 Figueroa Smutny José Rubén	INASISTENCIA	122 Martínez López Gema Isabel	ASISTENCIA
73 Filizola Haces Humberto Francisco	PERMISO	123 Martínez López Margarita	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	124 Martínez Nolasco Guillermo	ASISTENCIA
74 Flores Hernández José Luis	ASISTENCIA	125 Martínez Rivera Laura Elena	ASISTENCIA
75 Flores Morales Victor Félix	ASISTENCIA	126 Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
76 Flores Rico Carlos	PERMISO	127 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	128 Medina Santos Felipe	ASISTENCIA
77 Fonz Sáenz Carmen Guadalupe	ASISTENCIA	129 Mejía González Raúl José	ASISTENCIA
78 Frías Castro Francisco Cuauhtémoc	ASISTENCIA	130 Meza Cabrera Fidel René	INASISTENCIA
79 Galindo Jaime Rafael	ASISTENCIA	131 Mier y Concha Campos Eugenio	INASISTENCIA
80 García Ayala Marco Antonio	PERMISO	132 Mireles Morales Carlos	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	133 Monárrez Rincón Francisco Luis	ASISTENCIA
81 García Corpus Teofilo Manuel	ASISTENCIA	134 Montenegro Ibarra Gerardo	PERMISO
82 García Cuevas Fernando Alberto	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
83 García Mercado José Luis	ASISTENCIA	135 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
84 García Ortiz José	PERMISO	136 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	137 Moreno Arévalo Gonzalo	ASISTENCIA
85 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA	138 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	INASISTENCIA
86 Godínez y Bravo Rebeca	INASISTENCIA	139 Moreno Ovalles Irma Guadalupe	ASISTENCIA
87 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	140 Moreno Ramos Gustavo	ASISTENCIA
88 Gómez Sánchez Alfredo	ASISTENCIA	141 Muñoz Muñoz José Alfonso	ASISTENCIA
89 González Huerta Víctor Ernesto	INASISTENCIA	142 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	INASISTENCIA
90 González Orantes César Amín	ASISTENCIA	143 Murat Macías José Adolfo	ASISTENCIA
91 González Ruíz Alfonso	ASISTENCIA	144 Muro Urista Consuelo	ASISTENCIA
92 Gordillo Reyes Juan Antonio	ASISTENCIA	145 Nava Altamirano José Eduviges	ASISTENCIA
93 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	146 Nava Díaz Alfonso Juventino	ASISTENCIA

19 Camarena Gómez Consuelo	ASISTENCIA	68 Herrera Tovar Ernesto	ASISTENCIA
20 Cárdenas Vélez Rómulo	ASISTENCIA	69 Hinojosa Moreno Jorge Luis	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	70 Jaspeado Villanueva María del Rocío	ASISTENCIA
21 Castelo Parada Javier	ASISTENCIA	71 Juárez Jiménez Alonso Adrián	ASISTENCIA
22 Castro Lozano Juan de Dios	PERMISO	72 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	73 Lara Arano Francisco Javier	ASISTENCIA
23 Chavarría Salas Raúl Rogelio	ASISTENCIA	74 Lara Saldaña Gisela Juliana	INASISTENCIA
24 Chávez Murguía Margarita del Sagrado	ASISTENCIA	75 Lastra Marín Lucio Galileo	ASISTENCIA
25 Colín Gamboa Roberto	ASISTENCIA	76 Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaías	ASISTENCIA
26 Contreras Covarrubias Hidalgo	ASISTENCIA	77 Llera Bello Miguel Angel	INASISTENCIA
27 Córdova Villalobos José Angel	INASISTENCIA	78 Loera Carrillo Bernardo	PERMISO
28 Corella Manzanilla María Viola	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
29 Corella Torres Norberto Enríque	ASISTENCIA	79 López Mena Francisco Xavier	PERMISO
30 Corrales Macías José Evaristo	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	80 López Núñez Pablo Alejo	ASISTENCIA
31 Cortés Jiménez Rodrigo Iván	ASISTENCIA	81 López Villarreal Manuel Ignacio	INASISTENCIA
32 Cortés Mendoza Marko Antonio	ASISTENCIA	82 Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA
33 Cruz García Concepción	ASISTENCIA	83 Marquez Lozornio Salvador	ASISTENCIA
34 Dávila Aranda Mario Ernesto	ASISTENCIA	84 Martínez Cázares Germán	PERMISO
35 de la Vega Asmitia José Antonio Pablo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
36 De la Vega Larraga José María	PERMISO	85 Méndez Galvez Alberto Urcino	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	86 Mendoza Flores Ma. del Carmen	PERMISO
37 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
38 Del Conde Ugarte Jaime	ASISTENCIA	87 Molinar Horcasitas Juan Francisco	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	88 Morales De la Peña Antonio	PERMISO
39 Díaz Delgado Blanca Judith	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
40 Díaz González Felipe de Jesús	ASISTENCIA	89 Moreno Morán Alfonso	ASISTENCIA
41 Döring Casar Federico	INASISTENCIA	90 Muñoz Vargas Miriam Marina	ASISTENCIA
42 Durán Reveles Patricia Elisa	ASISTENCIA	91 Nader Nasrallah Jesús Antonio	INASISTENCIA
	COMISIÓN OFICIAL	92 Núñez Armas Juan Carlos	ASISTENCIA
43 Elías Loredo Álvaro	ASISTENCIA	93 Obregón Serrano Jorge Carlos	ASISTENCIA
44 Eppen Canales Blanca	ASISTENCIA	94 Ortíz Domínguez Maki Esther	ASISTENCIA
45 Escudero Fabre María del Carmen	ASISTENCIA	95 Osorio Salcido José Javier	INASISTENCIA
46 Esquivel Landa Rodolfo	ASISTENCIA	96 Osuna Millán José Guadalupe	ASISTENCIA
47 Esteva Melchor Luis Andrés	ASISTENCIA	97 Ovalle Araiza Manuel Enrique	ASISTENCIA
48 Fernández Moreno Alfredo	ASISTENCIA	98 Ovando Reazola Janette	ASISTENCIA
49 Flores Fuentes Patricia	INASISTENCIA	99 Palmero Andrade Diego	ASISTENCIA
50 Flores Mejía Rogelio Alejandro	ASISTENCIA	100 Paredes Vega Raúl Leonel	ASISTENCIA
51 Galindo Noriega Ramón	ASISTENCIA	101 Pasta Muñuzuri Angel	ASISTENCIA
52 Gallardo Sevilla Israel Raymundo	ASISTENCIA	102 Penagos García Sergio	ASISTENCIA
53 Gama Basarte Marco Antonio	ASISTENCIA	103 Pérez Cárdenas Manuel	PERMISO
54 Gámez Gutiérrez Blanca Amelia	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
55 García Velasco María Guadalupe	ASISTENCIA	104 Pérez Herrera Verónica	ASISTENCIA
56 Garduño Morales Patricia	ASISTENCIA	105 Pérez Moguel José Orlando	ASISTENCIA
57 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	INASISTENCIA	106 Pérez Zaragoza Evangelina	ASISTENCIA
58 González Carrillo Adriana	ASISTENCIA	107 Preciado Rodríguez Jorge Luis	INASISTENCIA
59 González Furlong Magdalena Adriana	PERMISO	108 Puelles Espina José Felipe	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	109 Ramírez Luna María Angélica	ASISTENCIA
60 González Garza José Julio	ASISTENCIA	110 Rangel Ávila Miguel Ángel	ASISTENCIA
61 González González Ramón	PERMISO	111 Rangel Hernández Armando	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	112 Ríos Murrieta Homero	ASISTENCIA
62 González Morfín José	PERMISO	113 Rivera Cisneros Martha Leticia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	114 Rochín Nieto Carla	INASISTENCIA
63 González Reyes Manuel	PERMISO	115 Rodríguez y Pacheco Alfredo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	116 Rojas Toledo Francisco Antonio	ASISTENCIA
64 Gutiérrez Ríos Edelmira	PERMISO	117 Ruiz del Rincón Gabriela	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	118 Sacramento Garza José Julián	ASISTENCIA
65 Guzmán De Paz Rocío	ASISTENCIA	119 Salazar Diez De Sollano Francisco Javier	ASISTENCIA
66 Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio	ASISTENCIA	120 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA
67 Hernández Martínez Ruth Trinidad	ASISTENCIA	121 Sánchez Pérez Rafael	ASISTENCIA

122 Sandoval Franco Renato	ASISTENCIA	14 Casanova Calam Marbella	INASISTENCIA
123 Saucedo Moreno Norma Patricia	ASISTENCIA	15 Chavarría Valdeolivar Francisco	ASISTENCIA
124 Sigona Torres José	INASISTENCIA	16 Chávez Castillo César Antonio	ASISTENCIA
125 Suárez Ponce María Guadalupe	ASISTENCIA	17 Chávez Ruiz Adrián	ASISTENCIA
126 Talavera Hernández María Eloísa	PERMISO	18 Cortés Sandoval Santiago	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	19 Cota Cota Josefina	PERMISO
127 Tamborrel Suárez Guillermo Enrique	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
128 Tiscareño Rodríguez Carlos Noel	ASISTENCIA	20 Cruz Martínez Tomás	PERMISO
129 Torres Ramos Lorena	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
130 Torres Zavala Ruben Alfredo	ASISTENCIA	21 de la Peña Gómez Angélica	ASISTENCIA
131 Toscano Velasco Miguel Ángel	ASISTENCIA	22 Díaz Del Campo María Angélica	ASISTENCIA
132 Trejo Reyes José Isabel	INASISTENCIA	23 Díaz Palacios Socorro	ASISTENCIA
133 Treviño Rodríguez José Luis	ASISTENCIA	24 Diego Aguilar Francisco	ASISTENCIA
134 Triana Tena Jorge	ASISTENCIA	25 Duarte Olivares Horacio	ASISTENCIA
135 Trueba Gracian Tomas Antonio	ASISTENCIA	26 Espinoza Pérez Luis Eduardo	PERMISO
136 Urrea Camarena Marisol	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
137 Userralde Gordillo Leticia Socorro	ASISTENCIA	27 Ferreyra Martínez David	INASISTENCIA
138 Valdéz De Anda Francisco Javier	ASISTENCIA	28 Fierros Tano Margarito	ASISTENCIA
139 Valencia Monterrubio Edmundo Gregorio	ASISTENCIA	29 Figueroa Romero Irma Sinforina	ASISTENCIA
140 Valladares Valle Yolanda Guadalupe	ASISTENCIA	30 Flores Mendoza Rafael	ASISTENCIA
141 Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA	31 Franco Castán Rogelio	ASISTENCIA
142 Vázquez García Sergio	ASISTENCIA		POR CÉDULA
143 Vázquez González José Jesús	ASISTENCIA	32 Franco Hernández Pablo	PERMISO
144 Vázquez Saut Regina	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
	POR CÉDULA	33 García Costilla Juan	ASISTENCIA
145 Vega Casillas Salvador	PERMISO	34 García Domínguez Miguel Ángel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	35 García Laguna Eliana	ASISTENCIA
146 Villanueva Ramírez Pablo Antonio	INASISTENCIA	36 García Ochoa Juan José	ASISTENCIA
147 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA		POR CÉDULA
148 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA	37 García Solís Iván	ASISTENCIA
149 Zavala Gómez del Campo Margarita Ester	ASISTENCIA	38 García Tinajero Pérez Rafael	ASISTENCIA
		39 Garfias Maldonado María Elba	INASISTENCIA
Asistencias: 111		40 Gómez Álvarez Pablo	PERMISO
Asistencias por cédula: 3			MESA DIRECTIVA
Asistencias comisión oficial: 2		41 González Bautista Valentín	INASISTENCIA
Permiso Mesa Directiva: 16		42 González Salas y Petricoli María Marcela	ASISTENCIA
Inasistencias justificadas: 0		43 Guillén Quiroz Ana Lilia	INASISTENCIA
Inasistencias: 17		44 Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	ASISTENCIA
Total diputados: 149		45 Guzmán Cruz Abdallán	ASISTENCIA
		46 Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
		47 Herrera Ascencio María del Rosario	ASISTENCIA
		48 Herrera Herbert Marcelo	ASISTENCIA
		49 Huizar Carranza Guillermo	ASISTENCIA
		50 Lagarde y de los Ríos María Marcela	ASISTENCIA
		51 Luna Hernández J. Miguel	INASISTENCIA
		52 Magaña Martínez Sergio Augusto	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		53 Manzanares Córdova Susana Guillermina	INASISTENCIA
		54 Manzano Salazar Javier	ASISTENCIA
		55 Martínez Della Rocca Salvador Pablo	INASISTENCIA
		56 Martínez Meza Horacio	ASISTENCIA
		57 Martínez Ramos Jorge	ASISTENCIA
		58 Medina Lizalde José Luis	ASISTENCIA
		59 Mejía Haro Antonio	ASISTENCIA
		60 Micher Camarena Martha Lucía	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		61 Montiel Fuentes Gelacio	ASISTENCIA
		62 Mora Ciprés Francisco	ASISTENCIA
		63 Morales Rubio María Guadalupe	PERMISO
			MESA DIRECTIVA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA		
2 Álvarez Pérez Marcos	ASISTENCIA		
3 Arce Islas René	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
4 Avilés Nájera Rosa María	ASISTENCIA		
5 Bagdadi Estrella Abraham	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
6 Bernal Ladrón De Guevara Diana Rosalía	ASISTENCIA		
7 Boltvinik Kalinka Julio	ASISTENCIA		
8 Brugada Molina Clara Marina	ASISTENCIA		
	POR CÉDULA		
9 Cabrera Padilla José Luis	ASISTENCIA		
10 Camacho Solís Victor Manuel	ASISTENCIA		
11 Candelas Salinas Rafael	ASISTENCIA		
12 Cárdenas Sánchez Nancy	ASISTENCIA		
13 Carrillo Soberón Francisco Javier	ASISTENCIA		

64 Morales Torres Marcos
 65 Moreno Álvarez Inelvo
 66 Muñoz Santini Inti
 67 Nahle García Arturo
 68 Naranjo Y Quintana José Luis
 69 Obregón Espinoza Francisco Javier
 70 Ordoñez Hernández Daniel
 71 Ortega Álvarez Omar
 72 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto
 73 Padierna Luna María De Los Dolores
 74 Pérez Medina Juan
 75 Portillo Ayala Cristina
 76 Ramírez Cuéllar Alfonso
 77 Ramos Iturbide Bernardino
 78 Rodríguez Fuentes Agustín
 79 Rosas Montero Lizbeth Eugenia
 80 Ruiz Argaiz Isidoro
 81 Salinas Narváez Javier
 82 Sánchez Pérez Rocío
 83 Saucedo Pérez Francisco Javier
 84 Serrano Crespo Yadira
 85 Serrano Jiménez Emilio
 86 Sigala Páez Pascual
 87 Silva Valdés Carlos Hernán
 88 Suárez Carrera Víctor
 89 Tentory García Israel
 90 Torres Baltazar Edgar
 91 Torres Cuadros Enrique
 92 Tovar de la Cruz Elpidio
 93 Ulloa Pérez Gerardo
 94 Valdes Manzo Reynaldo Francisco
 95 Zebadúa González Emilio
 96 Zepeda Burgos Jazmín Elena

Asistencias: 57
 Asistencias por cédula: 6
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 19
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 14
 Total diputados: 96

ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 POR CÉDULA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 INASISTENCIA
 INASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 POR CÉDULA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 POR CÉDULA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Agundis Arias Alejandro ASISTENCIA
 2 Alvarado Villazón Francisco Xavier INASISTENCIA
 3 Alvarez Romo Leonardo ASISTENCIA
 4 Argüelles Guzmán Jacqueline Guadalupe PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 5 Ávila Serna María ASISTENCIA
 6 Espino Arévalo Fernando INASISTENCIA
 7 Fernández Avila Maximino Alejandro ASISTENCIA
 8 Fuentes Villalobos Félix Adrián PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 9 González Roldán Luis Antonio ASISTENCIA
 10 Kahwagi Macari Jorge Antonio PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 11 Legorreta Ordorica Jorge ASISTENCIA
 12 Lujambio Moreno Julio Horacio ASISTENCIA
 13 Méndez Salorio Alejandra ASISTENCIA
 14 Ochoa Fernández Cuauhtémoc ASISTENCIA
 15 Orozco Gómez Javier ASISTENCIA
 16 Piña Horta Raúl ASISTENCIA
 17 Velasco Coello Manuel ASISTENCIA

Asistencias: 12
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 3
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 2
 Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo ASISTENCIA
 2 González Yáñez Alejandro ASISTENCIA
 3 González Yáñez Óscar ASISTENCIA
 4 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio ASISTENCIA
 5 Padilla Peña Joel PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 6 Vázquez González Pedro ASISTENCIA

Asistencias: 5
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal Jesús Porfirio	ASISTENCIA
2 Maldonado Venegas Luis	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Martínez Álvarez Jesús Emilio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Moreno Garavilla Jaime Miguel	ASISTENCIA
5 Perdomo Bueno Juan Fernando	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 2

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 3

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo Tatiana	ASISTENCIA
2 Ruíz Esparza Oruña Jorge Roberto	ASISTENCIA

Asistencias: 2

Total: 2

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE INASISTENCIAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado	AI	AF
1 Aguirre Rivero Ángel Heladio	F	F
2 Alcerreca Sánchez Victor Manuel	F	F
3 Bazan Flores Omar	F	F
4 Buendía Tirado Ángel Augusto	A	F
5 Díaz Nieblas José Lamberto	A	F
6 Fajardo Muñoz María Concepción	F	F
7 Figueroa Smutny José Rubén	A	F
8 Godínez y Bravo Rebeca	A	F
9 González Huerta Víctor Ernesto	A	F
10 Gutiérrez Corona Leticia	F	F
11 Gutiérrez Romero Marco Antonio	A	F
12 Herrera León Francisco	F	F
13 Laguetta Lardizábal María Martha	F	F
14 Lucero Palma Lorenzo Miguel	F	F
15 Meza Cabrera Fidel René	A	F
16 Mier y Concha Campos Eugenio	F	F
17 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	F	F
18 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	A	F
19 Neyra Chávez Armando	A	F
20 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	F	F
21 Pimentel González Oscar	F	F
22 Ramón Valdez Jesús María	F	F
23 Robles Aguilar Arturo	A	F
24 Rodríguez Javier Rogelio	F	F
25 Rovirosa Ramírez Carlos Manuel	F	F
26 Sotelo Ochoa Norma Elizabeth	F	F
27 Zepahua Valencia Mario Alberto Rafael	F	F

Faltas por grupo: 27

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado	AI	AF
1 Alexander Rábago Rubén Maximiliano	F	A
2 Barrera Zurita Baruch Alberto	A	F
3 Córdova Villalobos José Angel	F	F
4 Döring Casar Federico	A	F
5 Flores Fuentes Patricia	A	F
6 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	A	F
7 Lara Saldaña Gisela Juliana	F	F
8 Llera Bello Miguel Angel	F	F
9 López Villarreal Manuel Ignacio	F	F
10 Nader Nasrallah Jesús Antonio	A	F
11 Osorio Salcido José Javier	F	A
12 Preciado Rodríguez Jorge Luis	F	F
13 Rochín Nieto Carla	A	F

14 Sigona Torres José	F	A
15 Torres Ramos Lorena	A	F
16 Trejo Reyes José Isabel	A	F
17 Villanueva Ramírez Pablo Antonio	F	A

Faltas por grupo: 17

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado	AI	AF
1 Casanova Calam Marbella	A	F
2 Cortés Sandoval Santiago	A	F
3 Ferreyra Martínez David	A	F
4 Garfias Maldonado María Elba	A	F
5 González Bautista Valentín	A	F
6 Guillén Quiroz Ana Lilia	F	F
7 Luna Hernández J. Miguel	A	F
8 Manzanares Córdova Susana Guillermina	A	F
9 Martínez Della Rocca Salvador Pablo	A	F
10 Obregón Espinoza Francisco Javier	F	F
11 Padierna Luna María De Los Dolores	A	F
12 Pérez Medina Juan	A	F
13 Ramírez Cuéllar Alfonso	A	F
14 Silva Valdés Carlos Hernán	F	A

Faltas por grupo: 14

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado	AI	AF
1 Alvarado Villazón Francisco Xavier	F	F
2 Espino Arévalo Fernando	A	F

Faltas por grupo: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 165 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

		50 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor
		51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Ausente	52 Collazo Gómez, Florencio	Ausente
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Ausente	57 David David, Sami	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	58 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	60 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	61 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	62 Díaz Rodríguez, Homero	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	63 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	64 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	65 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	66 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	67 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Ausente
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	68 Fajardo Muñoz, María Concepción	Ausente
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	69 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Fernández García, Fernando	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	71 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	72 Figueroa Smutny, José Rubén	Ausente
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	73 Filizola Haces, Humberto Francisco	Ausente
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	74 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	75 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badiño Ramírez, Emilio	Ausente	76 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	77 Fonze Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuahtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	79 Galindo Jaime, Rafael	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	80 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	81 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	82 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	84 García Ortiz, José	Ausente
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
37 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
38 Burgos García, Enrique	Favor	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	90 González Orantes, César Amín	Favor
40 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	91 González Ruiz, Alfonso	Favor
41 Campos Cordova, Lisandro	Favor	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
42 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	93 Grajales Palacios, Francisco	Favor
43 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Favor
44 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	95 Guerrero Santana, Enrique	Favor
45 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	96 Guizar Macías, Francisco Javier	Ausente
46 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	97 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
47 Castro Ríos, Sofía	Favor	98 Gutiérrez Corona, Leticia	Ausente
48 Celaya Luría, Lino	Favor	99 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
49 Cervantes Vega, Humberto	Ausente	100 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor

101 Guzmán Santos, José	Ausente	161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
102 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente
103 Hernández Pérez, David	Favor	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
104 Herrera León, Francisco	Ausente	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	165 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
106 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	166 Ramos Salinas, Óscar Martín	Ausente
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	168 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	169 Rincón Chanona, Sonia	Favor
110 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	170 Robles Aguilar, Arturo	Favor
111 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	171 Rocha Medina, María Sara	Ausente
112 Larios Rivas, Graciela	Ausente	172 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
113 Leyson Castro, Armando	Favor	173 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
114 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	174 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
115 López Aguilar, Cruz	Ausente	175 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
116 López Medina, José	Favor	176 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
117 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	177 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
118 Madrazo Rojas, Federico	Favor	178 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
119 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
120 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	180 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
121 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Romero Romero, Jorge	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Ausente
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Sáenz López, Rosario	Favor
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Ausente	191 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sánchez López, Jacobo	Favor
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Ausente	194 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Sandoval Urbán, Evelia	Ausente
136 Moreno Arcos, Mario	Favor	196 Scherman Leaña, María Esther de Jesús	Favor
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	197 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	198 Soriano López, Isaías	Ausente
139 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	199 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
140 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	200 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
141 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	201 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
142 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	202 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
143 Murat Macías, José Antonio	Favor	203 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
144 Muro Urista, Consuelo	Favor	204 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
145 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	205 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
146 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	206 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
147 Nazar Morales, Julián	Favor	207 Valenzuela García, Esteban	Favor
148 Neyra Chávez, Armando	Favor	208 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
149 Olmos Castro, Eduardo	Favor	209 Vázquez García, Quintín	Favor
150 Orantes López, María Elena	Favor	210 Vega Carlos, Bernardo	Favor
151 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	211 Vega Murillo, Wintilo	Favor
152 Osornio Sánchez, Arturo	Favor	212 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	213 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	214 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
155 Pavón Vinales, Pablo	Favor	215 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
156 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	216 Villagómez García, Adrián	Favor
157 Peralta Galicia, Anibal	Favor	217 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
158 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	218 Wong Pérez, José Mario	Favor
159 Pimentel González, Oscar	Ausente	219 Yabur Elías, Amalín	Favor
160 Pompa Victoria, Raúl	Favor	220 Yu Hernández, Nora Elena	Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Favor
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
104 Pérez Herrera, Veronica	Favor
105 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
106 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
107 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
108 Puelles Espina, José Felipe	Favor
109 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
110 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
111 Rangel Hernández, Armando	Favor
112 Ríos Murrieta, Homero	Favor
113 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
114 Rochín Nieto, Carla	Ausente
115 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
116 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
117 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
118 Sacramento Garza, José Julián	Favor
119 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
120 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
121 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
122 Sandoval Franco, Renato	Favor
123 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
124 Sigona Torres, José	Ausente
125 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
126 Talavera Hernández, María Eloísa	Ausente
127 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
128 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
129 Torres Ramos, Lorena	Ausente
130 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
131 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
132 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
133 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
134 Triana Tena, Jorge	Favor
135 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
136 Urrea Camarena, Marisol	Favor
137 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
138 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
139 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
140 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
141 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
142 Vázquez García, Sergio	Favor
143 Vázquez González, José Jesús	Favor
144 Vázquez Saut, Regina	Favor
145 Vega Casillas, Salvador	Favor
146 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
147 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
148 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
149 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 125

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 24

Total: 149

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Ausente
20 Cruz Martínez, Tomás	Ausente
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Favor
28 Fierros Tano, Margarito	Favor
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Castán, Rogelio	Favor
32 Franco Hernández, Pablo	Ausente
33 García Costilla, Juan	Favor
34 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
35 García Laguna, Eliana	Favor
36 García Ochoa, Juan José	Favor
37 García Solís, Iván	Favor
38 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
39 Garfias Maldonado, María Elba	Favor
40 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
41 González Bautista, Valentín	Favor
42 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
43 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
44 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
45 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
46 Hernández Ramos, Minerva	Favor
47 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
48 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
49 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
50 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
51 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
52 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
53 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
54 Manzano Salazar, Javier	Favor
55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
56 Martínez Meza, Horacio	Favor
57 Martínez Ramos, Jorge	Favor
58 Medina Lizalde, José Luis	Favor

EFEMÉRIDES

«Efeméride relativa al aniversario luctuoso de Martin Luther King, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI.»

Jorge Leonel Sandoval Figueroa en mi carácter de diputado federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 39 inciso 3 y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos promuevo la efeméride relativa al aniversario luctuoso de Martin Luther King.

Cualquier número de momentos históricos en la lucha de los derechos civiles se ha utilizado para identificar a Martin Luther, motor del boicoteo del autobús de Montgomery, altavoz principal en la marcha en Washington, el laureado más joven del premio Nobel de la Paz en 1964.

Martin Luther King nace el 15 de enero de 1929 en la ciudad de Atlanta, él era uno de los tres niños de Michael Luther y Alberta Williams, después de estudiar gramática local y la secundaria se alistó en la Universidad de Morehouse de Atlanta donde realizó estudios superiores, como estudiante excepcional de su clase.

En años posteriores Martin se hace pastor de la iglesia Dexter del Bautista en Montgomery, aquí hizo su primera marca en el movimiento de los derechos civiles, movilizándolo a la comunidad negra durante un boicoteo de 382 días sobre una línea de autobuses de la ciudad, Martin superó la detención y el hostigamiento violento, incluyendo el bombardeo de su hogar, en última instancia, el Tribunal Supremo de Estados Unidos declaró la segregación del autobús inconstitucional.

Como héroe nacional, Luther convocó junto a un número de líderes de color en 1957 y pusieron las bases para la organización ahora conocida como la Conferencia Cristiana Meridional de la Dirección (SCLC). Eligieron a Martin su presidente, y él pronto comenzó a ayudar a otras comunidades organiza sus propias protestas contra la discriminación.

Las tácticas de no violencia de Martin fueron puestas a prueba más severa en Birmingham, durante una protesta, donde la brutalidad de la policía, usada contra los manifestantes dramatizó con impacto enorme, arrestaron a Martin pero su voz no fue silenciada.

El compartimiento del tiempo lo señaló como persona del año para 1963, algunos meses más adelante lo nombraron recipiente del premio Nóbel de la Paz en 1964, en Selma, condujo una campaña para que la gente de color pudiera votar y ser votada.

En el norte de Estados Unidos descubrió que los negros jóvenes y enojados cuidaron poco lo que el predicaba e incluso menos para sus súplicas para las protestas pacíficas, su desencanto era una de las razones que él se reunió detrás de una nueva causa: la guerra en Vietnam, aunque intentaba crear una nueva coalición basada en la ayuda igual para la paz y los derechos civiles, causó una grieta inmediata.

La asociación nacional para el adelanto de la gente de color consideró el cambio del énfasis como “*error táctico serio*” que la liga urbana advirtió que “*limitara recursos*” de los derechos civiles el movimiento sería separado.

Los estudiantes, los profesores, los intelectuales, los clérigos de color acometieron en el movimiento, entonces, Martin dio vuelta a su atención a la edición doméstica que él se sentía fue relacionado directamente con la lucha de Vietnam, llamó para una renta garantizada de la familia, amenazó con boicoteos nacionales, y habló de interrumpir ciudades enteras por el “*campo-camp-ins nonviolent.*”

Martin interrumpió estos planes para prestar su ayuda a la huelga de Memphis de los hombres del saneamiento, su deseo era desalentar la violencia y concentrar la atención nacional en las necesidades de los pobres, pero nunca consiguió sus planes de combate a la pobreza, ya que la muerte lo sorprendió el 4 de abril de 1968, en el balcón del Hotel de Lorena de la calle de Beale, mientras que se encontraba de pie afuera con Jesse Jackson y Ralph Abernathy, ya que una bala de rifle lo privó de la vida.

Su muerte causó una onda de la violencia en ciudades importantes a través del país, sin embargo, su herencia ha vivido encendida, en 1969, su viuda, Coretta Scott, organizó el Centro de Martin Luther King para el cambio social no violento.

El hotel de Lorena en donde le dieron muerte, es ahora el Museo Nacional de los Derechos Civiles.

Evidentemente debemos aprender mucho de la entrega y el coraje que de manera pacífica inculcó a la comunidad mundial Luther King, quien inició un importante movimiento social que hasta nuestro país ha trascendido como

incasable ejemplo de lucha por la equidad, la igualdad, y la no discriminación por la raza, el color o las creencias, motivo por el cual debemos honrar su ejemplo y aplicarlo en el diario acontecer.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de marzo de 2005.— Dip. *Jorge Leonel Sandoval Figueroa.*»

«Efeméride relativa al aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Jorge Leonel Sandoval Figueroa, en mi carácter de diputado federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 39, inciso 3, y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; promuevo, efeméride relativa al aniversario luctuoso Emiliano Zapata Salazar.

Emiliano Zapata Salazar, nace en Anenecuilco estado de Morelos un 8 de agosto de 1879, hijo de Gabriel Zapata y Cleofas Salazar, en un ambiente precario de compraventa de animales, y producción marginada de sus tierras estériles.

Entre la pobreza de tierras Emiliano Zapata a los 16 años perdió a su madre y 11 meses más tarde, a su padre, heredando un patrimonio reducido ante las ricas haciendas que rodeaban Anenecuilco, su máximo interés lo ocupaban los caballos a los cuales conoció con gran ahínco por lo que se le consideró una autoridad en la cultura equina.

De 1902 a 1905 participó auxiliando a la comisión del pueblo de Yautepec que tenía problemas con la hacienda Atlahuayán, propiedad de Pablo Escandón; a cuyos pobladores acompañó a sus viajes a la Ciudad de México, con destino ante las diferentes instancias para pedir justicia.

El 15 de abril de 1906, los habitantes de Anenecuilco enviaron al gobernador del estado, Manuel Alarcón, un escrito planteando sus inconformidades agrarias, el cual los convocó una reunión con el jefe político de Cuautla, Morelos, para asistir con el administrador de la Hacienda del Hospital, representantes del pueblo de Villa de Ayala y Anenecuilco, entre los que se encontraba Emiliano Zapata sin lograr una solución, al llevarse a cabo las elecciones para gobernador del estado el mismo año, Zapata participó

apoyando al candidato independiente, Patricio Leyva, quien se enfrentó al oficialista Pablo Escandón, quien ganó las elecciones.

El 12 de septiembre de 1909, en una asamblea realizada en Anenecuilco, Zapata fue elegido su representante para seguir la lucha por la restitución de tierras.

Por otra parte, Emiliano no participó de manera activa en la campaña de Francisco Indalecio Madero, pero cuando éste promulgó el Plan de San Luis, en cuyo contenido se manifestaba la restitución de tierras a las comunidades despojadas, inmediatamente se aprestó a apoyarlo.

Zapata participó en una reunión secreta con caudillos importantes en la historia del país como Pablo Torres Burgos, Margarito Martínez, Catarino Perdomo y Gabriel Tepepa en la que decidieron enviar a Pablo Torres Burgos como delgado a San Antonio, Texas para entrevistarse con Francisco Indalecio Madero; a su regreso nombró a Patricio Leyva líder del movimiento, así se proclamó la rebelión el 10 de marzo de 1911 en Villa de Ayala, y formaron la primera guerrilla con 70 hombres.

El 29 de marzo de 1911, Emiliano Zapata asumió el mando de las fuerzas maderistas y sus primeros hechos de armas fueron la toma de Axochiapan, el asalto a la hacienda de Chinameca, la toma de Jonacatepec, con su cuartel general en Cuautlixco, donde dirigió el ataque a Cuautla y el 13 de mayo inició pero luego de seis días de combate cayó la ciudad, último reducto porfirista, pues Cuernavaca había sido evacuada por sus defensores el 20 de mayo.

El 27 de mayo, Emiliano Zapata entró con cinco mil hombres a Cuernavaca, donde ya estaba con tropas del General Manuel Asúnsolo, ordenó la reorganización de los servicios públicos y el 2 de junio, conforme al acuerdo con los Tratados de Ciudad Juárez y el Gobierno Federal, Juan Nepomuceno Carreón, gerente del Banco de Morelos, fue designado gobernador provisional del estado sin que Zapata estuviera de acuerdo, esto provocó que el día 6 se trasladara a la ciudad de México con sus principales jefes para entrevistarse con Madero, quien lo recibió el día 8; a un desayuno con Emilio Vázquez Gómez y Venustiano Carranza, donde Madero le pidió el desarme de las fuerzas zapatistas, el caudillo y la devolución de tierras.

El 12 de junio, Zapata inició un viaje al sur en ferrocarril, acompañado de una nutrida comitiva en la que venía el ingeniero Tomás Ruiz de Velasco, defensor de los hacendados,

al llegar a Cuernavaca, Zapata le preparó gran recepción y lo acompañó desde la estación hasta el Palacio de Cortés, donde lo recibió el gobernador Juan Carreón, los hacendados de la entidad, al conocer la idea de Madero referente a nombrar otro gobernador del estado conforme acuerdo con Zapata, tuvieron un gran disgusto y comenzaron una campaña de desprestigio a través de la prensa de la Ciudad de México en contra del Caudillo del Sur, a quien hacían aparecer como un bandido y rebelde.

Mientras Zapata iniciaba el licenciamiento de sus tropas y entregaba 3500 armas, en la Ciudad de México le lanzaban acusaciones de haberse levantado nuevamente en armas, en medio de los ataques, el 24 de junio se trasladó a la capital del país en compañía de su hermano Eufemio, de Abraham Martínez, jefe de su Estado Mayor, y de los hermanos Magaña, para entrevistarse de nuevo con Madero para informarle del licenciamiento de tropas.

Ese día 24, Zapata expuso su plan a Madero, y le manifestó la urgencia de proceder a restituir las tierras a los pueblos despojados, así como designar al nuevo gobernador estatal.

Por su parte, el gobernador Juan Carreón y el Presidente de la República, pusieron en marcha las elecciones para el Congreso local, y el 9 de agosto el presidente dirigió instrucciones al General Victoriano Huerta para que marchara a Morelos y terminar por la fuerza con el licenciamiento de las tropas zapatistas.

Al día siguiente Zapata envió a Madero su demanda por escrito pidiendo respeto a la soberanía del estado de Morelos, la separación del Gobernador Carreón por ser del Partido de los Científicos, que el gobernador suplente se designara de acuerdo con las aspiraciones del pueblo y con la aprobación de los principales jefes de su ejército; que las tropas federales no fueran las encargadas de la seguridad pública, y que estaba dispuesto a licenciar sus tropas, pero antes pedía se seleccionaran de entre ellos los elementos para la seguridad pública.

Los latifundistas hicieron cada día más difícil la situación y el 17 de ese mes Zapata le dirigió a Madero otro mensaje en el que decía:

“Causa mucha indignación en el pueblo y el ejército, el amago de las fuerzas federales que están en intención de ataque contra nosotros.”

Y una carta al Presidente Interino, León de la Barra donde decía:

“La presencia de las fuerzas federales ha venido a trastornar el orden público. El pueblo se indigna más con la presencia y el amago.”

Madero, con el propósito de solucionar el conflicto, se trasladó a Cuautla el 18 de agosto por la mañana, acompañado de su Estado Mayor, Zapata le esperó en la estación y al descender le dio efusivo abrazo, se encaminaron a la plaza principal donde Madero pronunció un discurso en el que reprobaba la campaña contra Zapata, y, ofreció cumplir las promesas hechas por la Revolución Mexicana.

Cuando todo parecía estar en calma, los terratenientes redoblaron esfuerzos para conseguir que León de la Barra enviara tropas a abatir a Zapata el 19 de agosto.

Después de cambiar impresiones en Yautepec, Madero y Zapata reanudaron el licenciamiento en esa ciudad, pero el día 21, ante la amenaza de las fuerzas federales de Huerta, fue suspendido definitivamente.

Aunque el convenio era que las tropas no avanzarían, sino que se reconcentrarían en Cuernavaca y Jonacatepec, el día 23 marcharon sobre Yautepec.

Zapata preguntó a Madero dónde estaba la autoridad del jefe de la Revolución, y añadió:

“acuérdesse usted, señor Madero, que al pueblo no se le engaña y si usted no cumple sus compromisos, con las mismas armas que lo elevamos, lo derrocaremos”.

Madero le contestó:

“No, General Zapata, voy a México y, arreglaré todo. Esta actitud de Huerta ni yo mismo me la explico”.

“Se me hace que no va a haber más leyes que las muelles -respondió Zapata, mostrándole su 30-30-; mientras se siga desarmando a los elementos revolucionarios y se les dé apoyo a las fuerzas federales, la revolución y usted mismo están en peligro. Claro vemos que cada día se entrega usted más en manos de los enemigos de la revolución.”

Zapata se reconcentró en Villa de Ayala, y el 27 de ese mes lanzó un Manifiesto al Pueblo de Morelos, donde exponía

la gravedad del problema, como respuesta el 29 de agosto el Presidente León de la Barra celebró un Consejo de Ministros donde se acordó que Victoriano Huerta activara la persecución de Zapata hasta lograr su exterminio.

Huerta ocupó con sus fuerzas la plaza de Cuautla el 31 de agosto; el 12 de septiembre atacó la hacienda de Chinameca, donde se encontraba Zapata invitado a comer por el administrador de la hacienda. Asimismo, tropas al mando de Federico Morales rodearon el lugar y en seguida se entabló nutrido tiroteo entre ambas fuerzas.

Zapata pudo escapar de la emboscada gracias al conocimiento que tenía de la zona y logró salir a pie entre los cañaverales que minutos después incendiaban los federales, luego entonces, Zapata tomó una actitud ofensiva y el 22 de octubre de ese año sus fuerzas ocuparon Topilejo, Tulyehualco, Nativitas y San Mateo en el Valle de México, y la noche del 23 avanzaron sobre Milpa Alta, estos ataques causaron alarma en la ciudad de México, y la Cámara de Diputados consideró esta acción de importancia nacional.

En la sesión del 25 de octubre de 1911, los diputados José María Lozano y Francisco M. Olaguíbel reconocieron que la actitud del Caudillo del Sur era reflejo de los anhelos del pueblo.

En el pueblo de Ayoxustla, municipio de Huehuetlán el Chico, Zapata y Montaña redactaron el Plan de Ayala; posteriormente los coroneles Severiano Gutiérrez y Santiago Aguilar recorrieron los campamentos comunicando la orden de Zapata para una reconcentración en el pueblo de Ayoxustla, y el 28 de noviembre, ya reunidos, firmaron todos los jefes el histórico documento.

En cumplimiento con los postulados del Plan de Ayala, el 30 de abril de 1912 Emiliano Zapata hizo el primer acto de reivindicación agraria en el pueblo de Ixcamilpa, Puebla.

Después de la Decena Trágica que trajo como consecuencia el asesinato de Madero, Zapata giró instrucciones de batir a las fuerzas usurpadoras en cuantas ocasiones se presentara la oportunidad.

Huerta emprendió una campaña en el sur, tendente a que los jefes zapatistas reconocieran al gobierno implantado por el cuartelazo. Vázquez Gómez le escribió a Zapata en marzo de 1913, diciéndole que era conveniente la “cesación de la guerra”.

El Caudillo del Sur le respondió que la revolución que nació en el estado y proclamó el Plan de Ayala, se había propagado en varias entidades federativas con los ideales de Tierra y Libertad, y seguía luchando a costa de mayores sacrificios para hacer realidad los principios que sostenía.

Emiliano Zapata lanzó otro manifiesto a la nación el 20 de octubre, donde justificaba su actitud rebelde y hacía un llamado a todos los mexicanos para que se unieran a la Revolución.

Las fuerzas zapatistas tomaron Chiautla, en el estado de Puebla; casi todo Guerrero, incluyendo Chilpancingo; todo Morelos con su capital, Cuernavaca; parte de Hidalgo incluyendo Pachuca; parte del estado de México y el sur del Distrito Federal.

El 14 de julio de 1914 se reunieron en San Pablo Oxtotpec, tomaron el acuerdo de ratificar el Plan de Ayala, nombraron a Emiliano Zapata jefe de la revolución, en sustitución del “ex general Pascual Orozco”, y pidieron que las peticiones en materia agraria de dicho plan fueran elevadas a preceptos constitucionales, dando la renuncia de Victoriano Huerta el 15 de julio y el nombramiento de Francisco S. Carvajal.

Cuando se creía que la lucha iba a terminar, pues se esperaba que Carranza hiciera suyos los postulados del Plan de Ayala; después de ocupar la ciudad de México el 14 de agosto declaró que tenía 60 mil rifles para combatir a Zapata y que no permitiría su entrada en la capital por ser bandido sin bandera.

Manifestó además sus ideas antiagraristas y dijo “*que la paz sólo se hacía con la sumisión incondicional de las fuerzas zapatistas a las constitucionalistas*”, y que no podía reconocer lo que los surianos habían “ofrecido” porque los hacendados tenían sus derechos sancionados por las leyes y no era posible quitarles sus propiedades para darlas a quien no tenía derecho.

A pesar de esto, el 17 de agosto Zapata escribió a Carranza y le dijo que no debía temer por ninguna “*cláusula del mencionado Plan de Ayala, sino que con todo desinterés y patriotismo dejara que la grandiosa obra del pueblo que sufre se realizara*”.

Más tarde trató de tener arreglos con el general carrancista Lucio Blanco, pero conforme al Plan de Ayala. Desde

Milpa Alta lanzó un manifiesto donde reiteró la posición del grupo suriano.

Venustiano Carranza envió a la entidad una comisión formada por el General Antonio I. Villareal, el licenciado Luis Cabrera y Juan Sarabia, la cual conferenció el día 29 de agosto con el General Emiliano Zapata, Manuel Palafox y Alfredo Serratos, por parte del Ejército Libertador del Sur. La comisión carrancista regresó a la ciudad de México con la propuesta de Emiliano Zapata de que Carranza hiciera suyos los postulados del Plan de Ayala, a lo que éste se negó.

Más tarde, con el objeto de acordar las reformas sociales, fijar la fecha de las elecciones, formular el programa de gobierno y discutir otros asuntos de interés nacional, Carranza convocó a sus gobernadores y generales a una Convención que se llevó a cabo en el recinto de la Cámara de Diputados de la ciudad de México el primero de octubre de 1914.

Cinco días después la Convención suspendió sus trabajos al reconocer el grave error cometido por haber menospreciado la participación de zapatistas y villistas. El 13 del mismo mes, a iniciativa del General Felipe Ángeles, la Convención acordó invitar a Emiliano Zapata para que asistiera o enviara representantes a participar en los trabajos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° del Plan de Ayala, el General Zapata creó las primeras Comisiones Agrarias, las cuales supervisaba a través del secretario de Agricultura y Colonización, el general zapatista Manuel Palafox; estableció el Crédito Agrícola; fundó la Caja Rural de Préstamos que funcionó con éxito en el estado de Morelos durante 1915 y 1916; reorganizó la industria azucarera, pues comprendía que era la única fuente de trabajo de la que se podía disponer, por lo que puso en marcha los ingenios del Hospital y de Zacatepec a fines de 1914.

En julio de 1915 el gobierno de la Convención fue trasladado primero a la ciudad de Toluca; el 19 de octubre a Cuernavaca, donde fue reorganizado; días después partió a Jojutla, lugar donde se disolvió a principios de mayo de 1916. Antes se expidió una Ley Agraria con fecha de 22 de octubre de 1915, y el reglamento de esa ley el 18 de abril de 1916.

El General Zapata lanzó un Manifiesto al Pueblo Mexicano, en Quilamula el 10 de julio de 1916, donde hace responsable a Carranza de la expedición punitiva y llama a la unidad nacional para acabar con los traidores. En 1917, el

ejército agrarista finalmente logró expulsar a las tropas carrancistas de los estados de Morelos y Guerrero, reinstalando su cuartel general en Tlaltizapán, donde continuó trabajando por la implantación de los postulados del Plan de Ayala.

La conducta política mayor de Emiliano Zapata al régimen carrancista la constituyó su carta abierta del 17 de marzo de 1919, en la que acusaba públicamente al Presidente de ser la causa de todos los males que sufría el país.

El tono agrio y la crítica profunda de este documento exasperaron a Venustiano Carranza, quien reafirmó su decisión de aniquilar al movimiento del sur y a su caudillo.

El Primer Jefe Constitucionalista estaba dispuesto a darle una última lección al zapatismo, que se iniciaría con la muerte de su caudillo. Era opinión común en los círculos militares y políticos dominantes de México, que muerto Emiliano Zapata el zapatismo por añadidura sería sometido. Esta idea la compartían tanto el jefe del Ejecutivo como el General Pablo González, y a este propósito encaminaron sus esfuerzos, los cuales se vieron concretados la tarde del 10 de abril de 1919.

Según el parte de Guajardo, el día 8 de abril de 1919, después de recibir las órdenes de Pablo González, salió con su escolta a las 8:15 horas con rumbo a Chinameca. Llegó a Moyotepec a las 11 horas de ese mismo día, donde la esperaba una escolta de 50 hombres, y prosiguió a Chinameca llegando a las 15 horas.

Con motivo de que varios grupos de campesinos se presentaron ante Guajardo para quejarse de los desmanes de la gente de Bárcenas, exigiendo pronta justicia, Guajardo impuso como castigo el fusilamiento de 59 soldados que militaban a las órdenes de Margarito Ocampo y del Coronel Guillermo López. Esta orden se cumplió en un lugar llamado Mancornader. De esta forma demostró Guajardo su rectitud y lealtad a Emiliano Zapata.

Posteriormente, Guajardo había dispuesto que en el momento en que entrara Emiliano Zapata se le hicieran los honores de general y después de la segunda llamada de honor hicieran fuego, estando el resto de la tropa dispuesta para combatir.

A las 14:10 horas, Emiliano Zapata se presentó en la puerta de la hacienda, en una de cuyas piezas tenían a Feliciano Palacios.

Al aproximarse Zapata a la hacienda, una banda de guerra formada tocó llamada de honor y, sin terminar ésta, una trompeta tocó a fuego.

Como los soldados presentaban armas al pasar el General Zapata, el primero en disparar fue el centinela y a continuación siguieron las descargas que hacían en su contra.

Zapata quiso sacar la pistola en los últimos momentos que le quedaban de vida y, tratando de dar media vuelta, el caballo arrojó su cadáver al suelo.

A su lado quedó su fiel asistente Agustín Cortés, y dentro de las habitaciones de la hacienda quedó el infortunado Feliciano Palacios que fue asesinado también en el momento en que caía Zapata.

El parte oficial de Guajardo dice que quedaron muertos Emiliano Zapata, Zeferino Ortega y otros generales habiendo causado bajas, entre muertos y heridos, como 30 hombres, que no fue posible identificar.

El cadáver de Zapata lo llevaban amarrado al lomo de una mula, y cuando llegaron a las puertas de Cuautla, adelantándose Guajardo adonde estaba Pablo González, le informó: —Mi general, sus órdenes han sido cumplidas.

Los despojos de Emiliano Zapata fueron llevados a la presidencia municipal de Cuautla.

Para identificar el cadáver, se hizo traer a Eusebio Jáuregui, que había sido jefe del Estado Mayor de Zapata, quien declaró ante el notario Ruiz Sandoval.

Este día también se afirmaba que con la muerte de Emiliano Zapata quedaba desaparecido el zapatismo, situación que contradice la memoria de un México que siempre rendirá culto al caudillo e infatigable prócer de la vida nacional que es un presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2005.— Dip. *Jorge Leonel Sandoval Figueroa* (rúbrica).»